



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUSCO

ESCUELA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y
PROCESAL PENAL**

TESIS

**EL PROCESO ESPECIAL DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA
ETAPA INTERMEDIA FRENTE AL PRINCIPIO DE CELERIDAD
PROCESAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TAMBOPATA – MADRE
DE DIOS, 2024**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
DERECHO MENCIÓN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTOR:

**Br. DAYANA ELIZABETH GALINDO
VALDEZ**

ASESOR:

Dr. OCTAVIO RAMOS PACOMPIA

ORCID: 0009-0001-4188-9649

CUSCO – PERÚ

2025



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

INFORME DE SIMILITUD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-321-2025-UNSAAC)

El que suscribe, el Asesor Dr. Octavio Ramos Pacompia.....
..... quien aplica el software de detección de similitud al
trabajo de investigación/tesis titulada: El proceso especial de la Terminación
Anticipada en la Etapa Intermedia frente al Principio
de Celeridad Procesal en el Distrito Judicial de Tambopata-
Madre de Dios, 2024.....

Presentado por: Br. Dayana Elizabeth Galindo Valdez DNI N° 71206334;

presentado por: DNI N°:

Para optar el título Profesional/Grado Académico de Maestro en derecho mención
Derecho Penal y Procesal Penal.....

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el
Software de Similitud, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso del Sistema Detección de**
Similitud en la UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 4.....%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.	☒
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las subsanaciones.	☐
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	☐

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto las primeras páginas del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 10 de agosto de 2026.....

Firma.....

Post firma Dr. Octavio Ramos Pacompia.....

Nro. de DNI 01325750.....

ORCID del Asesor 0009-0001-4188-9649.....

Se adjunta:

- Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
- Enlace del Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud: oid: 27259:613585306

DAYANA ELIZABETH GALINDO VALDEZ

Tesis- Final (1).pdf

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::27259:613585306

256 páginas

Fecha de entrega

10 ago 2026, 6:09 p.m. GMT-5

52.475 palabras

Fecha de descarga

10 ago 2026, 6:23 p.m. GMT-5

302.215 caracteres

Nombre del archivo

Tesis- Final (1).pdf

Tamaño del archivo

8.1 MB

4% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 12 palabras)

Fuentes principales

- 3%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 1%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
ESCUELA DE POSGRADO

INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A TESIS

Dr. TITO LIVIO PAREDES GORDON, Director (e) de la Escuela de Posgrado, nos dirigimos a usted en condición de integrantes del jurado evaluador de la tesis intitulada **EL PROCESO ESPECIAL DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA ETAPA INTERMEDIA FRENTE AL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS, 2024** de la **BR.DAYANA ELIZABETH GALINDO VALDEZ**. Hacemos de su conocimiento que el (la) sustentante ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado el día **CINCO DE DICIEMBRE DE 2025**.

Es todo cuanto informamos a usted fin de que se prosiga con los trámites para el otorgamiento del grado académico de MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

Cusco, 05 de mayo del 2026



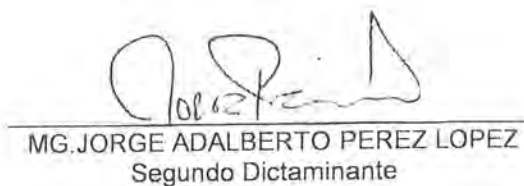
DR. ANSELMO SILVA DIAZ
Primer Replicante



DRA. ANA LUCIA HEREDIA MUÑOZ
Segundo Replicante



DR. EDUARDO SUMIRE LÓPEZ
Primer Dictaminante



MG. JORGE ADALBERTO PEREZ LOPEZ
Segundo Dictaminante

DEDICATORIA

A mi querido abuelo en el cielo, mi mayor fortaleza e inspiración en cada paso que doy.

A mi madre, por ser el pilar de mi vida, por su amor infinito, su ejemplo de fortaleza y por enseñarme que todo esfuerzo tiene su recompensa.

A mis hermanos, por su cariño, apoyo y por acompañarme con alegría en cada etapa de este camino.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por ser mi guía y fortaleza en todo momento. Por darme la sabiduría, la paciencia y la perseverancia necesarias para culminar esta importante etapa.

A mi asesor, por su orientación, paciencia y valiosos aportes que hicieron posible la culminación de este trabajo.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
Lista de cuadros	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
INTRODUCCIÓN	x

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA¹

1.1. Situación problemática	1
1.2. Formulación del problema	5
1.2.1. Problema general	5
1.2.2. Problemas específicos	5
1.3. Justificación de la investigación	5
1.4. Objetivos de la investigación	6
1.4.1. Objetivo general	6
1.4.2. Objetivos específicos.....	7

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL⁸

2.1. Bases teóricas	8
2.1.1. Proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia	8
2.1.2. Principio de celeridad procesal.....	22
2.2. Marco conceptual (palabras clave)	38
2.3. Antecedentes empíricos de la investigación	39

2.3.1.	Antecedentes nivel Internacional	39
2.3.2.	Antecedentes Nacionales	44
2.4.	Hipótesis	50
2.4.1.	Hipótesis general	50
2.4.2.	Hipótesis específicas	50
2.5.	Identificación de categorías	51
2.6.	Operacionalización de categorías.....	52
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....		53
3.1.	Ámbito de estudio: localización política y geográfica	53
3.2.	Tipo y nivel de investigación	53
3.3.	Unidad de análisis.....	53
3.4.	Población de estudio.....	54
3.5.	Tamaño de muestra	54
3.6.	Técnicas de selección de muestra.....	55
3.7.	Técnicas de recolección de información.....	55
3.8.	Técnicas de análisis e interpretación de la información	56
3.9.	Técnicas para demostrar verdad o falsedad de las hipótesis planteadas..	58
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN		59
4.1.	Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de los resultados...	59
4.1.1.	Análisis e interpretación de los abogados entrevistados	61
4.1.2.	Análisis e interpretación de los fiscales entrevistados.....	77
4.1.3	Análisis e interpretación de los jueces entrevistados	93

4.2. Presentación de resultados.....	108
4.2.1. Resultados respecto a los Abogados entrevistados	108
4.2.2. Resultados respecto a los fiscales entrevistados	119
4.2.3. Resultados de los jueces entrevistados	132
 CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	139
5.1. Conclusiones.....	139
5.2. Recomendaciones.....	141
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	143
ANEXOS	149
Anexo 1. Matriz de consistencia.....	149
Anexo 2. Instrumento de recolección de datos	151
Anexo 3. Evaluación de expertos.....	153
Anexo 4. Consentimiento informado	155
Anexo 5. Guías de Entrevista.....	156

Lista de cuadros

Tabla 1 Categoría independiente	52
Tabla 2 Categoría dependiente.....	52
Tabla 3 Resultados del objetivo general a abogados entrevistados	61
Tabla 4 Resultados del objetivo específico 1 de los abogados entrevistados	64
Tabla 5 Resultados del objetivo específico 2 de los abogados entrevistados	67
Tabla 6 Resultados del objetivo específico 3 a los abogados entrevistados..	69
Tabla 7 Resultados del objetivo general a los fiscales entrevistados.....	77
Tabla 8 Resultados del objetivo específico 1 a los fiscales entrevistados	80
Tabla 9 Resultados del objetivo específico 2 a los fiscales entrevistados	82
Tabla 10 Resultados del objetivo específico 3 de los fiscales entrevistados .	85
Tabla 11 Resultados del objetivo general a los jueces entrevistados	93
Tabla 12 Resultados del objetivo específico 1 a los jueces entrevistados	94
Tabla 13 Resultados del objetivo específico 2 a los jueces entrevistados	98
Tabla 14 Resultados del objetivo específico 3 a los jueces entrevistados ...	101

Resumen

El presente estudio parte de la siguiente interrogante: ¿Cuál es el argumento jurídico valido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024?; objetivo general: Analizar cuál es el argumento jurídico valido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024; hipótesis general: El argumento jurídico válido para considerar la admisibilidad del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal es que dicha admisibilidad contribuye a la economía y eficiencia procesal, lo cual se alinea con los objetivos de celeridad y simplificación que busca el sistema procesal penal. Como metodología se tuvo una investigación con enfoque cualitativo, de tipo básico y de diseño no experimental, con una muestra de abogados, fiscales y jueces, a los cuales se les aplicó la técnica entrevista e instrumento guía entrevista. Los resultados fueron que los entrevistados coinciden en que este mecanismo es visto como una herramienta que promueve la simplificación procesal y la resolución eficiente de conflictos, evitando etapas innecesarias en el sistema judicial. Se concluyó que la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal mejoraría significativamente a la celeridad y descarga procesal.

Palabras clave: Derecho Procesal Penal, Etapa Intermedia, Proceso Especial, Terminación Anticipada.

Abstract

This study is based on the following question: What is the valid legal argument for considering the admissibility of the special process of early termination in the intermediate stage in light of the principle of procedural speed in the Judicial District of Tambopata – Madre de Dios, 2024? General objective: To analyze the valid legal argument for considering the admissibility of the special process of early termination in the intermediate stage in light of the principle of procedural speed in the Judicial District of Tambopata – Madre de Dios, 2024. General hypothesis: The valid legal argument for considering the admissibility of the special process of early termination in the intermediate stage in light of the principle of procedural speed is that such admissibility contributes to procedural economy and efficiency, which is in line with the objectives of speed and simplification sought by the criminal procedural system. The methodology used was a qualitative, basic, non-experimental research design with a sample of lawyers, prosecutors, and judges, who were interviewed using a guided interview technique. The results showed that the interviewees agreed that this mechanism is seen as a tool that promotes procedural simplification and efficient conflict resolution, avoiding unnecessary stages in the judicial system. It was concluded that the application of early termination in the intermediate stage of criminal proceedings would significantly improve procedural speed and efficiency.

Keywords: Criminal Procedural Law, Special Proceedings, Intermediate stage, Early Termination.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se estructura en el Capítulo I referente al Planteamiento del Problema, en el que se menciona el problema general, los problemas específicos, la justificación y los objetivos de la investigación que han sido determinados en su momento.

Igualmente, en el Capítulo II, se destaca al Marco Teórico Conceptual, por el que se expresa a las bases teóricas de las principales corrientes de investigación que han sido determinadas en la realización del estudio, además del marco conceptual y los antecedentes empíricos de investigación.

Respecto, al Capítulo III, se menciona a las Hipótesis y Variables, en lo cual se encuentra estructurado el presente estudio, además de la definición y operacionalización de las variables.

Sobre el Capítulo IV, se destaca a la Metodología, en lo cual se tiene presente al enfoque, tipo y nivel de investigación, incluso en esta sección se establece la población y muestra del estudio, basado en el momento en que también se destaca a la técnica entrevista e instrumento guía entrevista.

Teniendo en cuenta al Capítulo V, referente a los Resultados, se destaca a la exposición, presentación y el análisis de los datos que se obtuvieron a partir de la aplicación del instrumento Guía Entrevista a los especialistas. También se destaca la discusión, entre las teorías, resultados y los antecedentes de investigación.

Finalmente, se exponen las conclusiones y recomendaciones a las cuales ha llegado el presente estudio.

CAPÍTULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación problemática

En el mundo, el proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia plantea desafíos significativos frente al principio de celeridad procesal; porque se considera como un efectivo instrumento para agilizar la resolución de procesos penales y aliviar la carga judicial, pero también genera preocupaciones en cuanto a la garantía de los fundamentales derechos y la calidad de la justicia impartida (Ramírez, 2020).

Uno de los problemas principales radica en encontrar una armonía adecuado entre la rapidez del proceso y la protección de derechos procesales esenciales. Si bien este tipo de proceso puede evitar juicios prolongados mediante acuerdos rápidos entre las partes, existe el riesgo de que se comprometa la profundidad de la investigación o se afecte la equidad procesal (Alvarez, 2017).

Además, la implementación del proceso especial varía entre diferentes jurisdicciones, la falta de salvaguardas adecuadas en algunos sistemas judiciales puede implicar decisiones apresuradas o injustas, sin garantizar que las partes tomen decisiones informadas y voluntarias sobre la terminación anticipada. Por otro lado, la presión por resolver casos rápidamente puede afectar la calidad de las decisiones judiciales, comprometiendo la exhaustividad en el análisis de pruebas y argumentos presentados (Camacho, 2023).

A nivel internacional, en Chile, el proceso especial de “terminación anticipada” en la “etapa intermedia” enfrenta críticas dado que su impacto en el principio de celeridad procesal, este procedimiento busca concluir casos penales de manera anticipada mediante acuerdos entre el fiscal y el imputado, evitando así la realización de un juicio oral para una resolución más rápida. Sin embargo, se destaca la preocupación por equilibrar la velocidad del proceso con la protección de los derechos, ya que la rapidez podría resultar en acuerdos desiguales que no reflejen adecuadamente la gravedad del delito (Jarama et al. 2019).

Además, la uniformidad en la implementación y la adecuada aplicación de las garantías procesales pueden variar, planteando riesgos de falta de salvaguardas suficientes para asegurar que las partes comprendan completamente las implicancias de los acuerdos y para proteger sus derechos fundamentales. Un aspecto crítico adicional es la necesidad de garantizar que las víctimas estén debidamente informadas y consideradas (Díaz, 2017).

En Colombia, la urgencia por resolver casos rápidamente puede resultar en acuerdos que no reflejen adecuadamente la gravedad de los delitos imputados, lo que podría comprometer la equidad y la justicia del proceso. Además, la aplicación uniforme de este proceso especial puede variar entre diferentes jurisdicciones y casos individuales, lo que presenta dificultades para garantizar que todos los acuerdos respeten plenamente los derechos fundamentales de las partes. Otro aspecto crítico es asegurar la transparencia y la participación de las víctimas de manera informada en el proceso de terminación anticipada, permitiéndoles expresar sus opiniones y preocupaciones, y recibir la reparación adecuada por los daños sufridos,

asegurando así que el proceso judicial también considere sus derechos y necesidades (Velasco et al., 2024)

En Estados Unidos, «el proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia» es conocido como *plea bargaining*, enfrenta críticas y desafíos relacionados con el principio de celeridad procesal. Este mecanismo permite que el fiscal y el sujeto acusado lleguen a un acuerdo antes del juicio para evitar un proceso completo y lograr una resolución más rápida del caso. Una preocupación central es la presión por resolver casos rápidamente, lo que podría conducir a acuerdos que no reflejen adecuadamente la gravedad del delito imputado. Esto plantea inquietudes sobre la equidad y la justicia del proceso, dado que los acuerdos podrían resultar en penas menores o condiciones que no sean proporcionales al delito cometido (Dervan y Edkins, 2013).

Además, la aplicación del *plea bargaining* puede variar significativamente entre distintos estados y distritos judiciales en Estados Unidos, lo que presenta desafíos para asegurar que todos los acuerdos respeten plenamente los derechos de los sujetos involucrados y se apliquen de forma uniforme. Un aspecto adicional crucial es asegurar que las víctimas y otros interesados sean debidamente informados y considerados durante el proceso de *plea bargaining*. Es esencial que tengan la oportunidad de expresar sus preocupaciones y recibir una reparación adecuada por los daños sufridos, garantizando así que el proceso judicial también proteja sus derechos y necesidades (Callegari, 2021).

A nivel nacional, se busca agilizar la justicia y reducir la carga procesal; no obstante, enfrenta varios desafíos, como la ausencia de capacitación

adecuada a los que administran la justicia, lo que conduce a errores en la aplicación de la ley. Además, tanto imputados como fiscales pueden mostrar reticencia a usar este procedimiento, ya que los primeros temen que implique una admisión de culpabilidad y los segundos prefieren llevar los casos a juicio para obtener condenas más severas. Asimismo, la sobrecarga del sistema judicial y la falta de recursos necesarios impiden una implementación eficiente de este proceso (Chávez, 2014).

Por otro lado, la falta de incentivos claros para los imputados, la resistencia al cambio por parte de la cultura legal tradicional y la inercia institucional complican aún más la situación. Además, la falta de uniformidad en las interpretaciones jurisprudenciales genera incertidumbre y desconfianza en el proceso, lo que desincentiva su uso. Asegurar que la terminación anticipada no vulnere los derechos fundamentales de los imputados es esencial para mantener un equilibrio entre la celeridad procesal y la protección de los derechos de defensa (Díaz, 2017).

Para mejorar la eficiencia del proceso, es crucial que se implementen capacitaciones o programas de formación continua para los jueces, fiscales y abogados, así como establecer incentivos claros y atractivos para los imputados que opten por la terminación anticipada. Asimismo, es necesario aumentar los recursos destinados a los juzgados y tribunales, promover la uniformidad en las interpretaciones jurisprudenciales y realizar campañas de sensibilización sobre los beneficios de este procedimiento. Finalmente, garantizar que el proceso respete las garantías procesales y los derechos fundamentales de los imputados permitirá avanzar hacia un modelo más eficiente y justo en el sistema judicial peruano (Díaz, 2020).

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el argumento jurídico valido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024?

1.2.2. Problemas específicos

PE.1: ¿Cuáles son las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024?

PE.2: ¿Cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024?

PE.3: ¿Cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024?

1.3. Justificación de la investigación

La implementación del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios para el año 2024 Se sustenta principalmente por la urgencia de optimizar la eficacia y rapidez procedimental en la gestión judicial. En este contexto, el principio de agilidad procesal adquiere suma relevancia para asegurar una administración judicial ágil y puntual, lo cual conlleva a disminuir la sobrecarga de casos y acortar los plazos de resolución en asuntos penales.

La terminación anticipada permite a los imputados que acepten responsabilidad beneficiarse de una resolución más rápida de sus casos, evitando por lo tanto prolongados procesos judiciales. Esto no solo aligerar la carga de trabajo de los juzgados y tribunales, sino que también reduce los costos y recursos necesarios para llevar adelante los juicios completos. Además, al acelerar la resolución de casos, se mejora la percepción pública del sistema judicial, incrementando la confianza en la justicia y fomentando una cultura de responsabilidad y cooperación por parte de los implicados en procesos penales.

Asimismo, la implementación de este proceso en Tambopata – Madre de Dios contribuirá a aliviar la sobrecarga del sistema judicial local, que enfrenta retos significativos debido a limitaciones de recursos y personal. Mediante la promoción de la terminación anticipada, se espera no solo mejorar la eficiencia y celeridad de los procesos judiciales, sino también garantizar que se respeten los derechos de los imputados y las víctimas. De este modo, se busca lograr un equilibrio entre la rapidez en la administración de justicia y la protección de las garantías procesales, avanzando hacia un sistema judicial más justo y efectivo en esta región del Perú.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

1.4.2. *Objetivos específicos*

OE.1: Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

OE.2: Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

OE.3: Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Bases teóricas

2.1.1. *Proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia*

2.1.1.1. Contextualización. La fase intermedia del proceso penal se encuentra entre la etapa de investigación y la de juicio, y su función es preparar el terreno para llevar a cabo esta última. Por su parte, la posibilidad de poner fin anticipadamente al proceso a través del acuerdo del sujeto activo del delito de aceptar los términos de la condena solicitada por el Ministerio Público en la acusación, la aceptación de los hechos y la solicitud de una pena menor es un mecanismo para resolver conflictos que debe ser utilizado solamente cuando las pruebas reunidas por el fiscal sean indiscutiblemente suficientes para eliminar cualquier duda sobre la culpabilidad y participación del acusado en el delito (Díaz, 2017).

El proceso especial de terminación anticipada constituye en el derecho procesal penal peruano un mecanismo de justicia negociada mediante el cual el imputado, de común acuerdo con el fiscal y bajo control judicial, acepta su responsabilidad penal a cambio de una reducción relevante de la pena y la conclusión acelerada del proceso, sin necesidad de llegar al juicio oral (Díaz, 2017). Este instituto se sustenta en los principios de celeridad y economía procesal, así como en la idea de consenso entre las partes, y se encuentra regulado como proceso especial en el Libro Quinto del Código Procesal Penal de 2004, particularmente en el artículo 468 y siguientes.

Desde la perspectiva político-criminal, la terminación anticipada busca ofrecer respuestas prontas y eficaces frente al delito, disminuyendo la carga

procesal de los órganos jurisdiccionales y del Ministerio Público, y al mismo tiempo otorgando beneficios concretos tanto al imputado como a la víctima y al Estado (Ignacio, 2025). Para el imputado, el atractivo principal reside en la posibilidad de obtener una pena reducida hasta en una sexta parte, acumulable a otros beneficios como la confesión sincera, y en evitar la incertidumbre y exposición de un juicio público. Para la víctima, el procedimiento supone una vía más rápida para la satisfacción de su pretensión resarcitoria, al fijarse la reparación civil en el propio acuerdo objeto de homologación judicial.

En el diseño original del Código Procesal Penal, se pensó que la terminación anticipada se aplicara sobre todo durante la investigación preparatoria, antes de que empiece la fase intermedia, como un instrumento para "eludir" etapas siguientes cuando el acusado ya está dispuesto a aceptar los cargos. El modelo acusatorio que la reforma peruana ha adoptado se basa en que estas soluciones consensuadas funcionen a tiempo, de modo que se prevengan actos procesales innecesarios y el empeño jurisdiccional se enfoque en los casos que realmente necesitan un debate probatorio durante el juicio (Alvarez, 2017).

La fase intermedia en el proceso penal de Perú actúa como un filtro para controlar la acusación fiscal. Durante esta etapa, se examinan asuntos tanto materiales como formales relacionados con la validez de la acusación, así como la idoneidad y admisibilidad de los medios probatorios y la posible corrección o integración del requerimiento acusatorio. Su propósito es asegurar que solo los casos cuya imputación excede un nivel mínimo de solidez lleguen a juicio y que el debate oral se enfoque en lo verdaderamente controvertido, respetando así el derecho de defensa y el principio de contradicción. En este

contexto, la posibilidad de implementar un acuerdo de terminación anticipada en esta fase crea conflictos con la estructura del proceso común.

Una corriente sostiene que no es admisible su aplicación en esa fase, argumentando que se desnaturaliza la finalidad propia de la institución —evitar la etapa intermedia y el juicio— y se afecta el principio estructural de contradicción procesal, además de vaciar de contenido el diseño escalonado del procedimiento penal común (Sevilla, 2012). Esta postura ha sido reforzada por pronunciamientos recientes de la Corte Suprema que resaltan que tramitar la terminación anticipada en la etapa intermedia impediría, además, el pleno acceso al beneficio premial de reducción de pena previsto en el artículo 471 del NCPP.

La posición opuesta, adoptada por diversos plenos jurisdiccionales y desarrollada en investigaciones académicas, defiende que sí es procedente la terminación anticipada durante la etapa intermedia, siempre que se realice una interpretación amplia y finalista de la norma. Desde esta óptica, lo decisivo es que el mecanismo cumple la función de evitar etapas y audiencias innecesarias, lo que resulta coherente con la alta carga procesal que soportan fiscalías y juzgados, y con la necesidad de brindar respuestas rápidas en un sistema saturado. Además, se sostiene que el propio espíritu del Código Procesal Penal es promover salidas alternativas consensuadas siempre que se respeten el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.

Los partidarios de su origen en la etapa intermedia subrayan también que hay circunstancias características de esta fase —por ejemplo, el reo ausente, la acusación directa, la integración o subsanación de la imputación fiscal— en las que es particularmente beneficioso llegar a una conclusión negociada del

procedimiento. En tales circunstancias, el acuerdo de terminación anticipada facilitaría la resolución eficiente de conflictos penales que, en caso contrario, se extenderían hasta el juicio oral sin necesidad, lo que resultaría agotador para las partes y para el sistema judicial.

2.1.1.2. Fundamento jurídico. En cuanto a sus fundamentos jurídicos, la doctrina que respalda la aplicación del proceso especial en la etapa intermedia invoca, además de los principios de celeridad y economía, la cláusula constitucional que prohíbe dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la ley, prevista en el artículo 139 inciso 8 de la Constitución (Alvarez, 2017). Sobre esa base, se argumenta que, si la ley no prohíbe expresamente la terminación anticipada en esa fase y si la finalidad del instituto es precisamente reducir etapas, el juez puede admitirla siempre que preserve el derecho de defensa y verifique la voluntariedad e información adecuada del imputado. De este modo, la interpretación extensiva se presenta como una vía para armonizar el texto legal con las necesidades reales del sistema penal.

Se establece que la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia ha sido desigual, condicionada por criterios dispares de jueces y fiscales y, en ocasiones, por prácticas deficientes de negociación procesal. Algunos trabajos reportan una correlación positiva entre el uso de este mecanismo en la etapa intermedia y la disminución de la sobrecarga de causas, así como la obtención de sentencias más rápidas en beneficio del imputado y una satisfacción más temprana de las pretensiones indemnizatorias de las víctimas (Vasquez, 2025).

Aunque la normativa procesal no se ha modificado de manera expresa para resolver de forma categórica este debate, los desarrollos jurisprudenciales

recientes, en particular ciertas casaciones, tienden a fijar límites estrictos a la utilización de la terminación anticipada en la etapa intermedia, resaltando la necesidad de preservar la coherencia del modelo procesal y la vigencia plena del principio de contradicción. Esta línea interpretativa invita a replantear dogmáticamente el alcance del proceso especial y a evaluar si el legislador debiese pronunciarse de modo más claro sobre su ámbito temporal de aplicación (Díaz Romero, 2017). En todo caso, el tema continúa siendo un campo fértil para la reflexión académica y la formulación de propuestas de reforma que compatibilicen los fines de la justicia penal negociada con las garantías propias del juicio contradictorio.

La terminación anticipada en la etapa intermedia debe entenderse como una figura procesal regulada por normas específicas que permiten detener o modificar el curso del procedimiento con efectos sustantivos y procesales, en estricta observancia de principios de legalidad, debido proceso y proporcionalidad (Calderón, 2025). La respuesta a las preguntas planteadas permite afirmar que la terminación anticipada en la etapa intermedia está fundada en la naturaleza misma del proceso penal, que tiene como función la realización de la justicia; y que, en consecuencia, la ley, en lugar de obligar a las partes a cumplir etapas y plazos, permite que la causa sea continuada sólo en los supuestos en que así lo demande la justicia.

Así también, se destaca al principio de igualdad de armas —que supone una posición simétrica de las partes frente a la jurisdicción— exige que el ejercicio de la acción esté reservado exclusivamente al Ministerio Público, pues es el único sujeto que, al no estar sujeto a la carga de aportar pruebas en apoyo de la acusación, puede solicitar la terminación anticipada. El debido

proceso implica que la decisión sobre la solicitud de terminación anticipada sea adoptada con la misma amplitud, es decir, con posibilidad de ser atendida o desestimada, por cada una de las partes (Sevilla, 2012). La contradicción y la publicidad son necesarias para que la decisión sea adoptada con conocimiento de las partes, en una sesión que puede cerrarse sólo si la ley lo autoriza expresamente.

El sistema penal peruano ha implementado varios mecanismos para optimizar la justicia y aliviar la carga procesal; como lo es el proceso mencionado, que permite finalizar un proceso penal antes de llegar a una sentencia (Chávez, 2014). El cual, se encuentra regulado en los artículos 468 al 471 del Nuevo Código Procesal Penal, estos artículos establecen los procedimientos y requisitos necesarios para el fiscal y el imputado puedan solicitar y llevar a cabo este mecanismo, así como las condiciones bajo las cuales el juez puede aprobar o rechazar la solicitud de terminación anticipada del proceso penal (Ramírez, 2020).

Para que se ejecute, se deben cumplir varios requisitos y seguir un procedimiento específico, como primer paso es presentar la solicitud la cual tiene que ser presentado por el fiscal y el imputado, expresando su propósito de acogerse a este mecanismo, el imputado debe aceptar su responsabilidad en los actos delictivos que se le imputan, lo que implica una confesión sincera y detallada de su participación en el delito, además, el fiscal y el sujeto acusado deben conciliar un acuerdo respecto a la pena a imputar, y este acuerdo debe ser razonable y proporcional al delito cometido.

De tal manera, una vez presentada la solicitud y el acuerdo, se convoca una audiencia ante el juez, para verificar que todos los requisitos legales se

hayan cumplido y que el acuerdo no vulnere derechos fundamentales, si el juez considera que el acuerdo es adecuado y que se han respetado los derechos de ambas partes, emite una resolución aprobando la terminación anticipada del proceso; en caso contrario, puede rechazar la solicitud y ordenar que continúe el proceso penal (Ramírez, 2020).

En el Perú se ofrece varios beneficios tanto para el imputado como para el sistema judicial, el imputado puede beneficiarse de una disminución en la pena acordada en comparación con la que podría imponerse tras un juicio oral, además, este mecanismo permite una resolución rápida del caso, reduciendo el tiempo y los recursos empleados en un juicio prolongado; asimismo, al evitarse el juicio oral, se descongestiona la carga de trabajo de los tribunales, permitiendo que estos se concentren en casos más complejos y urgentes. Sin embargo, también existen consideraciones importantes para tener en cuenta: el imputado debe admitir su culpabilidad, lo que implica renunciar a la presunción de inocencia y aceptar una condena, y es fundamental garantizar que los derechos de las víctimas no sean vulnerados y que estas sean informadas y, en su caso, escuchadas durante el proceso (Chávez, 2014).

La primera categoría contiene tres dimensiones: iniciativa y procedimiento de solicitud, acuerdo y participación de las partes, y decisión judicial y recursos. La primera dimensión iniciativa y procedimiento de solicitud; implica que el fiscal o el acusado presenten la solicitud para iniciar el proceso y son quienes deben manifestar conjuntamente su acuerdo para aplicar este mecanismo. Esta solicitud se presenta formalmente ante el juez de control correspondiente, detallando el acuerdo alcanzado sobre la culpabilidad del imputado y la pena propuesta (Camacho, 2023).

El procedimiento requiere que el juez organice una audiencia específica para evaluar la solicitud; durante esta audiencia, se verifica el cumplimiento de la ley, y se asegura que el acuerdo no viole los derechos fundamentales de ninguna de las partes involucradas, incluyendo a las víctimas. Además, es crucial que el proceso sea transparente y equitativo. La decisión final del juez se basa en la legalidad, el respeto a los derechos constitucionales y la proporcionalidad de la pena acordada, reflejando así el compromiso del sistema judicial peruano (Ramírez, 2020).

El proceso de solicitud consta de dos etapas: la presentación de una solicitud de audiencia y la notificación correspondiente. Esta solicitud debe presentarse antes de que el fiscal presente los cargos formales y tiene por objeto celebrar una audiencia privada de terminación anticipada, que no interfiera ni retrase el desarrollo del proceso penal. Y en la segunda La solicitud del Fiscal o del imputado debe notificarse a todas las partes involucradas, quienes tendrán cinco días para pronunciarse sobre su procedencia (Camacho, 2023).

La segunda dimensión acuerdo y participación de las partes, este proceso se centra en llegar a alcanzar un acuerdo entre el sujeto acusado y el fiscal respecto a la culpabilidad del acusado y la pena a imponer. El acuerdo debe ser detallado y justo, reflejando una aceptación sincera por parte del imputado sobre su responsabilidad en los hechos delictivos (Chávez, 2014).

Ambas partes deben presentar conjuntamente la solicitud de terminación anticipada al juez competente, quien en la audiencia correspondiente evaluará si se cumplen todos los requisitos legales. Durante este proceso, se asegura que el acuerdo respete los derechos fundamentales de las partes involucradas,

incluyendo a las víctimas, y que sea proporcional al delito cometido (Camacho, 2023).

La implementación adecuada de este mecanismo no solo contribuye a agilizar la justicia y aliviar la carga del sistema judicial, sino que también garantiza que la decisión judicial final sea justa y equitativa. Esto subraya el compromiso del sistema judicial peruano con la eficiencia procesal y el respeto a los derechos constitucionales en la resolución de procesos penales (Chávez, 2014).

Y la tercera dimensión decisión judicial y recursos, se refiere a la etapa en la cual el juez evalúa y dicta una resolución sobre la solicitud de terminación anticipada de un proceso penal, basada en criterios legales y evidencias presentadas. Los mecanismos legales que permiten a las partes impugnar la resolución del juez si consideran que ha habido errores al momento de aplicar la ley o en la valoración de los hechos. Los recursos tienen el objetivo de garantizar un proceso justo y la adecuada administración de justicia, permitiendo la revisión y posible modificación de la decisión inicial (Ramírez, 2020).

2.1.1.3. Requisitos y situación de la terminación anticipada. La terminación anticipada es una institución procesal que otorga a los sujetos procesales un considerable poder de decisión. Sin embargo, el sistema procesal penal debe ofrecer a las partes, y especialmente al imputado, las debidas garantías que aseguren su funcionamiento. Entre estas garantías se encuentran las que permiten al imputado conocer y ejercer efectivamente su derecho a la defensa, en términos que posibiliten que la decisión de aceptar la

terminación anticipada constituya una decisión verdaderamente libre e informada (Castope et al., 2024).

De tal forma, el derecho de defensa incluye el derecho a que la prueba sea administrada por quienes han de soportar la carga probatoria. No obstante, el fiscal se convierte en el único juez de la prueba. Por ello es conveniente que la ley disponga las formalidades que garanticen el ejercicio legítimo del derecho de defensa y, a la vez, que impidan la indiscriminada aceptación de la terminación anticipada.

En segundo lugar, para la correcta administración de justicia, el inciso 3 del artículo 469 establece que, si el juez o jueza toma conocimiento de una solicitud que puede dar lugar a una decisión sobre la terminación anticipada, está obligada a devolver a su remitente la solicitud y todos los documentos que lo acompañan para que los presente ante quien esté a cargo de la causa (Castope et al., 2024).

Esto tiene una importancia trascendental, pues permite al juez o jueza que está conociendo las denuncias o las solicitudes de la Fiscalía, que están bajo su exclusiva responsabilidad, llevar a cabo su actuación en la fase inicial del proceso con la garantía de la calidad y la verdad de los hechos allí expuestos, sin que su imparcialidad en la decisión del juicio esté contaminada.

Claramente, la terminación anticipada en la etapa intermedia ha sido criticada por su mala aplicación y en ocasiones excesiva permisividad, pero no por su naturaleza misma. La realidad, sin embargo, es que la falta de pericia, el abuso de poder, la falta de celo y la falta de juicio crítico no son cuestiones innatas a la figura ni a su contenido, sino que dependen de cuestiones externas (Sevilla, 2012). En particular, la calidad del acto de acusación, que debe

contener la mínima carga probatoria; la adecuación de los acuerdos de culpabilidad, del reconocimiento de hechos y de la confesión a los principios de la racionalidad; y la correcta aplicación de las normas que regulan la materia son la verdadera causa de la pérdida de control de calidad de la prueba en el proceso.

La naturaleza del procedimiento, la carga de la prueba y la motivación de la resolución son otros aspectos que merecen analizarse. Es indiscutible que, dada la naturaleza del procedimiento, es al acusador a quien le corresponde soportar la carga de probar la existencia del hecho, la autoría, la tipicidad y la antijuridicidad. Sin embargo, es un hecho que en la práctica se emplea la figura de la terminación anticipada como un recurso para aumentar la cantidad de condenas, sin reparar en que, si se trata de un hecho que afecta a la comunidad, es a la comunidad a la que corresponde probar la condena.

Por consiguiente, la defensa técnica ha de ser garantizada y asegurada en todos y cada uno de los actos de la fase intermedia. A su vez, todo el proceso debe contar con la posibilidad de que el procesado o su abogado puedan contestar en el acto las preguntas que el fiscal o el abogado de la parte civil formulen a los testigos (Arias Requejo, 2022). La publicidad del acto asegura la posibilidad de que la comunidad, la opinión pública, de alguna manera, presencien el acto en que se reconoce la verdad del hecho o se hace una confesión.

Esto, desde luego, significa en cuanto a la necesidad de que la resolución que concluye la terminación anticipada esté debidamente motivada y que, en el caso de rechazo, tal indeclinable imperativo consista en la debida motivación. Como garantía adicional, el juez que resuelve la solicitud tiene la

obligación de motivar la decisión judicial que decreta la inadmisibilidad del pedido o, por contraste, el rechazo, todo lo cual garantiza la existencia y validez de los derechos de las víctimas o de los terceros en la causa (Sevilla, 2012).

Dentro de este marco de examen de la figura y de su aplicación en la práctica se vislumbran algunos aspectos que sería deseable armonizar e incluso modificar a efectos de optimizar el desarrollo del proceso. Entre las críticas y observaciones que se han formulado al instituto en el proceso práctico destaca la duplicidad de roles que asumen los actores del proceso —fiscal y juez— en la toma de decisiones que permite la concesión del beneficio, la falta de uniformidad en la aplicación de ciertos parámetros que son de importancia capital en la decisión que toman los órganos del sistema antes de admitir a trámite el acto inicial, el uso excesivo o inadecuado de determinadas figuras que pueden dar lugar a desnaturalizar el instituto o tornarlo en un verdadero abuso del proceso que invade la esfera de la defensa y, en definitiva, la calidad de la justicia misma.

Siendo así que la terminación anticipada resulta un mecanismo procesal que óptimamente aplicado aporta eficacia, celeridad y una carga probatoria menor al acusado. Sin embargo, la ponderación de la oportunidad para utilizarlo difiere según el rol que desempeñen en el proceso. Así, la fiscalía obtiene un recurso adicional para lograr una condena, mientras que el imputado accede a un beneficio que podría no estar dispuesto en un juicio pleno (Sevilla, 2012)

Esto, sumado a la presión que puede ejercer el juez de la causa sobre la defensa para que acepte la propuesta fiscal, puede llevar a un uso inadecuado del procedimiento. Por ello, sería recomendable establecer criterios de calidad

procesal que obliguen a las partes a justificar que la solicitud responde a un verdadero interés de celeridad, eficacia o economía procesal.

Cabe destacar que los responsables de la ejecución de la terminación anticipada en la etapa intermedia son la secretaría o unidad responsable de la intervención y el área que hace las veces de control interno. La secretaría o unidad de control recibe el dictamen sobre la conveniencia de la terminación anticipada en la etapa intermedia, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos y toma las previsiones necesarias para que la recomendación, junto con la documentación que la respalda, sea sometida a la autoridad competente. A lo largo del procedimiento, la contraloría interna emite una opinión sobre la conveniencia de la terminación anticipada. En su caso, el área jurídica del órgano de control superior formula un dictamen sobre el proyecto de resolución o el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete el asunto a un órgano colegiado.

Por tanto, la terminación anticipada en la etapa intermedia se realiza mediante un procedimiento operativo que abarca las siguientes etapas. Se llevan a cabo las evaluaciones requeridas, se emite la recomendación correspondiente y, en función del dictamen en que se sustente, se elabora el proyecto de resolución por parte de la secretaría o unidad responsable de la intervención. El proyecto de resolución es aprobado por la autoridad que, de acuerdo con la normativa de cada órgano de control, tiene competencia para tomar la decisión de manera directa o para someterla a un órgano de colegiado. En esta etapa, el procedimiento incluye la revisión de la propuesta por la contraloría interna y, en su caso, por el área jurídica del órgano de control

superior. Las comunicaciones y resoluciones son registradas por la secretaría o unidad de control correspondiente.

Así pues, se puede destacar que el entorno institucional revela que el tema no afecta directamente al sistema de evaluación, aunque forma parte de la vida del proyecto que hay que evaluar. La terminación anticipada se refiere más a la fase de ejecución y a la comunicación de sus resultados que a la evaluación en sí. En cuanto a los actores involucrados, el donante, los beneficiarios y los ejecutores son las partes que intervienen y que se relacionan en la intervención que se evalúa. El período de intervención está limitado a la etapa intermedia del ciclo de vida del proyecto.

Por su naturaleza, la terminación anticipada constituye una opción disponible durante las etapas intermedias del ciclo de vida del proyecto, pero no a lo largo del mismo. Sin embargo, la situación se ha tratado en este enfoque porque es importante en la evaluación: debe tenerse presente al realizar la evaluación del proyecto en su fase intermedia; las condiciones que permiten esta salida anticipada están definidas y pueden utilizarse; los criterios de decisión para su adopción son de enorme relevancia (Sevilla, 2012)

El acto que resuelve la terminación anticipada, cualquiera sea su forma, debe ser motivado y respetar el derecho al debido proceso, entendiendo este como el derecho a ser oído y a que la decisión se funde en el ordenamiento jurídico. Por ello, es necesario garantizar el ejercicio del derecho de defensa de los contratistas a quienes la ley o el contrato otorguen responsabilidad, establecer salvaguardas en el proceso de toma de decisiones y utilizar formatos comunes de comunicación y de registro.

2.1.2. Principio de celeridad procesal

2.1.2.1. Contextualización. La celeridad procesal, entendida como el deber de las autoridades que intervienen en la administración de justicia de asegurar que los tiempos establecidos para resolver un proceso se cumplan, es un principio que, más que a la rapidez, busca garantizar la duración razonable de los procesos. Su significado es, por cierto, difícil de definir, pues el tiempo de resolución depende de una multiplicidad de factores que escapan a la voluntad del juez (Callegari, 2021).

Sin embargo, a pesar de que la carga de la prueba recae sobre quien alega la contraria, no cabe duda de que ha de existir un principio que dé cuenta de los retrasos en la actividad judicial. La rapidez es, pues, un valor: el tiempo es un bien escaso y, en materia de justicia, las demoras pueden dar lugar no solo a impotencia, frustración y angustia, sino también a un desgaste emocional que perjudica a las partes y sus familias.

La ausencia de celeridad procesal en el ámbito judicial genera sin duda una serie de consecuencias negativas para los operadores del sistema y la comunidad en general. Sucede que la lentitud asociada a la actividad judicial genera un clima de incertidumbre que encuentra su escenario natural en la inminencia de una decisión que se torna cada vez más incierta al pasar el tiempo (Callegari, 2021).

La incertidumbre, por su parte, afecta de manera negativa las decisiones de las personas y su capacidad de hacer previsiones, impidiéndoles ajustar su conducta ante el riesgo de un eventual proceso (Díaz, 2017). En última instancia, son también las decisiones de las personas las que marcan el

tiempo, tanto en lo que se refiere a la actividad de las partes como al desarrollo de la actividad probatoria.

De tal forma, los procesos en los que la celeridad implica un tratamiento especial, por sus características o por la naturaleza de los derechos en juego, son los que se encuentran bajo la órbita de la jurisdicción de familia, de los contenciosos administrativos, de los juicios por delitos menores y de los dispositivos de resolución alternativa de conflictos (Velasco et al., 2024). Sin embargo, más allá de su mención, su tratamiento pormenorizado no se realiza. La idea es proponer una serie de pautas generales cuyo cumplimiento permitirá hacer frente con eficacia a la demanda de celeridad que se presenta como uno de los desafíos más importantes del sistema de justicia.

La dilación de los procesos afecta la seguridad de las decisiones judiciales, la previsibilidad de sus efectos y la confianza de la ciudadanía en la capacidad del Estado para cumplir los mandatos de justicia que en su favor emanan. La falta de decisión sobre los asuntos planteados por los ciudadanos conlleva efectos negativos que exceden al propio litigante e invalidan cualquier expectativa de justicia (Velasco et al., 2024). El paso del tiempo incide sobre la certeza, ya que las partes se ven obligadas a tomar decisiones y a realizar inversiones en un entorno de incertidumbre, lo cual resulta costoso. En el ámbito privado, la falta de decisión perdida se traduce en mayor riesgo, en costos adicionales y, en conclusión, en menor inversión. El tiempo transcurrido afecta la prueba producida, historia clínica, testigos, pericias, informes periciales y el acopio de evidencia en general.

En ese sentido, el principio de celeridad procesal constituye un pilar fundamental del derecho procesal contemporáneo, orientado a garantizar que

las actuaciones judiciales se desarrollen con rapidez, eficiencia y sin demoras innecesarias. Su finalidad esencial es evitar que la duración de los procesos se prolongue injustificadamente, afectando el derecho de las partes a obtener una resolución pronta y efectiva de sus controversias (Callegari, 2021).

Este principio parte del reconocimiento de que la justicia tardía equivale muchas veces a la negación de la justicia misma. Por ello, la celeridad exige a jueces, fiscales, secretarios y demás funcionarios judiciales actuar con diligencia, eliminando trámites burocráticos inútiles y priorizando la economía procesal sin sacrificar la legalidad ni el debido proceso (Velasco et al., 2024). No se trata de suprimir garantías, sino de hacerlas efectivas en el menor tiempo posible.

Desde un punto de vista normativo, la celeridad procesal está vinculada al derecho constitucional de acceder a una tutela jurisdiccional efectiva. Este derecho implica no solo la posibilidad de acudir a los tribunales, sino también de que la respuesta judicial se produzca dentro de un tiempo razonable, conforme a los estándares de eficiencia y previsibilidad que demanda un Estado de Derecho. La demora injustificada vulnera la confianza en el sistema judicial (Chugá et al., 2021).

En el ámbito práctico, la celeridad procesal se traduce en la obligación de administrar justicia con un ritmo adecuado, evitando dilaciones atribuibles a negligencia, exceso de formalismo o insuficiencia administrativa. Ello requiere una correcta gestión del tiempo y de los recursos, así como el compromiso ético del juez y de las partes en no obstaculizar el desarrollo del proceso.

Asimismo, este principio guarda estrecha relación con la economía procesal y la simplicidad procedimental. Ambos valores buscan la

simplificación de los actos procesales, reduciendo formalismos innecesarios y garantizando que cada actuación contribuya al avance del juicio. En este sentido, celeridad no significa precipitación, sino racionalización de los medios para lograr la finalidad del proceso (Chugá et al., 2021).

Por otra parte, la celeridad procesal se refuerza a través del uso de tecnologías de la información, la digitalización de expedientes y la reforma de las normas procesales. Estas herramientas permiten optimizar la gestión judicial y acortar los plazos, haciendo posible que la justicia sea más accesible, transparente y oportuna. La tecnología se convierte así en un aliado profundo del principio.

De igual modo, la doctrina resalta que la celeridad procesal debe coexistir armónicamente con otros principios, como el de imparcialidad, contradicción y legalidad. La rapidez no puede anteponerse al respeto por las garantías procesales; por el contrario, debe complementarlas para asegurar que la resolución judicial sea justa, razonada y emitida dentro de plazos razonables (Callegari, 2021)

El cumplimiento de este principio exige no solo reformas normativas, sino también un cambio cultural en los operadores del derecho. Jueces, abogados y servidores deben asumir la responsabilidad de contribuir con la eficiencia del proceso, evitando maniobras dilatorias y promoviendo una actitud colaborativa orientada al resultado justo y oportuno. La celeridad es, en este sentido, una disciplina profesional.

Es importante en el sistema judicial peruano, se enfoca en garantizar la pronta resolución de los conflictos legales y judiciales. Su propósito principal es evitar retrasos injustificados que puedan entorpecer el acceso a la justicia y

perjudicar los derechos de las partes involucradas. Este principio está formalmente establecido en el artículo VI del Título Preliminar del Código Procesal Civil (Ley N° 29332) de Perú, aunque su aplicación abarca todos los ámbitos del derecho, incluyendo el penal y administrativo (Chasi et al. 2024).

En Perú, la celeridad procesal no se limita simplemente a resolver los casos en tiempos adecuados, sino que también busca optimizar los recursos judiciales disponibles y mantener la confianza pública en el sistema judicial. Para cumplir con este principio, los tribunales deben actuar de manera proactiva, adoptando medidas que agilicen los procedimientos judiciales y asegurando que las decisiones sean emitidas dentro de los plazos que la ley indica (Abad y Mero, 2023).

Así mismo, se garantiza que todos los participantes en el proceso judicial, tanto demandantes como demandados, tengan sus derechos protegidos y respetados en todo momento. El objetivo final es asegurar que la justicia sea impartida de manera oportuna y equitativa, fortaleciendo así la legitimidad del sistema judicial peruano ante la ciudadanía (Morocho et al. 2022).

La segunda variable principio de celeridad abarca tres dimensiones: dirección judicial del proceso, diligencia en la actividad procesal y solución del conflicto. La primera dimensión dirección judicial, exige que los jueces desempeñen un papel activo y directivo en la conducción de los procedimientos legales. Esta dirección judicial implica que los jueces deben supervisar de cerca el avance del proceso para evitar demoras injustificadas y asegurar que se garantizan sean conforme a la ley (Jarama et al. 2019).

En esencia, el juez debe tomar medidas proactivas para mantener un flujo constante y eficiente del proceso judicial, desde la admisión de la demanda

hasta la emisión de la sentencia final. La dirección judicial también comprende la organización eficaz de las audiencias y la gestión de los recursos disponibles, optimizando así la recolección de pruebas, la presentación de alegatos y la toma de decisiones. Esto implica resolver los incidentes y controversias de manera oportuna para evitar retrasos que puedan obstaculizar la pronta resolución del caso. Además, el juez tiene la responsabilidad de garantizar que todas las partes involucradas tengan igualdad de oportunidades y acceso a un proceso justo y expedito (Chasi et al. 2024).

Dentro de la dirección judicial del proceso, se presenta la reducción de actos procesales, en donde el Juez está a cargo el proceso con el fin de disminuir el número de actos procesales, asegurando que las actuaciones sean las mínimas necesarias sin afectar su carácter imperativo. Y, además, la supervisión de auxiliares judiciales, en el que el Juez, mediante los auxiliares bajo su dirección, toma medidas para asegurar una gestión eficiente y ordenada del proceso, facilitando una pronta resolución del conflicto (Abad y Mero, 2023).

La segunda dimensión diligencia en la actividad procesal; esta diligencia se refiere a la rapidez y eficiencia con la que todas las partes involucradas, tanto demandantes como demandados, abogados y fiscales, deben llevar a cabo todas las acciones necesarias durante el desarrollo del proceso judicial, desde el inicio hasta su conclusión (Morocho et al. 2022).

Para cumplir con este principio, implica presentar escritos a tiempo, recopilar pruebas de manera eficaz y asistir puntualmente a las audiencias programadas, sin demoras que puedan entorpecer el avance del caso. Por otro

lado, los jueces y magistrados tienen la responsabilidad de administrar el proceso de manera diligente, programando audiencias de manera efectiva, resolviendo controversias de forma expedita y emitiendo decisiones dentro de los plazos legales correspondientes (Jarama et al. 2019).

La diligencia en la actividad procesal no solo contribuye a mantener el flujo ordenado del proceso judicial, además garantiza que se respeten los derechos de los sujetos involucrados y se preserve la confianza en la justicia. Es crucial para fortalecer la eficacia y legitimidad del sistema judicial peruano, garantizando que los procedimientos judiciales se desarrollen de manera justa y oportuna, conforme a los principios de legalidad y equidad (Chasi et al. 2024).

Dentro de la actividad procesal, se debe realizar el cumplimiento de los plazos, debido que las actividades procesales se realizan diligentemente dentro de los plazos establecidos, garantizando que no haya retrasos indebidos en el desarrollo del proceso. Teniendo en cuenta también las medidas de eficiencia, debido que el Juez adopta medidas necesarias para optimizar el uso de recursos y tiempo (Abad y Mero, 2023).

Y la tercera dimensión solución del conflicto, implica resolver conflictos implica garantizar una gestión eficaz y rápida de las disputas legales; este principio está diseñado para evitar demoras innecesarias en la administración de justicia, asegurando que las partes involucradas reciban respuestas oportunas a sus controversias. Para lograr esto, los jueces deben manejar los casos con diligencia, programando audiencias de manera eficiente, evaluando pruebas de forma ágil y emitiendo decisiones (Morocho et al. 2022).

La solución de conflictos bajo el principio de celeridad también fomenta la eficiencia en la presentación de pruebas y argumentos, garantizando que el

proceso fluya sin interrupciones prolongadas. Esto no solo beneficia a las partes, que obtienen una resolución rápida de sus disputas, sino que también fortalece la confianza en el sistema judicial al demostrar su capacidad para impartir justicia de manera efectiva y sin dilaciones injustificadas (Jarama et al. 2019).

Se logrará una solución del conflicto gracias a la evaluación continua, debido que se realiza una constante evaluación de los procedimientos para identificar oportunidades de mejora en la disminución de actos procesales y en la eficacia de la solución del conflicto (Chasi et al. 2024).

2.1.2.2. Naturaleza jurídica del principio de celeridad procesal. El principio de celeridad procesal ejerce una fuerte influencia en el respeto de la debida defensa y de otras garantías de carácter fundamental. Por ello, la pronta solución del proceso no debe producirse a expensas del derecho de defensa en juicio ni de las otras garantías fundamentales que asisten a las partes. Ello exige un equilibrio entre la celeridad procesal y los derechos de los justiciables. A medida que la importancia de cada derecho varía, también lo hace su peso en relación con la celeridad (Villavicencio, 2010). Por ejemplo, en la materia electoral, el interés en que los procesos se cumplan con rapidez es aún mayor que en otros casos, ya que el resultado electoral debe hacerse efectivo en el período constitucional para el que ha sido elegido el candidato.

El artículo 139, inciso 5, de la Constitución Política del Perú establece que el principio de celeridad procesal es un derecho fundamental. El artículo 139, inciso 2, de la misma norma lo establece como un principio que debe regir la actividad de la Administración Pública y del Estado. A través del principio de celeridad se busca que el proceso no dure más de lo necesario (Villavicencio,

2010). Así, como los derechos fundamentales que no tienen rango de derecho de defensa, de acceso a los órganos jurisdiccionales, de contradicción, de publicidad y de economía del proceso, la celeridad es una exigencia que el legislador estableció en el Código Procesal Civil, que se proyecta a través del orden de producción de pruebas, de la imposición de medidas cautelares, de la fijación de audiencias condensadas y de la simplificación de trámites.

Desde luego, el carácter de universalidad y especificidad de la celeridad procesal permite identificar numerosos procedimientos en los que su observancia o exigencia son de vital importancia. En el procedimiento civil, la celeridad se expresa a través del principio de economía procesal (artículo 139 del Código Procesal Civil) y se traduce en los términos establecidos por la ley. En el proceso penal, la celeridad constituye un principio del que emana la necesidad de realizar las actuaciones de manera inmediata.

No obstante, en el procedimiento administrativo, la celeridad está contenida en el artículo 139 de la Constitución, que exige al ejercicio de la función administrativa orientarse a la satisfacción de los intereses de los administrados y delimita la duración de los procedimientos administrativos. La celeridad es igualmente exigible en el control de la legalidad de los actos administrativos; en el procedimiento contencioso administrativo, su observancia es un deber de los órganos administrativos y jurisdiccionales llamados a resolver (Carhuanchu y Huaracaya, 2020).

Sin embargo, el principio de celeridad exige, además, una correcta administración de la justicia y una gestión adecuada del tiempo, pero no necesariamente una rápida decisión. En tal sentido, la carga de la prueba no debe estar siempre en el demandante, sino también en el demandado, que

actúa después de la parte actora. En la etapa probatoria, el juez debe evitar que la celeridad se convierta en un prejuicio para la defensa, permitiendo la producción de prueba en tiempo y forma y evitando la proposición de prueba para el momento de la sentencia o el ofrecimiento de prueba inútil. Si bien, por regla, la carga de la prueba recae sobre la parte que hace la afirmación, por su vinculación con la celeridad, es recomendable que el demandado proponga prueba, luego de la demanda, que facilite la decisión del proceso.

Si bien la publicidad es un aspecto importante del proceso, permitiendo el control social de la actividad jurisdiccional, su relación con la celeridad es compleja. Una mayor apertura de la actuación judicial suele beneficiar la garantía de celeridad, al permitir un control que puede contener dilaciones (Carhuacho y Huarcaya, 2020).

Sin embargo, esta no es una regla, ya que un exceso de publicidad, en especial considerada como acceso a los expedientes de las causas, puede resultar desfavorable. En particular, la posibilidad de presentar alegaciones y formular peticiones puede utilizarse como un mecanismo para ralentizar el proceso. Por ello, debe establecerse un modelo de publicidad que proteja, en la medida de lo posible, el éxito de la actuación judicial en la búsqueda de la pronta resolución de los casos.

Entre los instrumentos procesales que favorecen la celeridad se cuentan: el orden de producción de pruebas, la medida cautelar, la audiencia de producción de prueba, la simplificación de trámites y la audiencia con de tramitaciones. En el proceso penal, el planteamiento de los cargos y las cuestiones previas, reguladas por los artículos 4.12, 10.7 y 11.1.d) del Código Procesal Penal, contribuyen a la celeridad; también las diligencias urgentes y

la previsión contenida en el artículo 126.2, que establece que el juicio debe realizarse en el más breve plazo. La celeridad se favorece en el proceso contencioso administrativo mediante la Ley N.º 29451.

Por eso, en el ámbito del Poder Judicial, donde se tiene la obligación constitucional de resolver los asuntos que se le plantean, se ha señalado que el principio de celeridad procesal es un valor que debe observarse en todos los casos. Un proceso puede ser rápido, pero puede no ser eficiente. La celeridad no debe confundirse con la rapidez. Así pues, el dicho popular señala que lo hecho rápido queda mal hecho. Este aforismo es cierto en la mayoría de las actividades humanas y en el Derecho no es la excepción. De tal manera, la celeridad es la unidad de medida del tiempo; rapidez la sensación que tenemos de la velocidad.

La celeridad procesal constituye un principio jurídico esencial que orienta la administración de justicia hacia la concreción efectiva del derecho de toda persona a obtener una respuesta judicial oportuna. Su fundamento radica en la obligación del Estado de garantizar que los procesos judiciales se desarrollen sin dilaciones indebidas, evitando que el tiempo se convierta en un factor que menoscabe los derechos de las partes. Este principio busca que la justicia no solo sea imparcial, sino también eficiente, pues una decisión tardía termina siendo, en muchos casos, una forma de denegación de justicia (Meza, 2014).

Desde una perspectiva dogmática, la celeridad procesal forma parte de los principios procesales que configuran el debido proceso, junto con la economía, la inmediación, la contradicción y la igualdad procesal. Su naturaleza se explica en tanto mandato dirigido principalmente a los órganos

jurisdiccionales y administrativos, que deben adoptar medidas y procedimientos ágiles para resolver las controversias dentro de plazos razonables. Ello implica una responsabilidad institucional en la organización de los sistemas judiciales para evitar actuaciones innecesarias o dilatorias (Rojas, 2024)

Jurídicamente, la celeridad procesal tiene un doble carácter: es un principio rector del proceso y, al mismo tiempo, un derecho de los ciudadanos. Como principio rector, guía la actuación de jueces y funcionarios en la tramitación de los casos, imponiendo la obligación de evitar formalismos inútiles; como derecho subjetivo, faculta a las partes a exigir que su causa sea resuelta dentro de un tiempo razonable, sin demoras impropias que afecten su acceso a la justicia (Meza, 2014).

El fundamento constitucional de este principio se encuentra en las cláusulas que consagran el derecho al debido proceso y a una tutela jurisdiccional efectiva. Estos mandatos constitucionales imponen al Estado el deber de garantizar mecanismos que permitan una justicia pronta. Por ello, la celeridad no se traduce únicamente en rapidez, sino en eficiencia: se trata de lograr una justicia oportuna sin sacrificar la calidad de las decisiones ni el respeto de las garantías procesales (Rojas, 2024)

En el ámbito del derecho procesal, la celeridad se relaciona estrechamente con la economía procesal, pues ambas buscan optimizar el uso de recursos y evitar dilaciones innecesarias. Mientras la economía apunta a la utilización racional de medios, la celeridad se enfoca en la duración temporal del proceso. Ambos principios trabajan de manera complementaria para que el

proceso cumpla su función social de resolver conflictos con justicia, prontitud y menor desgaste para las partes (Callegari, 2021).

En materia administrativa y judicial, este principio se manifiesta en la obligación de los órganos competentes de evitar actos dilatorios, resolver en los plazos establecidos y dar prioridad a los medios que permitan la pronta decisión de los expedientes. Las normas procesales, en consecuencia, disponen mecanismos como plazos perentorios, sanciones por demora injustificada y simplificación de trámites para materializar la celeridad en la práctica (Rojas, 2024).

El principio de celeridad adquiere relevancia, además, en contextos donde la demora judicial puede ocasionar daños irreparables, como los procesos laborales, de familia o penales. En tales materias, la tutela rápida de derechos fundamentales, como la libertad personal o la protección del menor, justifica procedimientos expeditivos (Meza, 2014). Así, la celeridad se convierte en una garantía de efectividad del sistema de justicia frente a los intereses legítimos de las personas.

Desde el punto de vista axiológico, la celeridad procesal expresa el valor ético de la justicia como servicio público que debe responder con prontitud y eficiencia a las demandas sociales. Su cumplimiento fortalece la confianza ciudadana en las instituciones judiciales, mientras que su incumplimiento genera desconfianza y sensación de impunidad (Rojas, 2024). Por ello, la celeridad tiene una dimensión no solo jurídica, sino también moral e institucional.

En síntesis, la naturaleza jurídica del principio de celeridad procesal se configura como un pilar del debido proceso y de la tutela judicial efectiva. Actúa

como parámetro de actuación de los jueces y como derecho exigible por las partes; orienta la administración de justicia hacia la eficiencia y la prontitud, y exige al Estado modernizar sus procedimientos y estructuras para alcanzar esos fines. En definitiva, la celeridad procesal representa una manifestación concreta del compromiso del sistema jurídico con la justicia oportuna, efectiva y humana.

2.1.2.3. Importancia del principio de celeridad procesal. La efectiva observancia del principio de celeridad procesal presenta diversos desafíos y limitaciones, que se han identificado en distintos ámbitos y niveles. En cuanto a su función de garantizar la tutela efectiva, la jurisprudencia ha señalado que la celeridad no puede atenderse en desmedro de los derechos a la defensa, prueba y contradicción de las partes, como tampoco puede ignorarse el derecho de todo litigante a que su pretensión sea resuelta con prontitud (Vasquez, 2025).

Un obstáculo estructural es la sobrecarga de trabajo de los órganos jurisdiccionales, que se traduce en trámites prolongados en muchas causas y en decisiones adoptadas con escasa motivación. En adición a ello, la actuación deliberada de las partes puede colaborar a intensificar el retardo, cuando aquellas presentan recursos en la búsqueda de decisiones que, por las cuestiones debatidas, resultan patentes. La falta de coordinación de las instituciones que intervienen en la administración de justicia puede derivar en demoras, incluso en el triaje de las causas, y en la insuficiencia del presupuesto, en el mantenimiento de los edificios judiciales y en la dotación de recursos materiales, humanos y técnicos para su labor (Callegari, 2021).

Por consiguiente, la falta de celeridad en la actividad desempeñada por los órganos de la jurisdicción puede dar lugar a la vulneración de derechos y garantías que, por sus propias características, son atendidos en el marco del principio del debido proceso, tal como ocurre con el derecho a la prueba, el derecho a ser oído y el derecho a un pronunciamiento motivado (Vasquez, 2025). La falta de celeridad en el actuar de las partes puede, en determinadas circunstancias, dar lugar a consecuencias irreversibles y a la afectación del correcto funcionamiento del servicio de justicia, pero su sanción no es precisamente una cuestión de debido proceso, sino que se realiza en el marco del deber de la carga de la prueba y del principio de la buena fe procesal.

La celeridad procesal implica que los órganos jurisdiccionales deben actuar con diligencia, utilizando racionalmente los recursos y los plazos legales. No se trata de apresurar los procesos a costa de la calidad de las decisiones, sino de evitar la burocracia excesiva, los trámites innecesarios y las maniobras dilatorias que entorpecen el curso de la justicia (Callegari, 2021). En ese sentido, una actuación rápida no es sinónimo de precipitación, sino de eficiencia en la conducción del proceso judicial.

Este principio está estrechamente vinculado con la tutela judicial efectiva, pues un proceso demasiado extenso o plagado de dilaciones vulnera el derecho de las partes a obtener una resolución oportuna. La demora injustificada en los procedimientos puede producir daños irreparables, como la pérdida de pruebas, el desgaste emocional o incluso el incumplimiento de los derechos reclamados (Chugá et al., 2021). Por ello, la celeridad procesal debe entenderse como una condición esencial para la justicia material, en tanto

permite que los fallos judiciales tengan un impacto real en la vida de los justiciables.

Asimismo, la celeridad procesal contribuye al orden y predictibilidad del sistema judicial. Los plazos y etapas procesales están diseñados para que los litigios se resuelvan dentro de un marco temporal adecuado, evitando la congestión en los tribunales. Cuando los jueces, fiscales y abogados respetan dichos plazos, no solo se agiliza cada caso, sino que se mejora el funcionamiento general del sistema, optimizando recursos humanos y materiales (Callegari, 2021).

En el contexto peruano, la celeridad procesal ha ido adquiriendo especial relevancia con las reformas orientadas a modernizar el Poder Judicial y el Ministerio Público. La implementación de herramientas tecnológicas, audiencias virtuales y sistemas de gestión digital ha permitido acortar los tiempos de resolución de causas. Estos avances reflejan un esfuerzo institucional por hacer realidad el mandato constitucional de brindar una justicia pronta y cumplida, tal como lo establece la Carta Magna en sus principios rectores (Calderón, 2025).

Sin embargo, la efectividad de este principio también depende del comportamiento de los operadores jurídicos. La falta de capacitación, la sobrecarga laboral o las actitudes negligentes pueden afectar gravemente la fluidez de los procesos. Por tanto, es necesario fomentar una cultura de responsabilidad y ética profesional, en la que jueces, abogados y funcionarios comprendan que su papel no se limita a cumplir formalidades, sino a procurar que cada actuación acerque a la resolución del conflicto.

En el ámbito administrativo, la celeridad procesal adquiere igual relevancia, pues los procedimientos internos también deben resolverse sin retardos injustificados. La ciudadanía espera respuestas rápidas de las autoridades, especialmente en casos que involucran derechos fundamentales o intereses colectivos (Calderón, 2025). Una administración eficiente que respete este principio contribuye a un entorno institucional confiable y legítimo, reduciendo los niveles de corrupción y discrecionalidad.

Asimismo, la celeridad procesal promueve la economía procesal, al disminuir los costos derivados de la prolongación de los litigios. Un proceso breve reduce gastos para las partes, optimiza el uso de los recursos públicos y permite una mejor planificación judicial (Callegari, 2021). De esta manera, este principio no solo tiene un valor jurídico, sino también económico y social, al propiciar una justicia sostenible y accesible para todos.

2.2. Marco conceptual (palabras clave)

Carga procesal: cantidad y complejidad de casos que deben ser atendidos por un órgano judicial en un período determinado, afectando la eficiencia y tiempos de respuesta del sistema judicial (Velasco et al., 2024).

Confianza pública: creencia generalizada y positiva que tienen los ciudadanos en las instituciones, autoridades y normativas de una sociedad, fundamentada en la percepción de transparencia, eficacia y cumplimiento de sus funciones (Sevilla, 2012).

Derechos fundamentales: derechos inherentes a todas las personas por el simple hecho de ser humanos, reconocidos y protegidos por las leyes y normativas internacionales y nacionales, que garantizan condiciones de dignidad, igualdad y libertad (Sevilla, 2012).

Imputado: persona que ha sido formalmente acusada de cometer un delito y está sujeta a un proceso judicial para determinar su responsabilidad penal (Velasco et al., 2024).

Juicio oral: Proceso legal en el cual las partes exponen verbalmente sus argumentos y evidencias ante el juez, con el propósito de resolver públicamente y de manera transparente un conflicto legal (Jarama et al. 2019).

Juez: responsable de impartir justicia de manera imparcial, interpretando y aplicando las leyes para resolver disputas legales y asegurar el respeto de los derechos y deberes de los ciudadanos (Meza, 2014).

Legalidad: principio según el cual todas las acciones y decisiones deben ajustarse estrictamente a las leyes y normativas vigentes, asegurando que se actúe dentro de los límites que indica nuestro ordenamiento jurídico (Jarama et al. 2019).

Proceso judicial: conjunto de acciones y procedimientos legales que se llevan a cabo ante un tribunal para resolver disputas o litigios entre partes, asegurando el cumplimiento de la ley y la impartición de justicia de manera formal y ordenada (Meza, 2014).

Sistema de justicia: estructura organizada y normativa que administra y aplica las leyes en una sociedad, asegurando la imparcialidad, el acceso a la justicia y la resolución de conflictos conforme a principios legales establecidos (Meza, 2014).

2.3. Antecedentes empíricos de la investigación

2.3.1. Antecedentes nivel Internacional

Chasi et al. (2024) realizaron un artículo de investigación en Ecuador sobre la infracción del principio de celeridad en el habeas corpus, con el

propósito de examinar jurídicamente cómo se vulnera este principio en el habeas corpus del Cantón Latacunga, Ecuador. Con un enfoque cuantitativo, por medio la exploración y análisis analítico desde una tipología documental, apoyada con el diseño bibliográfico que busca la reflexión y análisis, con una población de 8 abogados expertos, con un instrumento de cuestionario. Los hallazgos mencionan que, en un 90% se visualiza una falta de cumplimiento de los plazos establecidos en el habeas corpus afecta el principio de celeridad de quienes la solicitan. Se menciona, que la responsabilidad de los administradores de justicia de adherirse a los términos establecidos en la Constitución Política es crucial para asegurar que las garantías jurisdiccionales operen de manera expedita y eficaz, promoviendo la seguridad jurídica de los ciudadanos. Se concluyó que, el no cumplimiento de los plazos y condiciones en la garantía de habeas corpus afecta el principio de celeridad de quienes hacen uso de esta protección legal. Esta investigación aporta, en comprender cómo las deficiencias en el sistema judicial pueden comprometer derechos fundamentales, por eso se necesita que los procesos se lleven a cabo de manera rápida y eficaz.

Abad y Mero (2023), ejecutaron un artículo de estudio en Ecuador sobre las medidas cautelares constitucionales como una herramienta eficaz para asegurar la observancia del principio de celeridad procesal, con el propósito de investigar si estas medidas efectivamente aseguran dicho principio en la realidad jurídica. Con un enfoque cualitativo, tras una revisión bibliográfica mediante los métodos hermenéutico, y analítico sintético. Los resultados indicaron que la medida cautelar es una salvaguarda para proteger los derechos individuales, orientada a prevenir cualquier daño inminente que

pueda afectar estos derechos. Se concluyó que, las medidas cautelares y el principio de celeridad tienen como fin asegurar que la administración del sistema judicial proteja adecuadamente los intereses de las personas, restaurando así la confianza en la eficiencia de sus respuestas y acciones, y promoviendo la seguridad jurídica.

Esta investigación contribuye en que las medidas cautelares y el principio de celeridad son fundamentales para asegurar que la administración judicial proteja efectivamente los intereses de las personas, restaurando la confianza en la eficacia del sistema judicial y promoviendo la seguridad jurídica. Se identificaron dos presupuestos para la concesión de estas medidas: el *periculum in mora*, que se refiere al peligro en el retardo y exige una inmediata aplicación de la medida cautelar; y el *fumus boni iuris*, que se basa en la aplicación de buen derecho, requiriendo una justificación de que el peligro es real y existente al solicitar la medida.

Morocho et al. (2022) ejecutaron un artículo estudio en Ecuador sobre la sobrecarga de la actividad fiscal debido a denuncias infundadas o incompletas y el principio de celeridad; el objetivo fue analizar los fundamentos teórico-jurídicos que respaldan el principio de celeridad. Con un enfoque mixto de investigación utilizando la indagación teórica y documental para determinar las cuestiones cuantitativas del caso y la entrevista estructurada aplicada a informantes claves para el enfoque cualitativo. Los hallazgos Se observó una carga excesiva de casos en la fiscalía general de Cuenca, a causa del elevado número de denuncias recibidas anualmente. Sin embargo, la mayoría de estas denuncias son archivadas, y solo una pequeña fracción llega a resolverse mediante proceso judicial. Se determinó la importancia de seguir los

procedimientos vigentes para asegurar los principios y derechos constitucionales, aunque también se sugirió considerar el uso de principios como el de oportunidad.

Esta investigación contribuye indicando que un manejo más eficiente de las denuncias y la implementación de principios de oportunidad pueden acelerar el proceso penal, reducir la “carga procesal” y a la vez generar mejoras en la administración de justicia, garantizando al mismo tiempo los derechos constitucionales de las partes involucradas.

Bayas (2021) realizó un estudio en Ecuador sobre la falta de cumplimiento del principio de celeridad procesal en el manejo de la acción de protección, con el propósito de establecer un método legal que asegure este principio en los procedimientos de Acción de Protección. Con un método mixto cualitativo, mientras que los métodos de la Investigación aplicados fueron: el Método deductivo, Método analítico– sintético, Método exegético y Método de análisis documental. Los resultados indican que, ante la presentación de una acción de protección, el juez ordinario debe realizar una investigación estricta de los hechos que presuntamente vulneran un derecho constitucional invocado por el demandante en el caso específico. Posteriormente, debe comparar estos hechos con la Constitución y proporcionar la protección adecuada a través de medidas de reparación integral. Esto resalta la importancia del conocimiento jurídico en el ámbito del derecho constitucional por parte de los encargados de resolver estos casos, así como el esmero riguroso de aplicar del principio de celeridad procesal. Se concluyó que, una vigencia de acción de protección en Ecuador refleja el compromiso con el estado constitucional de derechos y justicia, donde la Constitución es la base del mandato jurídico y limita el poder

estatal en todas sus manifestaciones. En la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se identifica un problema en los tiempos de tramitación de estas acciones, violando disposiciones legales que exigen procesos expeditos.

Esta investigación contribuyó, indicando que sería pertinente implementar mecanismos jurídicos técnicos, como el uso de medios electrónicos para citaciones, especialmente cuando las entidades demandadas tienen ubicaciones públicamente conocidas, asegurando así una gestión más eficiente y prioritaria de estos procesos judiciales sobre otras actuaciones diarias del órgano jurisdiccional.

Jarama et al. (2019), realizaron un artículo de estudio en Ecuador sobre el principio de celeridad en el Código Orgánico General de Procesos y sus implicaciones en las audiencias, con el objetivo de examinar cómo las audiencias contribuyen a una administración de justicia rápida y eficiente. Con un método cualitativo de revisión bibliográfica sistematizado a través de los métodos histórico-lógico, revisión documental, hermenéutico y análisis-síntesis, tiene como propósito desarrollar algunas consideraciones en torno al principio de celeridad procesal y sus consecuencias en la audiencia. Los resultados destacan que la principal innovación del COGEP es la conversión del sistema predominantemente escrito a un juicio basado en audiencias, lo que evitará retrasos intencionales característicos del modelo escrito. Este procedimiento hace efectivo el principio de celeridad, promoviendo la correcta aplicación del COGEP y resultando en que la sociedad recupere la confianza en una administración de justicia segura, eficiente y humana. Se concluyó que la celeridad procesal, reconocida como una norma constitucional, es un principio que los órganos jurisdiccionales aseguran que todas las diligencias

en un proceso judicial se realicen de manera rápida y eficiente, este principio está estrechamente relacionado con otros principios, especialmente con el de economía procesal, ya que este último se considera un principio operativo de la celeridad.

Este documento es crucial para el estudio, debido que evidencia cómo la implementación de audiencias en lugar de un sistema escrito en el COGEP facilita una justicia más ágil y eficaz, se destaca que este cambio evita retrasos intencionales y promueve una administración de justicia en la que la sociedad puede confiar, resaltando la celeridad procesal como un principio constitucional esencial. Este principio, al estar estrechamente vinculado con la economía procesal, se muestra como fundamental para asegurar que las diligencias judiciales se ejecuten de manera rápida y eficiente, lo cual es particularmente relevante en los procedimientos de terminación anticipada.

2.3.2. Antecedentes Nacionales

Vásquez (2023) realizó una investigación en Perú sobre la violación del principio de celeridad en los casos de violencia familiar en un juzgado penal especializado de Lima Este en 2021, con el propósito de identificar cómo este principio se ve afectado en dichos casos. Con un método de enfoque cualitativo, tipo de estudio básico con diseño fenomenológico, se usó la técnica de la entrevista y el análisis documental, y contó con una población de 3 abogados, a los que se les aplicó el instrumento de entrevista. Los hallazgos indicaron que los entrevistados E1, E2 y E3, un juez, un fiscal adjunto y un abogado independiente, señalaron que los operadores de justicia tardan en emitir los escritos o emitir resoluciones, lo que vulnera el principio de celeridad procesal y perjudica a los justiciables. No obstante, E1 destacó que la celeridad

procesal debe enfocarse en resolver conflictos, especialmente en casos de violencia familiar, para proteger a los agraviados, ya que la dilación en estos casos vulnera derechos fundamentales como la vida, el libre tránsito, y la convivencia pacífica. Asimismo, E2 y E3 subrayaron que el debido proceso es un derecho fundamental de toda persona y no debe ser comprometido por demoras injustificadas. Se concluyó que, se evidenció una vulneración del principio de celeridad; la sobrecarga laboral y la falta de personal son las principales causas de esta vulneración en los delitos de violencia familiar. La demora injustificada en estos procesos vulnera los derechos fundamentales de las víctimas y el debido proceso judicial.

Esta investigación aporta, en visualizar que la tardanza de los operadores de justicia en la redacción y emisión de resoluciones se debe a la sobrecarga laboral y la escasez de personal, lo cual afecta negativamente el debido proceso y los derechos de las víctimas. Esta situación resalta la necesidad de implementar mejoras para asegurar la prontitud y eficiencia en la resolución de casos, especialmente en los relacionados con violencia familiar. Aplicando este enfoque al proceso especial de terminación anticipada, se puede mejorar la administración de justicia y proteger los derechos de los involucrados, garantizando una justicia más ágil y efectiva.

Hernández (2022), realizó un estudio de investigación en Perú sobre el principio de celeridad y garantías procesales en la provincia de Canta- Lima 2019 -2020, tuvo como objetivo implantar el inicio de celeridad procesal y su cumplimiento en las garantías procesales. Con un método de enfoque cuantitativo, además con grado correlacional y diseño no empírico, el conjunto de la población lo formó 74 magistrados especialistas en derecho civil de

Canta, a los que se le aplicó el instrumento de cuestionario. Los hallazgos han validado la hipótesis principal con un promedio del 78.00%, destacando la importancia de mejorar la implementación generalizada de métodos alternativos para resolver conflictos, optimizar el sistema de notificaciones judiciales e incrementar la cantidad de órganos jurisdiccionales. Estas mejoras pueden contribuir significativamente a agilizar el inicio del proceso legal y reforzar las garantías procesales. Se concluye que es crucial mejorar la aplicación de métodos alternativos de resolución de conflictos, el sistema de notificaciones judiciales y aumentar la cantidad de órganos jurisdiccionales para mejorar la celeridad procesal y fortalecer las garantías procesales.

Esta investigación es importante debido que permite visualizar la necesidad de mejorar la implementación de medidas alternativas de resolución de conflictos, optimizar el sistema de notificaciones judiciales y aumentar el número de órganos jurisdiccionales, estas mejoras pueden acelerar y hacer más eficiente el proceso.

Flores (2022) realizó un estudio en Perú sobre la aplicación del proceso especial de terminación anticipada en los delitos de violencia familiar en un juzgado penal especializado de Lima Este en 2021, con el objetivo de evaluar su efectividad y aplicación en este contexto específico. Con un método de enfoque cualitativo, diseño no experimental correlacional, con una población de 200 expedientes de casos penales, que se emitieron en el año 2019 en el distrito judicial de Lambayeque. Se aplicó como instrumento el análisis documental. Los resultados mostraron que se ha verificado la efectividad del uso de la terminación anticipada en los expedientes penales. No obstante, desde la emisión de «los acuerdos plenarios N° 5-2008/CJ-116 y 5-2009/CJ-

116», su aplicación ha sido menos frecuente. A pesar de ello, algunos jueces de investigación preparatoria desacuerdan con lo que se establecido en estos acuerdos y por tanto, optaron por seguir «el acuerdo plenario N° 6-2010/CJ-116», que permite al Ministerio Público presentar acusaciones directas sin pasar por la fase intermedia donde normalmente se solicitaría el proceso de “terminación anticipada”. Los precedentes legales establecidos por los «Acuerdos Plenarios N.º 5-2008/CJ-116 y N.º 5-2009/CJ-116», imponen límites estrictos al uso excepcional de la terminación anticipada en la fase intermedia de los procesos penales, lo que fomenta la incertidumbre y socava la estabilidad del sistema judicial. Se concluyó que la terminación anticipada es completamente pertinente y viable para ser aplicada y desarrollada en la etapa intermedia del proceso, a pesar de la oposición de los «Acuerdos Plenarios N° 5-2008/CJ-116 y 5-2009/CJ-116», que excluyen la utilización en esta fase.

Estas decisiones adoptan una interpretación estricta y basada en el texto del “Código Procesal Penal” peruano en lo que respecta a la terminación anticipada, lo que hace que su aplicación sea en gran medida inviable, a pesar de la gran importancia que reviste este mecanismo en el marco de la política penal nacional. Esta investigación es importante, debido que, es necesario reevaluar las normativas actuales para permitir la terminación anticipada en la etapa intermedia, lo cual podría mejorar significativamente la celeridad procesal y la administración de justicia en general.

Tirado (2020) Realizó una investigación en Perú sobre la aplicación del principio de celeridad procesal para la terminación anticipada en casos de feminicidio en la provincia de Lima entre 2018 y 2019, con el propósito de mostrar cómo esta aplicación podría aliviar la carga procesal en los tribunales

penales de la provincia de Lima. Con un método de enfoque cuantitativo, nivel correlacional, diseño no experimental, descriptivo correlacional; tuvo una población de 85 profesionales, a los cuales se les aplicó el instrumento de cuestionario. Los resultados de la encuesta muestran que los funcionarios judiciales en Perú tienen la disposición y el compromiso de abordar este delito. Sin embargo, los tiempos establecidos en nuestro “Código Procesal Penal” limitan a los fiscales en la formalización de casos como procedimientos rápidos, en línea con el principio de eficiencia procesal. Además, el tiempo necesario para adjuntar los elementos de prueba a la denuncia retrasa que se comience la investigación preliminar. Por lo tanto, es muy crucial que se aplique el principio de eficiencia procesal de manera específica a cada delito, como el feminicidio, mediante normativas específicas que faciliten la lucha efectiva contra este crimen. Se concluyó que la implementación urgente del principio de eficiencia procesal es vital en el sistema judicial peruano.

Los operadores judiciales especializados en feminicidio están conscientes de la gravedad de estos delitos y están dispuestos a aplicar el principio de eficiencia procesal si se restablece adecuadamente en el sistema judicial. Estos operadores están inclinados a aplicar este principio en la terminación anticipada de casos de feminicidio, reconociendo su aumento y el impacto social y económico que genera para los familiares de las víctimas. Esta investigación subraya la necesidad de establecer normativas específicas que permitan una aplicación más ágil y eficiente del principio de celeridad procesal, dentro del “proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia”, estos hallazgos resaltan la importancia de adaptar y mejorar los marcos normativos para asegurar que los procesos se realicen de manera expedita y

justa, protegiendo así los derechos de las víctimas y fortaleciendo la confianza en el sistema judicial.

Caballero (2019) realizó una investigación en Perú sobre la implementación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia del proceso penal para mejorar la rapidez y reducir la carga procesal. El objetivo fue verificar si este procedimiento contribuye efectivamente a la celeridad y descarga de los procesos judiciales. Con un método cuantitativo, descriptiva, no experimental, correlacional, con una población de 58 especialistas, a los que se le aplicó el instrumento de cuestionario. Los hallazgos indicaron que en el distrito judicial de Huaura implementaron estrategias de eficiencia procesal y terminación anticipada y ha generado resultados positivos significativos. Estas herramientas han contribuido considerablemente a reducir la “carga procesal”, permitiendo que los procedimientos se lleven a cabo con mayor velocidad, lo cual ha ayudado a restablecer la confianza pública en las entidades judiciales. La investigación determina que los mecanismos de eficiencia procesal son herramientas legales instituidas por el «Nuevo Código de Procedimiento Penal», destinadas a fomentar un proceso penal rápido y eficiente, al tiempo que se preservan las garantías y los principios esenciales del modelo acusatorio. Su implementación en el distrito judicial de Huaura ha demostrado efectividad al reducir la carga procesal, fortaleciendo así la confianza en el nuevo sistema penal. Estas estrategias representan una opción crucial para que el sistema judicial penal funcione de manera adecuada, subrayando la importancia de la preparación y continua actualización de los profesionales en el ámbito del derecho penal.

Esta investigación contribuye en que sobre la «terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal en Perú» demuestra que esta figura contribuye significativamente a la celeridad y a la disminución de la carga procesal, sin embargo, se advierte que este mecanismo debe manejarse con cuidado para no vulnerar el derecho de defensa, ya que una condena sin pruebas válidas, obtenidas en un juicio oral con las debidas garantías, podría quebrantar la presunción de inocencia. Esta investigación subraya la importancia de un equilibrio entre la eficiencia procesal y el resguardo de los derechos esenciales del ser humano, destacando la necesidad de capacitación continua para los especialistas en el sistema penal.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

El argumento jurídico válido para considerar la admisibilidad del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal es que dicha admisibilidad contribuye a la economía y eficiencia procesal, permitiendo una resolución más rápida del caso y evitando la realización innecesaria del juicio oral, lo cual se alinea con los objetivos de celeridad y simplificación que busca el sistema procesal penal.

2.4.2. Hipótesis específicas

HE.1: El proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia se caracteriza por su simplicidad y eficacia en el Distrito Judicial de Tambopata -Madre de Dios, 2024.

HE.2: El principio de celeridad procesal se manifiesta en la reducción significativa de los plazos procesales en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata -Madre de Dios, 2024.

HE.3: Los principales factores que contribuyen a la celeridad procesal son la negociación entre las partes y la simplificación de etapas procesales en el Distrito Judicial de Tambopata -Madre de Dios, 2024.

2.5. Identificación de categorías

Categoría independiente: Proceso especial de la terminación anticipada

Definición conceptual: procedimiento jurídico que permite concluir anticipadamente un proceso judicial penal cuando concurren circunstancias que justifiquen la finalización anticipada del mismo, usualmente mediante un acuerdo entre las partes involucradas y con la autorización del juez, asegurando así una resolución eficiente y expedita del conflicto legal (Ramírez, 2020).

Definición operacional: El proceso especial de la terminación anticipada, regulado en los artículos 468 al 471 del Nuevo Código Procesal Penal, es un mecanismo legal que permite finalizar anticipadamente un proceso penal mediante un acuerdo entre el fiscal y el imputado, sujeto a la aprobación del juez. Permite agilizar la administración de justicia al evitar un juicio completo, siempre que se cumplan ciertos requisitos y se garantice la protección de los derechos de las partes involucradas.

Categoría dependiente: Principio de celeridad procesal

Definición conceptual: Principio jurídico que impone la obligación de que los procedimientos judiciales se desarrollen de manera ágil y expedita. Este principio busca garantizar que los conflictos legales sean resueltos sin demoras injustificadas, asegurando así el derecho de las partes a una justicia pronta y eficaz dentro de un marco de tiempos razonables establecidos por la ley (Díaz, 2020).

Definición operacional: consagrado en el artículo VI del Título Preliminar del Código Procesal Civil (Ley N° 29332), establece la obligación de que los procesos judiciales se desarrollen de manera rápida y eficiente, garantizando que las partes tengan acceso a una justicia oportuna y sin dilaciones indebidas. Este principio busca asegurar la pronta resolución de los conflictos legales, promoviendo la eficacia del sistema judicial y protegiendo así los derechos de los involucrados en el proceso.

2.6. Operacionalización de categorías

Categoría independiente: Proceso especial de la terminación anticipada

Tabla 1

Categoría independiente

Sub-Categorías	
1.	Aplicación en la etapa intermedia
2.	Beneficios para las partes

Categoría dependiente: Principio de celeridad procesal

Tabla 2

Categoría dependiente

Sub-Categorías	
1.	Duración del proceso
2.	Simplificación procesal

CAPÍTULO III:

METODOLOGÍA

3.1. Ámbito de estudio: localización política y geográfica

En el ámbito de localización geográfica presente investigación se llevó a cabo en la Provincia de Madre de Dios, en el Distrito Judicial de Tambopata.

3.2. Tipo y nivel de investigación

Se ha clasificado de tipo básica porque se fundamentó en estudios anteriores con el fin de generar conocimientos actuales que amplíen nuestra comprensión de las teorías existentes; en este estudio, facilita la adquisición de nuevos conocimientos. Además, se enfocó en adquirir una perspectiva más amplia y teórica, sin resolver una cuestión particular (Martínez, 2021).

Además, esta investigación se fundamentó en un nivel explicativo al examinar la incidencia de la variable dependiente a la variable independiente; se analizó la incidencia entre las variables para verificar las hipótesis planteadas. En relación con lo mencionado anteriormente, el objetivo fue identificar las razones que han provocado este fenómeno y comprender y describir las causas y consecuencias que se derivan de él (Damian, 2018).

3.3. Unidad de análisis

Niño (2019) señala que la población se entiende como un conjunto de diversos componentes que comparten características similares; estos componentes están ubicados en un área específica con el propósito de estudiarse. La unidad de análisis fueron los abogados expertos del Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios.

3.4. Población de estudio

En cuanto a la población, según la definición de Hernández y Mendoza (2018), se puede entender como un grupo que incluye varios elementos con características similares, ya sean objetos, individuos o eventos, que se encuentran en un espacio específico y son objeto de estudio con un enfoque particular de interés.

La población estuvo constituida por expertos del Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, compuesta por 18 abogados (6 fiscales, 6 jueces y 6 abogados especialistas en Derecho Penal). Se excluyen los abogados de otros distritos, aquellos que no son expertos en temas del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia y el principio de celeridad procesal, y los que están inhabilitados. Se incluyen todos los abogados expertos en proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia y el principio de celeridad procesal que ejerzan su profesión en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios.

3.5. Tamaño de muestra

Según la definición proporcionada por Niño (2019), la muestra se describe como un grupo de personas que representa una parte específica de la población objeto de estudio. La muestra estuvo conformada por toda la población debido a su tamaño reducido, alcanzando un total de 18 abogados. Así mismo, Martínez (2021) menciona que la muestra se considera como una recopilación que abarca una población de investigación y, por lo tanto, refleja de manera precisa las características relevantes para la ejecución del estudio, evitando confusiones. La selección de la muestra se realizó de manera no aleatoria, por conveniencia.

3.6. Técnicas de selección de muestra

Es muestra no estadística por conveniencia que implica seleccionar participantes que son fácilmente accesibles y disponibles para el investigador, sin emplear métodos de muestreo aleatorio. Este enfoque se utilizó, porque a menudo debido a su simplicidad, rapidez y bajo costo. Permite una recopilación de datos rápida y eficiente, lo que es especialmente útil en estudios exploratorios o preliminares donde se busca una comprensión inicial del fenómeno investigado. No obstante, la muestra puede no ser representativa de la población general, lo que introduce sesgos y limita la capacidad de generalizar los resultados (Behar, 2016).

A pesar de su practicidad, la falta de aleatoriedad en este tipo de muestreo puede resultar en sesgos relacionados con la ubicación, el tiempo de recolección de datos y las características específicas de los participantes disponibles, es esencial que los investigadores sean transparentes sobre el proceso de selección y justifiquen el uso de este método, reconociendo sus limitaciones. Al interpretar los resultados, se debe tener cuidado al generalizar los hallazgos a una población más amplia, ya que la muestra por conveniencia puede no reflejar adecuadamente las características de dicha población (Damian, 2018).

3.7. Técnicas de recolección de información

En esta investigación, se empleó la técnica la encuesta, ya que a través de este se podrán abarcar preguntas especializadas formuladas por el investigador en relación con el objeto de estudio, esto permitirá obtener respuestas conforme a la opinión de la muestra representativa. La encuesta constituyó un procedimiento que facilita la exploración de cuestiones subjetivas

y permite recabar información de un número significativo de personas (Behar, 2016).

El instrumento utilizado fue la entrevista, ya que se describe como un proceso estructurado de comunicación en el que un investigador o entrevistador interactúa con una persona o un grupo de personas para recopilar información, datos o respuestas específicas relacionadas con el tema de investigación. Estas interacciones pueden realizarse en persona, mediante llamadas telefónicas o utilizando medios de comunicación en línea (Martínez, 2021).

3.8. Técnicas de análisis e interpretación de la información

Con respecto a las técnicas de análisis, en un proyecto de metodología cualitativa se incluyeron varios métodos estructurados para examinar y comprender los datos. Abarcando tres tipos de codificación: la codificación abierta implica examinar los datos minuciosamente, identificando y etiquetando fragmentos de información relevante al dividirlos en unidades de significado para luego categorizar y subcategorizar; la codificación axial reorganiza estas categorías en torno a un eje central, examinando las relaciones entre ellas para construir una estructura coherente y la codificación selectiva se centra en integrar y refinar las categorías principales para formar una teoría coherente, seleccionando las categorías centrales y desarrollando narrativas que expliquen el fenómeno estudiado (Niño, 2019).

Es por ello por lo que se realizó un análisis temático, en el cual se identifica y analiza los patrones o temas dentro de los datos mediante una revisión profunda para encontrar temas recurrentes, que luego se interpretan y reportan; así mismo el análisis de contenido fue un método sistemático para

codificar y categorizar el contenido de los datos cualitativos, identificando frecuencias y patrones de palabras, frases o conceptos (Niño, 2019).

Y en la parte de interpretación de la información se destaca que fue un proceso profundo y reflexivo en el que el investigador busca dar sentido a los datos recolectados mediante la identificación de patrones, temas y significados emergentes, este proceso iterativo comienza con una inmersión en los datos, donde el investigador se familiariza detalladamente con las transcripciones y notas de campo. A continuación, se realiza la codificación de datos, dividiéndolos en unidades significativas y asignando códigos que representan categorías o temas emergentes. Posteriormente, se identifican patrones y temas recurrentes agrupando códigos similares para formar temas amplios, lo que permite construir narrativas que explican las relaciones y significados emergentes a partir de los temas identificado; también incluye métodos de validación como la triangulación y la revisión por pares para asegurar la credibilidad de las interpretaciones, además de considerar el contexto específico en el que se recogieron los datos para entender mejor las influencias ambientales, sociales y culturales (Niño, 2019).

Es crucial que el investigador mantenga una postura reflexiva, consciente de su propio impacto en la investigación y las interpretaciones de los datos, la iteración es fundamental, ya que la interpretación cualitativa implica un ciclo continuo de revisión y refinamiento del análisis para desarrollar descripciones ricas y detalladas que capturen la complejidad del fenómeno estudiado. Este proceso no solo busca describir los datos, sino también desarrollar teorías que expliquen los fenómenos observados, construyendo modelos o marcos teóricos basados en los datos recolectados (Niño, 2019).

3.9. Técnicas para demostrar verdad o falsedad de las hipótesis planteadas

En el contexto de la investigación cualitativa, la noción de "demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas" resulta inadecuada y contradictoria con los fundamentos epistemológicos de este enfoque.

El enfoque cualitativo se caracterizó por su naturaleza interpretativa y su búsqueda de comprensión profunda de los fenómenos sociales, más que por la verificación de hipótesis preestablecidas. Este paradigma reconoce la complejidad de la realidad social y la subjetividad inherente tanto del investigador como de los participantes en el estudio.

En lugar de buscar la comprobación de hipótesis, la investigación cualitativa se orientó hacia la exploración y descripción de experiencias, significados y perspectivas de los individuos o grupos estudiados. Los investigadores cualitativos generan interpretaciones y teorías fundamentadas en los datos recolectados, en lugar de partir de supuestos a priori que deban confirmarse o refutados.

La flexibilidad y apertura del enfoque cualitativo permiten que las preguntas de investigación y los conceptos teóricos evolucionen a medida que se desarrolla el estudio. Esta característica contrasta con la rigidez de las hipótesis predefinidas y su verificación, más propias del enfoque cuantitativo.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de los resultados

El presente capítulo de resultados se procedió a describir la información recolectada a partir de la aplicación de la guía entrevista, de manera que los resultados se sustentaron al dar respuestas a los objetivos general y específicos, siendo estos resultados los que sirven para sustentar, argumentar e interpretar. En ese sentido, una vez que fue llevado a cabo la recopilación de la información, estos se sometieron a un proceso de análisis para los fines del presente estudio.

Siendo así que, en el presente estudio, se llevó a cabo la facilidad por aplicación del instrumento guía entrevista a través de la formulación de las preguntas abiertas consideradas debido a cada objetivo que fue planteado en el desarrollo de este estudio, de manera que se destacó en que cada pregunta formulada como parte del ejercicio de la guía entrevista tuviera en conocimiento necesariamente a que responda por cada objetivo planteado.

De tal manera, se tuvo en consideración que el instrumento guía entrevista fue sometido a validación ante un jurado experto conformado por tres personas con grado de magister los cuales manifestaron su aprobación al referido instrumento, haciendo posible así destacar que el tesista pueda llevar a cabo brindar su conformidad por aplicación del instrumento

entrevista a cada uno de los especialistas en la materia, donde se pudo recabar sus experiencias y conocimientos para este estudio.

4.1.1. Análisis e interpretación de los abogados entrevistados

Tabla 3

Resultados del objetivo general a abogados entrevistados

Triangulación y análisis de las respuestas						
PREGUNTA S/ ENTREVISTA ADO	Dalmir o Huachaca Sánchez	Héctor Delgado Santo	Sammy Alberto Martel Quispe	Edwin Vera Rojas	Du stin Apaz a Na no	Walter Abraham Arriata Barra ntes
Pregunta 1:	Los entrevistados coinciden en varios aspectos clave respecto al “proceso de terminación anticipada” en el ámbito penal. Este mecanismo es visto como una herramienta que promueve la simplificación procesal y la resolución eficiente de conflictos, evitando etapas innecesarias en el sistema judicial. Por un lado, se resalta que la “terminación anticipada” es un proceso especial establecido en el principio del consenso. Según Sammy Alberto Martel Quispe y Edwin Vera Rojas, este procedimiento se fundamenta cuando el imputado acepta las responsabilidades, lo que facilita la negociación sobre elementos como la pena, la reparación civil y otras consecuencias accesorias. Este enfoque permite una resolución más ágil y menos confrontativa del conflicto penal. Asimismo, Héctor Delgado Santo subraya que uno de los principales beneficios de este mecanismo es la descarga procesal, ya que evita audiencias y etapas innecesarias tanto en sede judicial como fiscal. Esto contribuye a una mayor eficiencia en el manejo de los casos y a una reducción de la carga de trabajo en el sistema judicial.					

Pregunta 2:

Por otro lado, Dalmiro Huachaca Sánchez menciona que, aunque la Corte Suprema no permite aplicar este procedimiento en la etapa intermedia, su viabilidad depende de los mecanismos alternativos de solución de conflictos que caracterizan al sistema acusatorio adversarial. Estos mecanismos buscan resolver los casos penales lo más pronto posible, alineándose con los objetivos del proceso de terminación anticipada.

Finalmente, Dustin Apaza Nano destaca ventajas específicas desde su experiencia como abogado litigante. Entre ellas, menciona que este procedimiento permite obtener beneficios como una rebaja de pena y evitar un juicio oral donde las probabilidades de condena sean altas

Los entrevistados del documento coinciden en identificar diversos obstáculos relacionados con la implementación y eficacia de la “terminación anticipada en los procesos penales”. A continuación, se presentan las principales coincidencias expresadas por los abogados litigantes entrevistados:

En primer lugar, se señala que uno de los principales problemas radica en el debate legislativo y académico. Según Dalmiro Huachaca Sánchez, el proyecto de ley podría enfrentar objeciones en la «Comisión de Justicia y Derechos Humanos» debido a argumentos como la desnaturalización del proceso común, la transgresión del principio de contradicción procesal y el incumplimiento de su finalidad político-criminal. Este punto resalta las dificultades normativas y conceptuales que podrían surgir en el ámbito legislativo.

Otro aspecto recurrente es el acuerdo parcial entre las partes. Héctor Delgado Santo menciona que, frecuentemente, el procesado se encuentra conforme con la pena, pero no con la reparación civil. Esto genera que el proceso no pueda concluir completamente mediante la terminación anticipada, ya que sería necesario un juicio adicional para resolver el tema de la reparación civil. Esta situación impacta directamente en el objetivo de descarga procesal que busca esta figura jurídica.

Asimismo, los entrevistados destacan que existen limitaciones legales específicas para aplicar la terminación anticipada en ciertos delitos. Sammy Alberto Martel Quispe señala que esta figura no es aceptada en delitos estipulados en normas especiales, como trata de personas o explotación sexual, lo cual restringe su alcance y utilidad práctica.

Finalmente, se menciona como una problemática frecuente la falta de acuerdo referente a la cantidad de la reparación civil. Dustin Apaza Nano señala que esta falta de consenso entre el actor civil y las demás partes puede impedir que se celebre un acuerdo de forma integral con

Pregunta 3:

respecto la pena y la reparación civil, lo cual retrasa o imposibilita la conclusión del proceso mediante esta figura.

Los entrevistados en el documento coinciden en varios aspectos relacionados con la terminación anticipada de procesos judiciales. En general, expresan que la situación es compleja y varía significativamente entre diferentes distritos judiciales. Dalmiro Huachaca Sánchez señala que es difícil ofrecer una respuesta clara debido a la diversidad de opiniones y enfoques que existen en cada jurisdicción.

Por otro lado, Héctor Delgado Santo destaca el papel crucial que juegan los jueces en este proceso. Según él, lo primero que deben hacer es un control de legalidad sobre los acuerdos presentados, asegurándose de que cumplan con la normativa vigente. Si el acuerdo es aprobado, el proceso se cierra en la etapa intermedia sin necesidad de trámites adicionales.

Asimismo, Sammy Alberto Martel Quispe menciona que los magistrados a menudo aplican criterios de discrecionalidad judicial. Esto puede llevar a interpretaciones erróneas o planteamientos inadecuados, lo que resulta en la no aceptación de los acuerdos de terminación anticipada. Esta opinión es respaldada por otros entrevistados, como Edwin Vera Rojas, quien también resalta problemas similares en la aplicación de estos criterios.

Tabla 4

Resultados del objetivo específico 1 de los abogados entrevistados

Triangulación y análisis de las respuestas						
PREGUNTA	Dalmir	Héct	Sa	Ed	Du	Walte
S/	o	or	mm	wi	stin	r
ENTREVIST	Huach	Delg	y	n	Ap	Abrah
ADO	aca	ado	Albe	Ve	az	am
	Sánch	Sant	rto	ra	a	Arrati
	ez	o	Mart	Ro	Na	a
			el	jas	no	Barra
			Qui			ntes
			spe			
Pregunta 4:	En primer lugar, existe un consenso general de que la “terminación anticipada”, tanto en la «etapa de investigación preparatoria como en la etapa intermedia», tiene como objetivo principal acortar las etapas procesales y contribuir a la descarga procesal¹. Los abogados reconocen que esta institución jurídica se encuentra fundamentada en el principio del consenso, permitiendo llegar a acuerdos entre el procesado y la Fiscalía. Otro punto de coincidencia es que la terminación anticipada permite reducir la pena del acusado, lo cual es un incentivo importante para su aplicación. Los entrevistados también concuerdan en que el juez juega un papel crucial en este proceso, siendo el encargado de determinar la viabilidad de los acuerdos alcanzados, basándose principalmente en los principios de legalidad y proporcionalidad. Sin embargo, es importante destacar que algunos de los abogados señalan que actualmente no es posible aplicar la terminación anticipada en la etapa intermedia en Perú, aunque inicialmente se estuvo implementando en algunos distritos judiciales. Esta observación sugiere que puede haber cierta variación en la práctica o interpretación de la ley en diferentes jurisdicciones del país.					

Pregunta 5:	En primer lugar, señalan que este mecanismo podría ofrecer beneficios significativos para los acusados. Dalmiro Huachaca Sánchez menciona que podría permitir una reducción de la pena en un sexto como incentivo para acogerse a este procedimiento. Esta ventaja podría ser un factor determinante para que los acusados opten por esta vía. Otro punto de convergencia entre los entrevistados es la potencial agilización del proceso judicial. Héctor Delgado Santo destaca que este mecanismo podría resultar en una reducción de las etapas procesales y en la disminución de audiencias necesarias. Esto, a su vez, contribuiría a la descarga procesal tanto en los juzgados como en las fiscalías, lo que podría mejorar la eficiencia del sistema judicial. La carga procesal excesiva y la consecuente demora en los casos es otro tema en el que los entrevistados coinciden. Sammy Alberto Martel Quispe y otros señalan que la duración prolongada de los procesos es un factor que lleva a muchos acusados a buscar formas de terminar el proceso de manera anticipada. Este nuevo mecanismo podría ofrecer una solución a este problema.
Pregunta 6:	No obstante, para varios de los entrevistados, como Dustin Apaza Nano, concuerdan en que este mecanismo beneficiaría tanto al sistema judicial como a los acusados. Para el sistema, representaría una forma de descongestionar los tribunales y fiscalías. En primer lugar, existe un consenso sobre la importancia de establecer preacuerdos entre las partes procesales. Héctor Delgado Santo sugiere que sería beneficioso que las partes lleguen a la audiencia con acuerdos previos para presentar al juez, lo cual podría reducir significativamente la duración de las audiencias. Esta idea es respaldada por Dustin Apaza Nano, quien propone que los fiscales y jueces deberían designar un tiempo antes de la instalación de la audiencia de control de acusación para que las partes interesadas puedan llegar a un acuerdo de terminación anticipada con el Ministerio Público y el Actor Civil. Otro punto de coincidencia es la necesidad de mejorar la proporcionalidad en las medidas judiciales. Sammy Alberto Martel Quispe enfatiza la importancia de aplicar criterios de proporcionalidad en favor de los acusados, considerando siempre la condición y otros factores relevantes. Esta perspectiva sugiere un enfoque más equilibrado y justo en la aplicación de las medidas judiciales. Se observa una preocupación compartida sobre la necesidad de una regulación más clara y aplicable. Dalmiro Huachaca Sánchez señala que es fundamental que el legislador defina

previamente la regulación, argumentando que no es posible mejorar algo que actualmente no es aplicable.

Tabla 5

Resultados del objetivo específico 2 de los abogados entrevistados

Triangulación y análisis de las respuestas						
PREGUNTA	Dalmir	Héct	Sa	Ed	Du	Walte
S/	o	or	mm	wi	stin	r
ENTREVIST	Huach	Delg	y	n	Ap	Abrah
ADO	aca	ado	Albe	Ve	az	am
	Sánch	Sant	rto	ra	a	Arrati
	ez	o	Mart	Ro	Na	a
			el	jas	no	Barra
			Qui			ntes
			spe			
Pregunta 7:	En primer lugar, concuerdan en que la “terminación anticipada” es un medio eficazmente para acortar significativamente la duración de los procesos judiciales. Señalan que este procedimiento permite resolver conflictos en un plazo mucho más breve que el proceso regular, lo cual es especialmente valioso en un contexto de alta carga procesal que tiende a generar procesos prolongados. Además, los entrevistados resaltan que la “terminación anticipada” favorece a que la administración de justicia actúe con mayor dinamismo y agilidad. Destacan que este mecanismo jurídico permite concluir los casos de forma célere, sin necesidad de iniciar una etapa de juicio oral. Esto no solo beneficia a las partes involucradas, sino que también tiene un impacto positivo en el sistema judicial en su conjunto. Los abogados también coinciden en que la “terminación anticipada” es una manifestación concreta del principio de celeridad procesal. Este principio busca que los procesos judiciales se desarrollen en el tiempo menor y la terminación anticipada se alinea perfectamente con este objetivo al permitir la resolución del caso en un solo acto, con la emisión inmediata de la sentencia.					

Pregunta 8:	En general, los entrevistados reconocen que la “terminación anticipada” es un medio diseñado para agilizar el proceso judicial y proporcionar una justicia más rápida. Héctor Delgado Santo enfatiza que el sistema procesal penal de 2004 se creó con la intención de ofrecer una justicia pronta, alineándose con el principio de celeridad. Sin embargo, algunos entrevistados señalan ciertos obstáculos en la implementación de este mecanismo. Dalmiro Huachaca Sánchez menciona que el tiempo de programación de la audiencia de terminación anticipada puede ser un impedimento. Por su parte, Sammy Alberto Martel Quispe apunta a la discrecionalidad del juzgador como un posible obstáculo, indicando que en ocasiones no se acepta el acuerdo pactado entre el fiscal y el investigado. Dustin Apaza Nano resalta un desafío importante: la necesidad de una mayor predisposición de todos los actores jurídicos para propiciar los acuerdos de terminación anticipada. Sugiere que esta disposición debe estar presente tanto en la etapa de investigación preparatoria como en la etapa intermedia, instando a evitar excusas o falta de voluntad para llegar a dichos acuerdos. Aunque los entrevistados identifican diferentes obstáculos, concuerdan en la importancia de la “terminación anticipada” como un mecanismo para agilizar la justicia. Reconocen que su efectividad depende de la colaboración y disposición de todos los actores involucrados en el proceso penal.
Pregunta 9:	En primer lugar, varios de los entrevistados concuerdan en que la implementación del principio de celeridad en la terminación anticipada tiene un efecto significativo en el proceso penal. Dalmiro Huachaca Sánchez señala que este principio puede generar una acumulación de carga procesal y causar malestar en las partes involucradas. Esta observación sugiere que, aunque la intención es agilizar el proceso, en la práctica puede tener consecuencias no deseadas. Por otro lado, algunos entrevistados ven aspectos positivos en la aplicación de este principio. Dustin Apaza Nano argumenta que la celeridad en la terminación anticipada puede tener un efecto positivo, ya que permite a las partes resolver el proceso penal de manera más rápida, evitando así juicios prolongados y los costos asociados en términos de tiempo y recursos económicos. Esta perspectiva resalta los beneficios potenciales de un proceso más ágil. Sin embargo, también se observa una preocupación compartida sobre la efectividad de los acuerdos de terminación anticipada. Sammy Alberto Martel Quispe señala que pueden surgir

problemas cuando estos acuerdos no son aprobados por el juzgador, lo que puede causar perjuicios procesales a las decisiones tomadas entre el acusado y el fiscal. Esta observación subraya la importancia de que todos los actores del proceso estén alineados para que la terminación anticipada sea efectiva.

Es interesante notar que algunos entrevistados, como Edwin Vera Rojas y Walter Abraham Arratia Barrantes, expresaron estar de acuerdo con comentarios previos, lo que sugiere cierto consenso en algunas de las opiniones expresadas. Esto indica que, a pesar de las diferencias, hay puntos de vista compartidos entre los profesionales del derecho sobre este tema.

Tabla 6

Resultados del objetivo específico 3 a los abogados entrevistados

Triangulación y análisis de las respuestas						
PREGUNTA	Dalmir	Héctor	Sa	Ed	Du	Walter
S/	o	or	mm	wi	stin	r
ENTREVISTADO	Huachaca	Delgado	y Albe	n Ve	Apaz	Abraham
	Sánchez	Santo	rto	ra	a	Arratia
		o	Martel	Ro	Na	a
			Qui	jas	no	Barra
			spe			ntes
Pregunta 10:	En primer lugar, existe un consenso general sobre la importancia de la admisión de culpabilidad por parte del imputado. Los abogados señalan que este es un elemento crucial e indispensable a fin de aplicar el mecanismo de terminación anticipada. Sin esta aceptación de responsabilidad, el proceso no podría llevarse a cabo. Además, los entrevistados concuerdan en que la admisión de culpabilidad no es un acto aislado, sino que forma parte integral del acuerdo de terminación anticipada. Según sus opiniones, el imputado debe aceptar no solo su culpabilidad, no obstante, la pena propuesta también debe ser aceptada, así como la reparación civil y otras consecuencias accesorias que puedan derivarse del delito.					

Por último, los abogados resaltan que la terminación anticipada es un beneficio para el imputado. Al admitir su responsabilidad y someterse a este proceso, el acusado puede obtener ciertas ventajas procesales. Sin embargo, todos coinciden en que estas ventajas están condicionadas a que el imputado acepte la culpabilidad de manera plena.

Pregunta 11:

En primer lugar, resaltan que este mecanismo contribuye significativamente a la celeridad del proceso judicial. Dalmiro Huachaca Sánchez sintetiza esta idea con la frase "A menor etapa mayor celeridad", mientras que Héctor Delgado Santo enfatiza que los justiciables reciben una justicia más rápida gracias a este procedimiento.

Además, los entrevistados concuerdan en que la terminación anticipada reduce las etapas procesales. Sammy Alberto Martel Quispe explica que este mecanismo permite agilizar el proceso penal por medio un trato entre el sujeto acusado y el fiscal, evitando así que se llegue a la etapa de acusación formal.

Dustin Apaza Nano profundiza en este aspecto, señalando que la terminación anticipada puede concluir el proceso penal en la etapa de investigación preparatoria o etapa intermedia, lo que evita llegar al juicio oral. Esto no solo reduce el tiempo del proceso, sino que también permite dictar más sentencias en menos tiempo.

Por último, los entrevistados coinciden en que este mecanismo beneficia al imputado. Martel Quispe menciona específicamente que el acuerdo permite al imputado recibir una reducción de pena si acepta la responsabilidad por el delito antes de que se formule una acusación formal.

Pregunta 12:

Los entrevistados, todos abogados litigantes, coinciden en varios aspectos sobre el papel del juez en el proceso de terminación anticipada: En primer lugar, concuerdan en que el juez de investigación preparatoria tiene un rol de control sobre el mecanismo de terminación anticipada. Su función principal es verificar la legalidad de los acuerdos alcanzados entre las partes. Si el juez considera que estos acuerdos no cumplen con el principio de legalidad, tiene la facultad de desaprobados, lo que resultaría en la continuación del proceso normal.

Además, los entrevistados señalan que la participación del juez puede influir en la duración del proceso. Sin embargo, esta influencia no necesariamente implica una prolongación, siempre y cuando el juez se mantenga enfocado en su labor de control. La duración del proceso puede variar dependiendo de ciertos elementos como la gravedad del delito y la cantidad de información que deba analizarse.

Por otro lado, los abogados mencionan que el juez tiene la capacidad de valorar y estimar los actos de prueba, pudiendo aplicar diversos criterios en su evaluación. Esta facultad, junto con la disponibilidad de la agenda judicial, puede en ocasiones generar cierta demora procesal. Finalmente, los entrevistados resaltan que cuando el juez accede al pedido de las partes para una terminación anticipada y allana los obstáculos que puedan surgir, contribuye a que los procesos se concluyan de manera más rápida. Esto resulta en una mayor celeridad procesal y economía para las partes involucradas.

Análisis

Los entrevistados concuerdan que la “Terminación Anticipada” es un medio valioso para la simplificación procesal. Dalmiro Huachaca Sánchez señala que este proceso se alinea con el sistema acusatorio adversarial, que busca resolver los conflictos penales de manera expedita. Héctor Delgado Santo enfatiza su utilidad para la descarga procesal, evitando etapas y audiencias innecesarias tanto en el ámbito judicial como fiscal.

Así también, Sammy Alberto Martel Quispe y Edwin Vera Rojas describen la «Terminación Anticipada» como un proceso especial fundamentado en el principio del consenso, donde el acusado admite su responsabilidad y se posibilita la negociación respecto a los hechos punibles, la pena y la reparación civil. Dustin Apaza Nano agrega que este mecanismo permite concluir el proceso en la etapa intermedia con beneficios como la rebaja de pena, evitando así un juicio oral donde las probabilidades de una condena más severa podrían ser altas.

A pesar de sus ventajas, los entrevistados identifican varios obstáculos a fin de implementar en la etapa Intermedia la Terminación Anticipada. Dalmiro Huachaca Sánchez advierte sobre posibles objeciones en el debate legislativo, como la desnaturalización del proceso común y la transgresión del principio de contradicción procesal. Héctor Delgado Santo menciona el problema de los acuerdos parciales, donde el procesado acepta la pena, pero no la reparación civil, lo que podría frustrar el objetivo de descarga procesal.

Otros desafíos incluyen la exclusión de ciertos delitos de este mecanismo, como señala Sammy Alberto Martel Quispe, y la discrecionalidad judicial

que a veces lleva a rechazar acuerdos entre el investigado y el Ministerio Público, como apunta Edwin Vera Rojas. Dustin Apaza Nano resalta la dificultad de alcanzar acuerdos integrales que incluyan tanto la pena y la reparación civil.

Respecto al análisis del objetivo específico 1, la mayoría de los entrevistados coinciden en que la «terminación anticipada en la etapa intermedia» no se ha implementado oficialmente en el sistema judicial peruano. Dalmiro Huachaca Sánchez señala que, aunque inicialmente se aplicó en algunos distritos judiciales, actualmente no es posible su aplicación.

En cuanto a las diferencias entre la «terminación anticipada en la etapa de investigación preparatoria y en la etapa intermedia», varios abogados consideran que no existen diferencias sustanciales. Héctor Delgado Santo y Sammy Alberto Martel Quispe enfatizan que ambas tienen la misma finalidad: acortar las etapas procesales y lograr acuerdos entre el procesado y la Fiscalía para reducir la pena.

Sin embargo, Dustin Apaza Nano señala algunas diferencias en el procedimiento. En la investigación preparatoria, se celebra un acuerdo provisional que se presenta al juzgado, mientras que, en la etapa intermedia, se postula oralmente y se suspende la audiencia brevemente para llegar a un acuerdo. Apaza Nano destaca que, en la etapa intermedia, los acuerdos son más flexibles en cuanto a su formalidad.

Desde luego, Los entrevistados identifican varios elementos que intervienen en la aplicación de la “terminación anticipada”. Entre ellos, destacan la reducción de etapas procesales, la descarga procesal tanto en

sede judicial como fiscal, y la posibilidad de que el acusado obtenga una rebaja en la pena.

Siendo así que, los abogados entrevistados ofrecen diversas sugerencias para mejorar la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia. Héctor Delgado Santo propone la implementación de preacuerdos, donde las partes procesales lleguen a la audiencia con acuerdos preliminares, lo que podría acortar la duración de las audiencias. Desde luego, Sammy Alberto Martel Quispe enfatiza la importancia de aplicar criterios de proporcionalidad en favor de los acusados. Por su parte, Dustin Apaza Nano sugiere que los fiscales y jueces establezcan un tiempo antes de la audiencia de control de acusación para que las partes interesadas puedan llegar a un consenso de terminación anticipada con el sujeto imputado y el fiscal.

Teniendo en cuenta al objetivo específico 2, los entrevistados coinciden en que la “terminación anticipada” es un medio efectivo para acelerar los procesos judiciales. Dalmiro Huachaca Sánchez señala que este procedimiento reduce significativamente la duración del proceso, especialmente en un contexto de alta carga procesal. De tal manera, Héctor Delgado Santo enfatiza que la celeridad se manifiesta en la emisión de la sentencia y la conclusión del proceso en un solo acto. Dustin Apaza Nano resalta que este mecanismo permite resolver los casos de manera rápida, evitando que se llegue a la fase de juicio oral, lo que ayuda que la administración de justicia sea dinámico y ágil.

A pesar de la percepción general positiva, los entrevistados identifican algunos obstáculos en la implementación de la terminación anticipada.

Dalmiro Huachaca Sánchez menciona que el principal desafío puede ser el tiempo necesario para programar la audiencia de terminación anticipada. Sammy Alberto Martel Quispe señala la discrecionalidad del juzgador como un posible obstáculo, ya que en ocasiones no acepta los acuerdos alcanzados entre el investigado y el Ministerio Público. Dustin Apaza Nano enfatiza la necesidad de una mayor predisposición de todos los actores jurídicos para propiciar estos acuerdos, tanto en la «etapa de investigación preparatoria como en la etapa intermedia».

Por eso, destacándose así el impacto que se posee en el sistema de justicia, se asume que las opiniones sobre el impacto de la terminación anticipada en el sistema judicial son variadas. Dalmiro Huachaca Sánchez advierte que la falta de celeridad puede acumular carga procesal y generar malestar en las partes. Por otro lado, Héctor Delgado Santo considera que el principio de celeridad no afecta negativamente la terminación anticipada, dado a que todas las partes deben estar de acuerdo con los términos del acuerdo. Dustin Apaza Nano sostiene que el impacto es positivo, ya que permite resolver los casos de manera rápida, evitando juicios prolongados y reduciendo los costos en tiempo y recursos.

En conjunto, los entrevistados subrayan la importancia de la terminación anticipada como un medio que impulsa la celeridad procesal, aunque reconocen que existen desafíos en su implementación que requieren atención para maximizar su eficacia en el sistema de justicia penal.

Destacándose al objetivo específico 3, los entrevistados coinciden en que la admisión de culpabilidad es un elemento fundamental en el proceso de terminación anticipada. Según los abogados, es indispensable que el

imputado acepte la comisión del delito para que este mecanismo pueda concretarse. Que el imputado acepte toda la responsabilidad es crucial, ya que sin ella no se podría llevar a cabo este procedimiento.

Además, se destaca que la culpabilidad no es el único elemento que el imputado debe aceptar. También debe estar de acuerdo con la pena propuesta, la reparación civil y otras consecuencias accesorias para poder llegar a un acuerdo en el marco de la terminación anticipada.

En ese sentido, los abogados entrevistados resaltan que la terminación anticipada contribuye significativamente a la reducción de etapas procesales. Este mecanismo permite que el proceso concluya en una instancia temprana, evitando llegar a la etapa de juicio oral. Como resultado, se logra una justicia más célere para los justiciables.

En cuanto al papel del juez en el proceso de “terminación anticipada”, los entrevistados indican que su función principal es ejercer control sobre el mecanismo y verificar la legalidad de los acuerdos alcanzados. El juez tiene la facultad de aprobar o desaprobar los acuerdos basándose en el principio de legalidad.

Algunos abogados señalan que la participación del juez no necesariamente afecta la duración del proceso, siempre y cuando se enfoque en su labor de control. Sin embargo, también se menciona que la apreciación y valoración de los actos de prueba por parte del juez, así como la disponibilidad de la agenda judicial, pueden generar demoras procesales en algunos casos.

4.1.2. Análisis e interpretación de los fiscales entrevistados

Tabla 7

Resultados del objetivo general a los fiscales entrevistados

Triangulación y análisis de las respuestas						
PREGUNTA S/ ENTREVIS TADO	Lí de r Ut rill a Bu st o	Jim my Rich ard Ara pa Ra mos	Lui s Alb erto Día z Ug arte	Leys han Pam ela Aque hua Tarc o	Héct or Werli n Villac ha Cald erón	Deisy Quisp e Cartag ena
Pregunta 1:	Los fiscales concuerdan que la “terminación anticipada” en la etapa intermedia podría ofrecer beneficios significativos para el sistema judicial y las partes involucradas. Entre las ventajas más destacadas se encuentran la economía procesal y la celeridad en la resolución de casos. Esto se traduce en un ahorro de recursos y tiempo, lo que contribuye a descongestionar el sistema penal y a resolver más rápidamente la situación jurídica de los imputados. Otro aspecto importante mencionado es el beneficio para el imputado. La terminación anticipada ofrece la posibilidad de obtener una reducción en la pena al reconocer su responsabilidad. Esto se considera un incentivo para que los acusados opten por esta vía, lo que a su vez puede conducir a una resolución más rápida del caso. Además, se menciona que este procedimiento puede preservar mejor la prueba y reducir el riesgo de error en el proceso judicial. Los fiscales también señalan que la terminación anticipada en la etapa intermedia podría favorecer a las víctimas, ya que permite un resarcimiento más inmediato. Esto se alinea con el principio de justicia restaurativa, que busca no solo castigar al infractor sino también remediar el daño ocasionado a la víctima de manera oportuna.					

Pregunta 2:

Sin embargo, es importante notar que, según uno de los fiscales, la norma procesal actual no permite explícitamente la “terminación anticipada en la etapa intermedia”. No obstante, se sugiere que podría argumentarse a favor de su aplicación basándose en principios como la economía procesal y el arrepentimiento del acusado.

Varios fiscales enfatizan el principio de legalidad como un obstáculo significativo. Líder Utrilla Busto y Leyshan Pamela Aquehua Tarco coinciden en que la ley establece claramente los momentos procesales en los que se puede solicitar la terminación anticipada, excluyendo la etapa intermedia¹². Esta interpretación se basa en una lectura estricta del Código Procesal Penal, que limita la aplicación de este medio a la etapa preparatoria y antes de la acusación. Jimmy Richard Arapa Ramos profundiza en las limitaciones temporales, citando específicamente el art. 368 del “Código Procesal Penal”. Señala que la falta de una normativa clara para la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia genera incertidumbre jurídica, lo que lleva a interpretaciones restrictivas por parte de los operadores judiciales. Esta ambigüedad legal parece ser un punto crucial en el debate sobre la extensión de este proceso especial.

Desde una perspectiva práctica, Luis Alberto Díaz Ugarte argumenta que la estructura misma de la etapa intermedia no está diseñada para acomodar la terminación anticipada. La no obligatoriedad de la concurrencia de las partes en esta etapa dificulta el proceso de notificación y respuesta necesario para la terminación anticipada, lo que la convierte en una aplicación excepcional en este contexto.

Héctor Werlin Villacha Calderón introduce una preocupación adicional, señalando que la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia podría llevar a una desnaturalización del proceso y una transgresión del principio de contradicción procesal. Esta observación sugiere que extender la aplicación de este mecanismo podría comprometer principios fundamentales del proceso penal.

Pregunta 3:

Luis Alberto Díaz Ugarte y Leyshan Pamela Aquehua Tarco presentan visiones más matizadas. Martel Quispe indica que, si bien son pocos, algunos jueces admiten excepcionalmente la tramitación de la terminación anticipada en circunstancias especiales. Aquehua Tarco, por su parte, resalta la importancia de la simplificación procesal, especialmente en casos que tienden a extenderse por largos períodos.

Héctor Werlin Villacha Calderón aporta una perspectiva histórica, mencionando que anteriormente no se aceptaba la terminación anticipada en la etapa intermedia. Esta interpretación se basaba en los alcances del Acuerdo Plenario 5-2009, que distingue claramente entre el proceso especial de terminación anticipada y el proceso común, cada uno con sus propios mecanismos y reglas.

Por otro lado, Jimmy Richard Arapa Ramos ofrece una perspectiva más restrictiva. Según su experiencia, la mayoría de los jueces interpretan que, una vez iniciada la etapa intermedia, ya no es posible acogerse a la terminación anticipada. Esta postura se basa en el principio de preclusión, que impide retroceder a etapas procesales ya concluidas.

Tabla 8

Resultados del objetivo específico 1 a los fiscales entrevistados

Triangulación y análisis de las respuestas						
PREGUNTA S/ ENTREVISTA	Lí de r Utrilla Busto	Jim my Richard Arapa Ramos	Luis Alberto Díaz Ugarte	Leys han Pamela Aquehua Tarcio	Héctor Werlin Villacha Calderón	Deisy Quispe Cartagena
Pregunta 4:	Algunos fiscales, como Líder Utrilla Busto, sostienen que no debería haber diferencia en la aplicación de la terminación anticipada en distintas etapas procesales, argumentando que la figura legal es la misma y que su prohibición en ciertas etapas es tácita y normativa¹. Esta postura sugiere una interpretación más rígida de la ley, limitando la aplicación de este mecanismo a etapas específicas del proceso. Por otro lado, fiscales como Jimmy Richard Arapa Ramos identifican diferencias significativas en la aplicación de la terminación anticipada según la etapa procesal. Señalan que durante la investigación preparatoria, las partes suelen estar más dispuestas a llegar a un acuerdo, ya que sus posiciones aún no se han formalizado de manera rígida¹. En contraste, en la etapa intermedia, tras la formalización de la acusación, tanto la defensa como el Ministerio Público tienden a mostrarse menos flexibles para la negociación, lo que podría dificultar la aplicación de este mecanismo. Luis Alberto Díaz Ugarte y Héctor Werlin Villacha Calderón adoptan una postura más estricta, señalando que normativamente, la terminación anticipada solo puede solicitarse hasta antes de la emisión de la acusación¹. Argumentan que su aplicación no está prevista para la etapa intermedia y que resulta incongruente postularla o aplicarla después de formular la acusación. Esta interpretación sugiere una limitación temporal clara para la aplicación de este mecanismo procesal.					

	Leyshan Pamela Aquehua Tarco y Deisy Quispe Cartagena aportan una perspectiva adicional, enfocándose en la solidez de las pruebas en diferentes etapas del proceso. Señalan que en la etapa intermedia, los elementos de convicción recabados tienen mayor fuerza probatoria, mientras que en la investigación preparatoria aún se están recopilando tanto elementos de cargo como de descargo.
Pregunta 5:	Líder Utrilla Busto enfatiza la importancia del principio de legalidad como factor principal. Señala que la ley no permite la aplicación de ciertos procedimientos en la etapa intermedia, sugiriendo que esto podría requerir un control difuso que pondere entre la norma procesal y los derechos humanos, considerando aspectos como la pena y la celeridad procesal en aras de la economía procesal. Por su parte, Jimmy Richard Arapa Ramos destaca la interpretación de la norma vigente, específicamente el art. 468.1 del «Código Procesal Penal Peruano y el Acuerdo Plenario 5-2009/CJ-116». Además, señala que la alta carga procesal en el Distrito Judicial de Madre de Dios podría motivar a jueces y fiscales a considerar mecanismos que agilicen los procesos, aunque esto pueda generar debates sobre su procedencia y eficacia. Luis Alberto Díaz Ugarte identifica tres factores clave: la presencia de todas las partes en la audiencia de control para permitir un traslado inmediato, la decisión judicial de acceder excepcionalmente a su tramitación, y la ausencia de las partes para convalidar la falta de formalidades. Héctor Werlin Villacha Calderón se enfoca en el aspecto formal, mencionando que algunos argumentan que ciertos procedimientos no tienen similitud con la figura del principio de oportunidad.
Pregunta 6:	Líder Utrilla Busto sugiere una solución legislativa, proponiendo modificar la norma existente para evitar cuestionamientos o nulidades que puedan surgir de una aplicación indebida a través del control difuso. Esta propuesta apunta a una reforma estructural del marco legal para proporcionar una base más sólida y clara para la aplicación de este mecanismo. Por su parte, Jimmy Richard Arapa Ramos presenta un enfoque más integral, proponiendo tres líneas de acción: primero, una verificación normativa que incluya la revisión y posible modificación del art. 468.1 del “Código Procesal Penal”; segundo, la capacitación de los operadores de justicia; y tercero, el establecimiento de protocolos de aclaración. Esta

propuesta multifacética busca abordar el problema desde diferentes ángulos, combinando cambios legislativos con mejoras en la formación y estandarización de procedimientos. Luis Alberto Díaz Ugarte sugiere una solución más localizada, proponiendo llegar a un acuerdo distrital para que los jueces decidan aplicar la terminación anticipada en la etapa intermedia y establecer un trámite específico para ello. Esta propuesta busca una solución práctica a nivel local, que podría implementarse más rápidamente que un cambio legislativo nacional. Leyshan Pamela Aquehua Tarco enfoca su propuesta en la unificación de criterios entre los jueces al momento de resolver sobre la terminación anticipada en la etapa intermedia. Esta sugerencia apunta a reducir la variabilidad en las decisiones judiciales y proporcionar mayor previsibilidad en la aplicación de este mecanismo. En contraste, Héctor Werlin Villacha Calderón expresa cierto escepticismo sobre la posibilidad de cambiar el criterio establecido por el acuerdo plenario, señalando que esto requeriría una carga argumentativa significativamente mayor¹. Su comentario sugiere que cualquier cambio en la práctica actual enfrentaría desafíos considerables.

Tabla 9

Resultados del objetivo específico 2 a los fiscales entrevistados

Triangulación y análisis de las respuestas						
PREGUNTA S/ ENTREVISTADO	Lí de r Ut rill a Bu st o	Jim my Rich ard Ara pa Ra mos	Lui s Alb erto Día z Ug arte	Leys han Pam ela Aque hua Tarc o	Héct or Werli n Villac ha Cald erón	Deisy Quisp e Cartag ena

Pregunta 7:

Líder Utrilla Busto señala que, si bien el nuevo modelo procesal buscaba agilizar los procesos penales, en la práctica no ha resultado significativamente más rápido que el código anterior. Sin embargo, destaca que, en la etapa de juzgamiento, la terminación anticipada permite aclarar el proceso mediante la aceptación de los hechos por parte del imputado, lo que conlleva a un beneficio en la disminución de la pena.

Jimmy Richard Arapa Ramos enfatiza que la terminación anticipada refleja de manera significativa el principio de celeridad procesal. Explica que este mecanismo está diseñado específicamente para reducir tanto el tiempo como los recursos necesarios en la resolución de procesos penales.

Por su parte, Sammy Alberto Martel Quispe resalta dos aspectos fundamentales de la terminación anticipada: la supresión del juicio y la eliminación total o parcial de la etapa intermedia. Estos elementos contribuyen directamente a la simplificación y aceleración del proceso.

Leyshan Pamela Aquehua Tarco y Hector Werlin Villacha Calderón coinciden en que la terminación anticipada tiene un impacto positivo en la celeridad y eficacia de los procesos penales. Ambos subrayan que este mecanismo permite resolver los casos en un menor tiempo posible, lo que se traduce en una mayor eficiencia del sistema judicial.

Deisy Quispe Cartagena ofrece una perspectiva que abarca tanto al agraviante como a la parte agraviada. Señala que la terminación anticipada no solo concluye el proceso de manera expedita, sino que también logra satisfacer a ambas partes: el imputado se beneficia de las reducciones en la pena, mientras que la parte agraviada recibe el pago de la reparación civil.

Pregunta 8:

Uno de los principales problemas identificados es la interpretación restrictiva de la normativa. Jimmy Richard Arapa Ramos señala que la regulación procesal limita la aplicación de la terminación anticipada a etapas específicas, como la investigación preparatoria, lo cual dificulta su adopción en otras fases del proceso. Esta limitación se ve reforzada por el Acuerdo Plenario 5-2009, que establece un precedente restrictivo, como lo menciona Héctor Werlin Villacha Calderón.

La falta de uniformidad en los criterios judiciales también se presenta como un obstáculo significativo. Luis Alberto Díaz Ugarte destaca la ausencia de un criterio común entre los jueces en la aplicación de la terminación anticipada. Esta situación se complica por el hecho de que dicho criterio no puede imponerse, sino que debe surgir de la jurisprudencia o el consenso, respetando la autonomía judicial.

Pregunta 9:

Otro aspecto problemático es la regulación incompleta del mecanismo en ciertas etapas del proceso penal. Leyshan Pamela Aquehua Tarco señala que la norma penal no regula la terminación anticipada en la etapa intermedia, lo que puede llevar a que este principio no cumpla con su objetivo en algunos procesos. Esta laguna legal limita la flexibilidad y eficacia del mecanismo.

Líder Utrilla Busto enfatiza la importancia del control de legalidad en la aplicación de la terminación anticipada, especialmente en lo que respecta al marco punitivo. Menciona la existencia de dos sistemas para medir el espacio punitivo: el sistema del tercio y el sistema escalonado, ambos diseñados para evitar nulidades en el proceso.

Por último, Deisy Quispe Cartagena señala una limitación específica en la aplicación práctica de la terminación anticipada. Actualmente, no existe la posibilidad de convertir una audiencia de prisión preventiva en una de terminación anticipada a solicitud conjunta del fiscal y el imputado, ya que esto no está regulado en el Código Procesal Penal.

Líder Utrilla Busto adopta una postura positiva, argumentando que el control de legalidad judicial no es perjudicial, sino que contribuye a la resocialización del condenado. Esta visión sugiere que el escrutinio legal puede tener un impacto beneficioso en el proceso de rehabilitación de los individuos condenados.

Por otro lado, Jimmy Richard Arapa Ramos identifica varios aspectos negativos asociados con el proceso judicial, incluyendo retrasos en la resolución de casos, costos elevados, desgaste emocional y psicológico de las partes involucradas, pérdida de confianza en el sistema judicial, y riesgos de nulidad que pueden llevar a procesos adicionales. Estos factores subrayan los desafíos y las ineficiencias que pueden surgir en el sistema de justicia.

Luis Alberto Díaz Ugarte ofrece una perspectiva diferente, señalando que la condena en sí misma no se ve afectada por la terminación anticipada, ya que se impone y ejecuta independientemente de este procedimiento. Esta observación sugiere que ciertos aspectos del proceso penal permanecen constantes, sin importar el camino procesal elegido.

Leyshan Pamela Aquehua Tarco destaca la incertidumbre que el proceso genera tanto para los imputados como para las víctimas. Esta preocupación resalta el impacto emocional y psicológico que los procedimientos legales pueden tener en todas las partes involucradas.

Tabla 10

Resultados del objetivo específico 3 de los fiscales entrevistados

Triangulación y análisis de las respuestas						
PREGUNTA S/ ENTREVISTA TADO	Lí de r Ut rill a Bu st o	Jim my Rich ard Ara pa Ra mos	Lui s Alb erto Día z Ug arte	Leys han Pam ela Aque hua Tarc o	Héct or Werli n Villac ha Cald erón	Deisy Quisp e Cartag ena
Pregunta 10:	Líder Utrilla Busto enfatiza la distinción entre la aceptación de hechos y la aceptación del delito. Según él, la aceptación de los hechos permite al juez evaluar la calificación e imputación, lo que es crucial para determinar la pena y el descuento correspondiente por acogerse a la terminación anticipada. Jimmy Richard Arapa Ramos y Luis Alberto Díaz Ugarte coinciden en que la aceptación de culpabilidad acelera significativamente el proceso. Ambos señalan que esta admisión elimina la necesidad de una fase probatoria, lo que a su vez evita un proceso judicial prolongado. Arapa Ramos agrega que esto también facilita la negociación de la pena. Leyshan Pamela Aquehua Tarco subraya que la aceptación de culpabilidad, siempre que se realice con todas las garantías necesarias, es un medio eficaz para agilizar los procesos penales. Esta perspectiva resalta la importancia de equilibrar la celeridad con el respeto a los derechos del imputado. Héctor Werlin Vil lacha Calderón va más allá, afirmando que la aceptación de culpabilidad es el fundamento mismo de la terminación anticipada. Según su opinión, sin esta aceptación, sería imposible aplicar este mecanismo procesal. Por último, Deisy Quispe Cartagena introduce un matiz importante. Aunque reconoce que la aceptación de culpabilidad es un requisito, enfatiza que esta debe estar respaldada por medios de prueba objetivos.					

Pregunta
11:

Líder Utrilla Busto y Jimmy Richard Arapa Ramos enfatizan la simplificación y aceleración del proceso. Según Utrilla Busto, la terminación anticipada permite obviar pasos innecesarios cuando el imputado acepta su responsabilidad antes de iniciar la acusación formal, siempre que haya evidencia suficiente. Arapa Ramos subraya la contribución significativa de este mecanismo a la celeridad procesal, acortando la duración del caso.

Luis Alberto Díaz Ugarte y Leyshan Pamela Aquehua Tarco se centran en las etapas del proceso que se evitan. Martel Quispe señala que la terminación anticipada concluye el proceso sin requerir de debates en la etapa intermedia ni juicio, beneficiando especialmente al juez, quien solo verifica aspectos formales y realiza una mínima valoración de los elementos de convicción.

Héctor Werlin Villacha Calderón y Deisy Quispe Cartagena abordan el impacto en la carga procesal. Villacha Calderón menciona que, en la práctica, los despachos fiscales demuestran una descarga procesal productiva¹. Quispe Cartagena amplía esta idea, señalando que la terminación anticipada no solo disminuye la carga procesal de los Juzgados y fiscales, sino que también contribuye a una tutela jurisdiccional efectiva más eficiente.

Pregunta
12:

Los fiscales coinciden en que la participación del juez en la terminación anticipada es crucial, aunque con diferentes énfasis en cuanto a su impacto en la duración y eficacia del proceso. Líder Utrilla Busto sostiene que la intervención del juez se limita principalmente al control de legalidad, sin afectar significativamente la duración del proceso¹. Esta visión sugiere un papel más restringido del juez, centrado en la verificación de la conformidad legal de la pena propuesta.

Por otro lado, Jimmy Richard Arapa Ramos enfatiza el rol del juez como garante de los principios de legalidad, proporción y equidad en el acuerdo de terminación anticipada. Esta perspectiva implica una participación más activa del juez, asegurando que el acuerdo no solo cumpla con los requisitos legales, sino que también sea justo y equilibrado.

Luis Alberto Díaz Ugarte y Héctor Werlin Villacha Calderón abordan la influencia del juez en la celeridad del proceso. Martel Quispe señala que la fluidez y brevedad de la audiencia dependen en gran medida de la dirección del juez. Villacha Calderón advierte que, si el juez no resuelve en plazos céleres, esto podría afectar la aplicación efectiva de la terminación anticipada y el principio de plazo razonable.

Deisy Quispe Cartagena ofrece una visión optimista sobre la eficiencia del proceso, indicando que no se observa una demora significativa, ya que la resolución se da en la misma audiencia.

Esta perspectiva sugiere que, cuando se implementa correctamente, la terminación anticipada puede ser un mecanismo eficiente para la resolución de casos.

Análisis

En cuanto al objetivo general, podemos advertir que los fiscales entrevistados concuerdan en que, en la etapa intermedia, la implementación de la terminación anticipada podría traer beneficios significativos. Entre las ventajas mencionadas se encuentran la economía procesal, la celeridad en la resolución de casos, la descarga del sistema de administración de justicia y el resarcimiento inmediato a las víctimas. Además, se destaca que este procedimiento podría ofrecer beneficios para el acusado, como la disminución de la pena, y contribuir a la preservación de la prueba.

Sin embargo, los entrevistados también señalan varios obstáculos para que, en la etapa intermedia, se aplique la terminación anticipada. El principal argumento en contra es el principio de legalidad, ya que la norma procesal establece que este mecanismo solo procede en la etapa preparatoria y antes de la acusación. Además, se menciona que la etapa intermedia no está diseñada para llevarse a cabo una terminación anticipada, ya que no es obligatoria la concurrencia de las partes, lo que dificulta el proceso de negociación.

En cuanto a la interpretación de los jueces sobre la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia, las opiniones de los fiscales varían. Algunos señalan que los jueces tienden a interpretar de manera restrictiva, considerando que una vez que se ingresa a la etapa intermedia, se ha cerrado la posibilidad de acogerse a este mecanismo. Otros mencionan que existen diversos criterios, y que algunos jueces acceden a

admitir excepcionalmente su tramitación cuando se presentan circunstancias especiales.

Respecto al objetivo específico 1, se comenta que, en cuanto a las diferencias entre la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedio y de investigación preparatoria, los fiscales ofrecen diversas perspectivas. Algunos sostienen que no debería haber diferencia, ya que la figura legal es la misma, mientras que otros señalan distinciones significativas. Por ejemplo, se menciona que en la investigación preparatoria, las partes suelen estar más dispuestas a llegar a un acuerdo, ya que sus posiciones aún no están tan rígidamente formalizadas como en la etapa intermedia.

En ese sentido, varios fiscales destacan que, normativamente, la aplicación de la terminación anticipada está prevista solo hasta antes de la emisión de la acusación, lo que implica que su uso en la etapa intermedia no está contemplado en la ley. Además, se señala que en la etapa intermedia, el Ministerio Público ya ha recabado más elementos probatorios, lo que puede influir en la disposición de las partes para negociar.

Respecto a los elementos que influyen en la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia, los fiscales mencionan varios aspectos. De tal modo, el principio de legalidad se destaca como un factor crucial, ya que la ley no permite explícitamente su aplicación en esta etapa. La interpretación de la norma vigente, incluyendo el art. 468.1 del «Código Procesal Penal y el Acuerdo Plenario 5-2009/CJ-116», también juega un papel importante.

Así pues, la alta carga procesal en el “Distrito Judicial de Madre de Dios” se menciona como un factor que podría motivar a jueces y fiscales a considerar mecanismos que agilicen los procesos. Inclusive, otros factores mencionados incluyen la presencia de todas las partes en la audiencia de control, la decisión judicial para acceder excepcionalmente a su tramitación, y los beneficios de reducción de pena y reparación civil.

Acerca del objetivo específico 2, se advierte que los entrevistados concuerdan que la terminación anticipada contribuye significativamente a la celeridad y eficacia de los procesos penales. Líder Utrilla Busto señala que, aunque el nuevo modelo procesal no ha logrado ser tan rápido como se esperaba, la terminación anticipada en la etapa de juzgamiento permite aclarar el proceso mediante la aceptación del hecho, otorgando un beneficio punitivo al imputado. Jimmy Richard Arapa Ramos enfatiza que este mecanismo está diseñado específicamente para reducir el tiempo y los recursos necesarios en la resolución de casos penales.

Luis Alberto Díaz Ugarte destaca que la terminación anticipada suprime el juicio y evita total o parcialmente la etapa intermedia, mientras que Leyshan Pamela Aquehua Tarco y Héctor Werlin Villacha Calderón resaltan su contribución a la celeridad y resolución rápida de los procesos. Deisy Quispe Cartagena añade que este mecanismo concluye el proceso satisfaciendo tanto a la parte imputada, con los beneficios otorgados, como a la parte agraviada, con el pago de la reparación civil.

Los fiscales identifican varias limitaciones en la aplicación de la terminación anticipada. Líder Utrilla Busto menciona que está sujeta al control de legalidad respecto al marco punitivo, utilizando el sistema del tercio y el

sistema escalonado para medir el espacio punitivo y evitar nulidades. Jimmy Richard Arapa Ramos señala que la interpretación restrictiva de la normativa, como el Acuerdo Plenario 5-2009, limita su aplicación a etapas específicas como la investigación preparatoria.

Luis Alberto Díaz Ugarte y Héctor Werlin Villacha Calderón destacan la falta de un criterio común entre los jueces para su aplicación, lo cual se debe a la autonomía judicial y solo puede resolverse mediante jurisprudencia o consenso.

En torno a los resultados del objetivo específico 3, los fiscales coinciden en que la aceptación de culpa por parte del acusado es un elemento crucial en la terminación anticipada. Líder Utrilla Busto señala que la aceptación de los hechos permite al juez evaluar la calificación e imputación para determinar la pena y su reducción. Jimmy Richard Arapa Ramos enfatiza que esta aceptación acelera el proceso al eliminar la fase probatoria y facilitar la negociación de la pena.

Luis Alberto Díaz Ugarte y Leyshan Pamela Aquehua Tarco concuerdan en que la aceptación de culpabilidad agiliza el proceso al evitar un juicio prolongado. Héctor Werlin Villacha Calderón va más allá, afirmando que es el fundamento mismo de la terminación anticipada¹. Sin embargo, Deisy Quispe Cartagena advierte que, aunque es un requisito, debe estar respaldado por pruebas objetivas.

Los entrevistados destacan cómo la terminación anticipada contribuye significativamente a la celeridad del proceso penal. Utrilla Busto explica que simplifica el proceso al evitar pasos innecesarios, ya que el imputado acepta la responsabilidad antes de la acusación formal. Arapa Ramos y

Martel Quispe señalan que este procedimiento acorta la duración del caso y evita los debates de la etapa intermedia y el juicio.

Respecto al papel del juez en este proceso, las opiniones son variadas pero complementarias. Utrilla Busto indica que el juez realiza un control de legalidad respecto a la pena propuesta y la calificación jurídica del hecho punible, sin afectar la duración del proceso. Arapa Ramos enfatiza que la función del juez es garantizar que el acuerdo respete los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad.

4.1.3 Análisis e interpretación de los jueces entrevistados

Tabla 11

Resultados del objetivo general a los jueces entrevistados

Triangulación y análisis de las respuestas			
PREGUNTAS/ ENTREVISTADO	Rodolfo Catunta Corahua	Juan Huamán Afán	Jorge Raúl Caso Iquiapaza
Pregunta 1:	Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Provincial de Tambopata de la “Corte Superior de Justicia de Madre de Dios”, enfatiza la importancia de reducir el tiempo en el proceso penal¹. Esta perspectiva sugiere una preocupación por la eficiencia y celeridad en los procedimientos judiciales, lo cual podría beneficiar tanto a los acusados como al sistema judicial en general. Por su parte, Juan Huamán Afán, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata, hace hincapié en la necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en el «Acuerdo Plenario 5-2009/CJ-116». Este comentario indica una preocupación por la adherencia a los protocolos y acuerdos legales existentes, lo que podría garantizar la uniformidad y legalidad en los procesos judiciales. Finalmente, Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata, expresa una postura favorable hacia la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso. Según su opinión, este procedimiento no presenta problemas y, por el contrario, contribuye a simplificar el proceso. Esta perspectiva sugiere una apertura hacia métodos que puedan agilizar los procedimientos judiciales sin comprometer su integridad.		
Pregunta 2:	El juez Rodolfo Catunta Corahua, quien ejerce como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Provincial de Tambopata en la “Corte Superior de Justicia de Madre de Dios”, sostiene que cuando existen varios imputados por el mismo hecho delictivo, todos ellos deben someterse al proceso judicial. Esta afirmación sugiere la importancia de un tratamiento equitativo y exhaustivo en casos que involucran a múltiples acusados,		

Pregunta 3:

asegurando que todos los presuntos responsables sean considerados en el proceso legal.

Por su parte, Juan Huamán Afán, Juez del “Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata”, expresa su preocupación sobre las solicitudes de reducción de penas. Él señala que es problemático cuando no se fundamenta adecuadamente la razón por la cual se busca aprobar una rebaja significativa de años de condena para llegar a una pena suspendida en su ejecución. Este comentario resalta la necesidad de justificaciones sólidas y bien argumentadas en las peticiones de reducción de penas, especialmente cuando estas implican cambios sustanciales en la naturaleza de la sentencia.

Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata, ofrece una perspectiva más abierta. En su opinión como juez, considera que no existen obstáculos significativos en estos procesos. Esta postura podría interpretarse como una disposición a considerar diversos aspectos y alternativas en los casos penales, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales correspondientes.

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata, expresa una visión positiva sobre el tema en cuestión. Él considera que esta forma de proceder es beneficiosa, ya que permite a los procesados acceder a ciertas ventajas institucionales. Su comentario sugiere que esta práctica podría estar orientada a agilizar los procesos judiciales o a ofrecer alternativas más favorables para los acusados.

Por su parte, Juan Huamán Afán, Juez del “Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata”, aporta una aclaración técnica sobre el procedimiento. Según él, en el contexto de una terminación anticipada, no se discute la admisibilidad del caso. Esto se debe a que las partes ya han llegado a un acuerdo previo antes de la audiencia, o bien alcanzan dicho acuerdo durante la misma. Esta observación indica que el proceso en cuestión implica una negociación o consenso entre las partes involucradas.

Tabla 12

Resultados del objetivo específico 1 a los jueces entrevistados

Triangulación y análisis de las respuestas			
PREGUNTAS/ ENTREVISTADO	RODOLFO CATUNTA CORAHUA	Juan Huamán Afán	Jorge Raúl Caso Iquiapaza
Pregunta 4:	Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Provincial de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, señala una distinción importante entre las etapas del proceso. Según su perspectiva, en la etapa intermedia, el juez se limita a aplicar el beneficio de la terminación anticipada. Sin embargo, durante la investigación preparatoria, el juez tiene la facultad de aplicar tanto el beneficio de la terminación anticipada como la confesión sincera. Por otro lado, Juan Huamán Afán, Juez del “Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata”, se abstiene de emitir una opinión detallada sobre el tema. Explica que su incorporación al cargo coincidió con la implementación de la terminación anticipada, lo cual sugiere que no cuenta con la experiencia comparativa necesaria para evaluar las diferencias en su aplicación a lo largo del tiempo. En contraste, Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata, ofrece una perspectiva diferente. Desde su punto de vista como juez, no percibe diferencias significativas en la aplicación de la terminación anticipada entre las distintas etapas del proceso. Su comentario sugiere que, en la práctica, la implementación de este beneficio no varía sustancialmente a lo largo del procedimiento penal. Estas opiniones diversas reflejan la complejidad de la aplicación de la terminación anticipada en el sistema judicial peruano. Mientras que Catunta Corahua identifica diferencias claras entre las etapas, Caso Iquiapaza no percibe variaciones.		
Pregunta 5:	El juez Rodolfo Catunta Corahua, quien ejerce como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Provincial de Tambopata en la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, destaca dos elementos cruciales: la celeridad y la economía procesales. Estos factores sugieren que la eficiencia y la rapidez en los procedimientos judiciales, así como la optimización de recursos, son consideraciones importantes en el sistema judicial de la región. Por su parte, Juan Huamán Afán, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata, enfoca su atención en aspectos más específicos del proceso penal. Él		

Pregunta 6:

señala que el quantum de la pena, es decir, la duración o intensidad de la sanción impuesta, es un factor primordial. Además, menciona que, en casos excepcionales, el monto de la reparación civil también puede ser un elemento influyente. Esto indica que las consecuencias directas para el acusado, tanto en términos de castigo como de compensación a la víctima, son consideraciones significativas en el proceso judicial.

Finalmente, Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del Tercer Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata, ofrece una perspectiva que se centra más en el aspecto humano y económico del proceso. Él enfatiza la importancia de la voluntad y decisión del imputado, sugiriendo que la actitud y disposición del acusado pueden tener un impacto significativo en el desarrollo del caso. Además, menciona la reducción de costos materiales y humanos como otro factor relevante, lo que se alinea con el principio de economía procesal mencionado por el primer juez.

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Provincial de Tambopata, expresa una visión positiva sobre la situación actual. Según su perspectiva, todo se encuentra en orden, ya que existe un procedimiento establecido que se debe seguir. Esta afirmación sugiere que el juez confía en la estructura y los protocolos existentes dentro del sistema judicial.

Por otro lado, Juan Huamán Afan, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata, adopta una postura más estricta, especialmente en lo que respecta a casos relacionados con el medio ambiente. El juez Huamán Afan sostiene que no se deben otorgar más beneficios a los imputados en este tipo de casos. Esta opinión podría indicar una preocupación por la protección del medio ambiente y un enfoque más riguroso en la aplicación de la ley en estos asuntos.

Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del Tercer Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata, ofrece una perspectiva orientada hacia la resolución de conflictos. El juez Caso Iquiapaza sugiere que el objetivo es facilitar que las partes procesales lleguen a acuerdos previos. Esta postura parece favorecer métodos alternativos de resolución de disputas o negociaciones entre las partes antes de llegar a un juicio formal.

Tabla 13*Resultados del objetivo específico 2 a los jueces entrevistados*

Triangulación y análisis de las respuestas			
PREGUNTAS/ ENTREVISTADO	Rodolfo Catunta Corahua	Juan Huamán Afán	Jorge Raúl Caso Iquiapaza
Pregunta 7:	Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata, enfatiza la eficacia de este procedimiento. Según él, la Terminación Anticipada permite una resolución rápida tanto en el ámbito judicial como fiscal. Esta observación subraya la capacidad del mecanismo para agilizar los procesos en múltiples niveles del sistema judicial. Por su parte, Juan Huamán Afán, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata, destaca la Terminación Anticipada como un ejemplo claro de celeridad procesal. Huamán Afán señala que este procedimiento permite llegar a una sentencia con solo una propuesta, lo que resulta en una conclusión expedita del proceso. Esta característica es particularmente valiosa en un sistema judicial que a menudo enfrenta retrasos y acumulación de casos. Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata, amplía aún más esta perspectiva. Él considera la Terminación Anticipada no solo como una manifestación de la celeridad procesal, sino también de la economía procesal. Las opiniones de estos jueces resaltan la importancia de la Terminación Anticipada como una herramienta crucial para mejorar la eficiencia y efectividad del sistema judicial peruano.		

Pregunta 8:	Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Provincial de Tambopata, señala dos problemas principales. En primer lugar, menciona la deficiente asesoría legal que reciben los acusados de sus abogados defensores. En segundo lugar, destaca el desconocimiento general de los beneficios procesales disponibles. Estos factores combinados pueden llevar a decisiones mal informadas por parte de los acusados, posiblemente perdiendo oportunidades de resolver sus casos de manera más eficiente. Por su parte, Juan Huamán Afán, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata, se enfoca en un aspecto más específico. Él señala la problemática en los casos de delitos ambientales, donde las penas superan los ocho años. Huamán Afán observa que existe una tendencia a buscar reducciones de penas a cinco años, aun cuando no existen fundamentos suficientes para justificar tal reducción. Esta situación podría estar generando expectativas poco realistas en los acusados y complicando el proceso de negociación en la Terminación Anticipada. Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata, identifica dos obstáculos adicionales. Primero, critica la pasividad de la Fiscalía al no proponer activamente la Terminación Anticipada a las partes involucradas. Segundo, señala que la legislación actual, al excluir ciertos delitos de la posibilidad de acogerse a este mecanismo, actúa como un factor desmotivador para los imputados.
Pregunta 9:	Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Provincial de Tambopata, señala dos problemas principales. En primer lugar, menciona el mal asesoramiento que proporciona la defensa técnica a sus patrocinados. En segundo lugar, destaca el desconocimiento de los beneficios procesales por parte de los implicados. Estos factores pueden llevar a decisiones mal informadas y a la pérdida de oportunidades para resolver los casos de manera más eficiente. Por su parte, Juan Huamán Afán, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata, se enfoca en un aspecto específico relacionado con los procesos ambientales. Él observa que en casos donde las penas superan los 8 años, existe una tendencia a intentar reducir la sentencia a 5 años, incluso cuando no hay razones suficientes para justificar tal reducción. Esta práctica podría estar obstaculizando la aplicación adecuada de la ley en delitos ambientales graves.

Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata, identifica dos problemas distintos. Primero, señala la inacción de la Fiscalía al no proponer a las partes la opción de Terminación Anticipada, lo que podría estar limitando las oportunidades de resolver casos de manera más rápida y eficiente.

Tabla 14*Resultados del objetivo específico 3 a los jueces entrevistados*

Triangulación y análisis de las respuestas			
PREGUNTAS/ ENTREVISTADO	Rodolfo Catunta Corahua	Juan Huamán Afán	Jorge Raúl Caso Iquiapaza
Pregunta 10:	Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Provincial de Tambopata, enfatiza el papel crucial de la aceptación de culpabilidad. Según él, este acto beneficia a todo el aparato estatal de justicia, sugiriendo que facilita y agiliza los procesos judiciales. Por su parte, Juan Huamán Afan, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata, destaca la relevancia de la aceptación de culpabilidad en relación con la posibilidad de una terminación anticipada del proceso. Huamán Afan señala que, si el acusado reconoce el hecho, se puede proceder a una terminación anticipada. Sin embargo, si no hay reconocimiento y existen elementos de prueba, el caso procederá a juicio oral. Los jueces coinciden en que este acto puede tener un impacto significativo en el curso del proceso judicial, potencialmente acelerándolo y beneficiando al sistema de justicia en su conjunto.		
Pregunta 11:	Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Provincial de Tambopata, destaca dos ventajas principales de este procedimiento. En primer lugar, señala que contribuye a reducir la carga procesal, lo que implica una mayor eficiencia en el manejo de casos. En segundo lugar, menciona que genera menos costos, lo cual es beneficioso tanto para el sistema judicial como para las partes involucradas. Juan Huamán Afan, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata, enfatiza la eficacia del proceso. Afirma que la terminación anticipada permite una conclusión del proceso al 100%, facilitando que el Poder Judicial resuelva la controversia en un solo acto.		

Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata, subraya un aspecto procesal crucial. Indica que la terminación anticipada resulta en una reducción de las etapas procesales.

Pregunta 12:

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Provincial de Tambopata, enfatiza la participación positiva del juez en el proceso de terminación anticipada. Esta afirmación sugiere que el juez no debe ser un mero espectador, sino un participante activo que contribuye constructivamente al desarrollo del procedimiento. Por su parte, Juan Huamán Afán, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata, amplía esta idea al proponer que la actuación del juez debe ser dinámica y precisa. Huamán Afán va más allá, sugiriendo que el juez no debe limitarse a esperar las propuestas de las partes, sino que también puede tomar la iniciativa para propiciar acuerdos. Esta postura refleja un enfoque más proactivo del papel judicial, que busca facilitar y agilizar el proceso de terminación anticipada. Según Caso Iquiapaza, el juez puede, de manera excepcional, proponer soluciones sobre el caso concreto cuando advierte un punto de desacuerdo. Sin embargo, el juez también señala que esta intervención debe ser cautelosa, ya que está relacionada con el principio de imparcialidad judicial. Esta perspectiva equilibra la necesidad de una participación del juez con el imperativo de mantener la neutralidad judicial.

Análisis

Respecto al objetivo general, se destaca que, en cuanto a los beneficios de la terminación anticipada, el Juez Rodolfo Catunta Corahua destaca la reducción del tiempo en el proceso penal como una ventaja significativa. Esta opinión es respaldada por el Juez Jorge Raúl Caso Iquiapaza, quien señala que la implementación de este procedimiento en la etapa intermedia no presenta problemas y, por el contrario, simplifica el proceso. Además, Catunta Corahua considera que es una forma positiva de aplicar los beneficios de esta institución a los procesados.

Respecto a los requisitos y consideraciones para la implementación de la terminación anticipada, el Juez Juan Huamán Afán enfatiza la importancia de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Plenario 5-2009/CJ-116. Por su parte, Catunta Corahua menciona que cuando existen varios imputados por el mismo hecho, todos deben someterse al procedimiento. Huamán Afán también señala la necesidad de una fundamentación adecuada cuando se solicita una rebaja significativa de la pena para llegar a una ejecución suspendida.

En cuanto a los obstáculos y aspectos procedimentales, es interesante notar que el Juez Caso Iquiapaza considera que no existen obstáculos significativos para la aplicación de la terminación anticipada¹. Huamán Afán aclara que en este procedimiento no se habla de admisibilidad, ya que se llega a la audiencia con un acuerdo previo o se alcanza uno durante la misma. Caso Iquiapaza agrega que, según la interpretación del Acuerdo Plenario 5-2009/CJ-116, la terminación anticipada puede darse con anterioridad de la oralización de la acusación.

Teniendo en cuenta al objetivo específico 1, se destaca que los jueces entrevistados muestran diferentes perspectivas sobre la implementación de la “terminación anticipada” en las distintas etapas del proceso penal. El juez Rodolgo Catunta Corahua señala una distinción importante entre la etapa intermedia y la investigación preparatoria. Según él, en la etapa intermedia, el juez solo puede aplicar el beneficio de la terminación anticipada, mientras que en la investigación preparatoria, además de este beneficio, también se puede aplicar la confesión sincera.

Por otro lado, el juez Juan Huamán Afán se abstiene de opinar sobre este tema, argumentando que ingresó cuando se estaba implementando la terminación anticipada. En contraste, el juez Jorge Raúl Caso Iquiapaza considera que no existen diferencias significativas en la implementación de la terminación anticipada entre las distintas etapas del proceso.

Los entrevistados identifican diversos elementos que intervienen en la implementación de la terminación anticipada. El juez Catunta Corahua destaca «la celeridad y la economía procesales» como elementos fundamentales. Estos factores sugieren que la terminación anticipada se vea como un instrumento con el fin de agilizar los procesos judiciales y reducir costos.

El juez Huamán Afán, por su parte, enfatiza la importancia del quantum de pena y, en casos excepcionales, la cantidad de la reparación civil. Esto indica que las consideraciones sobre la severidad de la sentencia y la compensación a las víctimas también juegan un papel en la decisión de aplicar la terminación anticipada.

En cuanto a posibles mejoras en el proceso de terminación anticipada, las opiniones de los jueces varían considerablemente. El juez Catunta Corahua considera que el procedimiento actual es adecuado y no requiere cambios significativos.

Respecto al objetivo específico 2, se destaca que, en cuanto a la importancia de la “Terminación Anticipada”, los jueces coinciden en que es un mecanismo que promueve la celeridad y la economía procesal. Rodolfo Catunta Corahua destaca que permite una conclusión inmediata del proceso, tanto en el ámbito judicial como fiscal¹. Juan Huamán Afán enfatiza que es un claro ejemplo de celeridad procesal, ya que con una sola propuesta se puede llegar a una sentencia, finalizando así el proceso. Por su parte, Jorge Raúl Caso Iquiapaza reafirma que este procedimiento es una manifestación concreta de los «principios de celeridad y economía procesal».

Sin embargo, los jueces también identifican varios obstáculos que dificultan la aplicación efectiva de la Terminación Anticipada. Uno de los principales problemas mencionados es el mal asesoramiento por parte de la defensa técnica y el desconocimiento de los beneficios procesales, como señala Rodolfo Catunta Corahua. Juan Huamán Afán apunta a un problema específico en los procesos ambientales, donde se pretende rebajar penas de más de 8 años a 5 años sin razones suficientes para justificar tal reducción.

Jorge Raúl Caso Iquiapaza identifica dos obstáculos adicionales: la inacción de la Fiscalía al no proponer la Terminación Anticipada a las partes, y las limitaciones legales que prohíben su aplicación en ciertos

delitos, lo cual desincentiva a los imputados. Estos factores combinados contribuyen a una subutilización de este mecanismo procesal que podría agilizar significativamente los procesos penales.

Destacándose el objetivo específico 3, se destaca que, en cuanto al papel de la aceptación de culpabilidad, los jueces coinciden en su importancia crucial. Rodolfo Catunta Corahua enfatiza que este reconocimiento beneficia a todo el aparato estatal de justicia. Juan Huamán Afán señala que la aceptación del hecho permite llegar a la terminación anticipada, evitando así el juicio oral cuando existen elementos de prueba. Jorge Raúl Caso Iquiapaza es categórico al afirmar que, sin esta aceptación, la terminación anticipada no es posible.

Respecto a los beneficios de la terminación anticipada, los entrevistados destacan su eficiencia procesal. Catunta Corahua menciona la disminución de la carga procesal y la disminución de costos. Huamán Afán resalta la eficacia del proceso, permitiendo al Poder Judicial resolver la controversia en un solo acto. Caso Iquiapaza señala que este procedimiento conduce a una reducción de las etapas procesales.

Sobre la participación del juez en el proceso, los entrevistados ofrecen perspectivas complementarias. Catunta Corahua considera que el juez participa de manera positiva en el proceso de terminación anticipada. Huamán Afán aboga por un juez dinámico y proactivo, que no solo espere la propuesta de las partes, sino que también pueda propiciar la terminación anticipada. Caso Iquiapaza matiza esta posición, indicando que la intervención del juez para proponer acuerdos debe ser excepcional, considerando la importancia de mantener la imparcialidad.

Como discusión de la investigación se tiene presente que Bayas, como antecedente en su investigación comenta que el autor concluye que la acción de protección en Ecuador ha reafirmado la concepción del estado constitucional de derechos y justicia, estableciendo la Constitución como base del ordenamiento jurídico y límite del poder estatal. Esta garantía jurisdiccional busca proteger de manera expedita los derechos constitucionales vulnerados por autoridades no judiciales.

No obstante, el autor propone implementar un mecanismo técnico-jurídico que garantice el principio de celeridad procesal en los procesos de acción de protección. Sugiere permitir la citación a través de medios digitales, como el correo electrónico, especialmente cuando se trata de entidades públicas con domicilios conocidos. Además, recomienda priorizar la diligencia de citación sobre otras actuaciones judiciales para agilizar el proceso.

En este contexto, los entrevistados coinciden en que la terminación anticipada constituye un instrumento clave para mejorar la eficiencia en la resolución de controversias penales. Destacan que este procedimiento especial se basa en los principios del consentimiento mutuo y el reconocimiento voluntario de culpabilidad por parte del acusado. Entre los principales argumentos a favor, se menciona la descarga procesal, la evitación de etapas y audiencias innecesarias, y la posibilidad de negociar aspectos como la pena y la reparación civil.

Pues bien, algunos abogados señalan que la Terminación Anticipada en la etapa intermedia permite concluir el proceso penal con beneficios como la rebaja de pena, evitando así pasar a la etapa de juicio oral donde estos

beneficios no estarían disponibles. Además, se considera una opción táctica en los casos en que las pruebas aportadas por el Ministerio Público revelan pocas posibilidades de obtener un veredicto favorable en los tribunales.

No obstante, a pesar de sus ventajas, los entrevistados identifican varios obstáculos para la implementación de la Terminación Anticipada en la etapa intermedia. Uno de los principales desafíos mencionados es la posible oposición en el debate legislativo, argumentando la desnaturalización del proceso común y la transgresión del principio de contradicción procesal.

Siendo así que, otro obstáculo señalado es la posibilidad de acuerdos parciales, donde el procesado acepta la pena pero no la reparación civil, lo que podría llevar a que el proceso continúe parcialmente, contradiciendo el objetivo de descarga procesal. También se menciona la existencia de delitos específicos donde la Terminación Anticipada no es aceptada, así como la discrecionalidad del juzgador para rechazar acuerdos entre el investigado y el Ministerio Público.

Inclusive, algunos abogados indican que los jueces realizan un control de legalidad de los acuerdos antes de aprobarlos. Sin embargo, también se menciona que algunos magistrados aplican criterios de discrecionalidad judicial que pueden llevar a la no aceptación del acuerdo.

4.2. Presentación de resultados

4.2.1. Resultados respecto a los Abogados entrevistados

De los resultados del objetivo general

PREGUNTA 1:

Dalmiro Huachaca Sánchez, abogado litigante comenta: “Consideramos necesario aclarar que, la Corte Suprema sostiene que no es posible aplicar la Terminación Anticipada en la etapa Intermedia. Para que sea viable en la etapa intermedia, debemos considerar que el sistema acusatorio adversarial trae consigo los mecanismos alternativos de solución de conflictos que impulsan la resolución del conflicto penal -valga la redundancia- lo más pronto posible”. Héctor Delgado Santo, abogado litigante comenta: “Uno de los principales argumentos para admitir la terminación anticipada es la descarga procesal, evitar etapas procesales y las audiencias innecesarias tanto en sede judicial, así como en sede fiscal”. Sammy Alberto Martel Quispe, abogado litigante comenta: “El proceso de terminación anticipada constituye un proceso especial y una forma de simplificación procesal que se sustenta en el principio del consenso, basándose en la aceptación de responsabilidad por parte del imputado respecto al hecho objeto del proceso penal y la posibilidad de negociación acerca de las circunstancias del hecho punible, la pena, la reparación civil y las consecuencias accesoria”. Edwin Vera Rojas, abogado litigante comenta: “El proceso de terminación anticipada constituye un proceso especial y una forma de simplificación procesal que se sustenta en el principio del consenso, basándose en la aceptación de responsabilidad por parte del imputado”. Dustin Apaza Nano, abogado litigante comenta: “Los principales argumentos desde mi experiencia como abogado litigante son los siguientes: a) permite concluir el proceso penal dentro de la etapa intermedia con una rebaja de pena, reparación civil y demás consecuencias accesorias y así evitar pasar a la otra etapa del juicio oral

donde no se tendrá dichos beneficios bajo el descuento de un sexto de la pena. b) Permite que en casos donde los elementos de convicción que presenta el MP y los medios probatorios ofrecidos para juicio oral nos lleven a la defensa al convencimiento que en un futuro juicio las probabilidades de ganar el caso sean bajas; por ello podemos para esta figura culminar el proceso penal en esta etapa. c) Evitar un Juicio Oral donde la probabilidad de condena a una pena efectiva sea alta”. Walter Abraham Arratia Barrantes, abogado litigante, comenta: Ídem.

PREGUNTA 2:

Dalmiro Huachaca Sánchez, abogado litigante comenta: “En el hipotético de presentar el proyecto de ley, el principal obstáculo que se puede presentar es en el debate en la Comisión de Justicia y derechos Humanos. Puede ser observado por académicos y considerados por los legisladores. Los principales argumentos para observar son: Desnaturalización del proceso común, transgresión del principio estructural de contradicción procesal y no cumplir su finalidad político criminal”. Héctor Delgado Santo, abogado litigante comenta: “El obstáculo es el acuerdo parcial de las partes, es decir que el procesado solo estaría de acuerdo con la pena y no con la reparación civil, es ahí que el proceso continuaría y el juez de investigación preparatoria tendría que emitir auto de enjuiciamiento respecto de la reparación civil para que esta valla a juicio, con lo que la terminación anticipada no estaría cumpliendo con su fin que es la descarga procesal”. Sammy Alberto Martel Quispe, abogado litigante comenta: “La no aceptación de terminación anticipada en algunos delitos estipulados en normas especiales, tales como trata de personas, explotación sexual, etc.”.

Edwin Vera Rojas, abogado litigante comenta: “La aplicación de discrecionalidad del juzgador, en la que ocasionalmente no acepta la terminación arribada entre el investigado y el representante del ministerio público”. Dustin Apaza Nano, abogado litigante comenta: “Lo que me ha pasado frecuentemente es que no se tiene un acuerdo con el actor civil respecto del monto de la reparación civil y eso a veces hace que no se celebre un acuerdo integro respecto de la pena (fiscal) y respecto de la reparación civil (actor civil)”. WALTER ABRAHAM ARRATIA BARRANTES, abogado litigante, comenta: Ídem.

PREGUNTA 3:

Dalmiro Huachaca Sánchez, abogado litigante comenta: “Es complejo dar una respuesta precisa sobre el tema. En realidad, las opiniones son dispersas en cada distrito judicial”. Héctor Delgado Santo, abogado litigante comenta: “Los jueces en la terminación anticipada lo primero que realizan es el control de legalidad respecto de los acuerdos y si estos están conformes a la normativa vigente, el juez aprueba el acuerdo y el proceso fenece en la etapa intermedia sin más otro trámite que realizar”. Sammy Alberto Martel Quispe, abogado litigante comenta: “Los procesos de terminación anticipada que son presentados ante el poder judicial, son llevados a cabo por magistrados que aplican muchas veces criterios de discrecionalidad judicial, el mismo que en apreciación personal han sido mal planteado o mal interpretados, conllevando con ello a la no aceptación del acuerdo de terminación anticipada”. Edwin Vera Rojas, abogado litigante comenta: Ídem. Dustin Apaza Nano, abogado litigante comenta: “Algunos Magistrados son más permisibles que otros para acceder a una

terminación anticipada en esta etapa; pero considero que conforme va pasando el tiempo son más los Magistrados que acceden a un pedido de este tipo en esta etapa por un tema de economía y celeridad procesal". WALTER ABRAHAM ARRATIA BARRANTES, abogado litigante, comenta: Idem.

Relativo al objetivo específico 1:

PREGUNTA 4:

Dalmiro Huachaca Sánchez, abogado litigante comenta: "No se implementó la terminación anticipada en la etapa intermedia en nuestro país. Inicialmente se estuvo aplicando en algunos distritos judiciales. La institución es la misma y los incentivos igual. En la actualidad no es posible su aplicación". Héctor Delgado Santo, abogado litigante comenta: "Ninguna porque ambos tienen la misma finalidad, el cual es acortar las etapas procesales y por ende la descarga procesal". Sammy Alberto Martel Quispe, abogado litigante comenta: "No encuentro diferencias sustanciales, toda vez que los acuerdos arribados entre el procesado y la Fiscalía que permite reducir la pena del acusado y que la Fiscalía termine el caso. Se basa en el principio del consenso y se realiza en una audiencia privada, donde el juez determinara la viabilidad o no de tales acuerdos, ello basado principalmente en el principio de legalidad y proporcionalidad". Edwin Vera Rojas, abogado litigante comenta: Ídem. Dustin Apaza Nano, abogado litigante comenta: "Las principales diferencias son que en la investigación preparatoria se celebra un acuerdo provisional de terminación anticipada y ello se presenta al juzgado por parte del Ministerio Público para el verificativo de la audiencia y en la etapa intermedia se

postula de forma oral a pedido de la parte interesada y en ese acto se corre traslado a las partes procesales y se suspende la audiencia por breve tiempo para arribar a un acuerdo o no con las partes; es decir en la etapa intermedia los acuerdos son la flexibles en cuanto a su formalidad que no necesariamente tiene que constar en un acuerdo escrito”. WALTER ABRAHAM ARRATIA BARRANTES, abogado litigante, comenta: Ídem.

PREGUNTA 5:

Dalmiro Huachaca Sánchez, abogado litigante comenta: “Si bien aún no es posible aplicar, en el hipotético caso que se regule, permitirá que la persona que el acusado obtenga una rebaja de 1/6 como incentivo por acogerse a dicho mecanismo”. Héctor Delgado Santo, abogado litigante comenta: “Reducción de etapas procesales, la innecesaria realización de más audiencias y la descarga procesal tanto en sede judicial como en sede fiscal”. Sammy Alberto Martel Quispe, abogado litigante comenta: “La demora procesal, toda vez que la carga procesal hace que los casos tengan un periodo de duración excesivo, lo cual hace que en la mayoría de los casos los acusados decidan dar termino al proceso”. Edwin Vera Rojas, abogado litigante comenta: Ídem. Dustin Apaza Nano, abogado litigante comenta: “Los factores son por descarga procesal del Poder Judicial y Ministerio Publico y que el Imputado termine su proceso en esta instancia y evitar un juicio donde recibirá una pena mayor; las partes procesales prefieren terminar en esta instancia el proceso y así evitar la etapa de juicio oral que lleva su tiempo”. WALTER ABRAHAM ARRATIA BARRANTES, abogado litigante, comenta: Ídem.

PREGUNTA 6:

Dalmiro Huachaca Sánchez, abogado litigante comenta: “El legislador debe definir previamente su regulación. No es posible mejorar algo que no es aplicable en la actualidad”. Héctor Delgado Santo, abogado litigante comenta: “El tema de los preacuerdos, esto es que sería bueno que las partes procesales ya vengan con un preacuerdo para hacer conocer al juez en el acto de audiencia, lo cual acortaría la hora de audiencia”. Sammy Alberto Martel Quispe, abogado litigante comenta: “La proporcionalidad de la medida, pues esto implica que se apliquen criterios de proporcionalidad en favor de los acusados, prevaleciendo en todo momento la condición y demás criterios de proporcionalidad”. Edwin Vera Rojas, abogado litigante comenta: Ídem. Dustin Apaza Nano, abogado litigante comenta: “Debería mejorarse que los Fiscales y Jueces establezcan antes de la instalación de la audiencia de control de acusación un tiempo para que las partes interesadas podrían arribar a un acuerdo de terminación anticipada con el Ministerio Público y el Actor Civil”. WALTER ABRAHAM ARRATIA BARRANTES, abogado litigante, comenta: Idem.

Relativo al objetivo específico 2:

PREGUNTA 7:

Dalmiro Huachaca Sánchez, abogado litigante comenta: “Es evidente que la terminación anticipada corta el recorrido del proceso considerablemente. En de público conocimiento que en la actualidad la carga procesal genera procesos largos, motivo por el cual la terminación anticipada permite resolver el conflicto en un corto plazo”. Héctor Delgado Santo, abogado litigante comenta: “El principio de celeridad se refleja al emitir la sentencia de terminación anticipada y terminar el proceso en un solo acto”. Sammy

Alberto Martel Quispe, abogado litigante comenta: “La celeridad procesal es un principio que busca que el proceso se adelante en el menor lapso posible. Para ello, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: Plazos más cortos, Preeminencia de actuaciones orales sobre las escritas, Mecanismos alternativos de solución de conflictos”. Edwin Vera Rojas, abogado litigante comenta: Ídem. Dustin Apaza Nano, abogado litigante comenta: “Se refleja de forma positiva dado que mediante este mecanismo jurídico se concluyen los procesos de forma célere y sin esperar que todo llegue a la etapa del juicio oral y ello trasciende en mejorar la administración de justicia más rápida y dinámica”. WALTER ABRAHAM ARRATIA BARRANTES, abogado litigante, comenta: Ídem.

PREGUNTA 8:

Dalmiro Huachaca Sánchez, abogado litigante comenta: “El único obstáculo identificado puede ser el tiempo en la programación de la audiencia de terminación anticipada”. Héctor Delgado Santo, abogado litigante comenta: “Considero que no se tiene obstáculo, puesto que nuestra norma procesal penal del 2004 nació con la idea de que el justiciable tenga una justicia pronta y el principio de celeridad apunta a ello”. Sammy Alberto Martel Quispe, abogado litigante comenta: “La aplicación de discrecionalidad del juzgador, en la que ocasionalmente no acepta la terminación arribada entre el investigado y el representante del ministerio público”. Edwin Vera Rojas, abogado litigante comenta: Ídem. Dustin Apaza Nano, abogado litigante comenta: “Los principales desafíos es que todos los actores jurídicos tengamos mayor predisposición a propiciar los acuerdos de terminación anticipada ya sea en la etapa de

investigación preparatoria o ya sea en la etapa intermedia y no pongamos excusas o falta de voluntad para arribar a dichos acuerdos”. WALTER ABRAHAM ARRATIA BARRANTES, abogado litigante, comenta: Ídem.

PREGUNTA 9:

Dalmiro Huachaca Sánchez, abogado litigante comenta: “Acumula carga procesal y considero que genera malestar en las partes”. Héctor Delgado Santo, abogado litigante comenta: “Considero que el principio de celeridad no afectaría en nada en la terminación anticipada esto en razón a que para que se aprueba la figura de la terminación los sujetos procesales deben de estar de acuerdo con la pena, reparación civil y otras consecuencias accesorias”. Sammy Alberto Martel Quispe, abogado litigante comenta: “Afectan siempre en cuanto los acuerdos de terminación anticipada no son aprobadas por el juzgador, causando un perjuicio procesal a decisiones efectuadas entre el acusado y el fiscal”. Edwin Vera Rojas, abogado litigante comenta: Ídem. Dustin Apaza Nano, abogado litigante comenta: “Tiene que afectar de forma positiva ya que las partes involucradas resolverán de forma célere un proceso penal; evitando un juicio largo con los gastos de tiempo y economía”. WALTER ABRAHAM ARRATIA BARRANTES, abogado litigante, comenta: Idem.

Relativo al objetivo específico 3:

PREGUNTA 10:

Dalmiro Huachaca Sánchez, abogado litigante comenta: “La pregunta en un poco ambigua. Es indispensable que el imputado acepte la comisión del delito para efectos de concretar el mecanismo de la terminación anticipada”. Héctor Delgado Santo, abogado litigante comenta: “El

procesado al someterse a la terminación anticipada tiene que admitir se culpable de lo que le acusa el ente persecutor, caso contrario no se daría la figura de la terminación anticipada”. Sammy Alberto Martel Quispe, abogado litigante comenta: “La culpabilidad es un elemento fundamental en la terminación anticipada del proceso, ya que el imputado debe admitir su responsabilidad penal para poder beneficiarse de esta”. Edwin Vera Rojas, abogado litigante comenta: Ídem. Dustin Apaza Nano, abogado litigante comenta: “La admisión de culpabilidad juega un rol preponderante dado que sin ello no se podría llevar a cabo la terminación anticipada es imprescindible la aceptación de culpa, pena, reparación civil y demás consecuencias accesorias de parte del imputado para poder arribar a un acuerdo”. WALTER ABRAHAM ARRATIA BARRANTES, abogado litigante, comenta: Ídem.

PREGUNTA 11:

Dalmiro Huachaca Sánchez, abogado litigante comenta: “A menor etapa mayor celeridad”. Héctor Delgado Santo, abogado litigante comenta: “La terminación anticipada contribuye notablemente en la reducción de etapas procesal esto debido a que, si se aprueba la terminación, el proceso se termina en esa instancia y por ende los justiciables estarían recibiendo una justicia célere”. Sammy Alberto Martel Quispe, abogado litigante comenta: “La terminación anticipada del proceso es un mecanismo que busca agilizar el proceso penal mediante una negociación entre el Fiscal y el imputado. Este acuerdo permite al imputado recibir una reducción de pena si acepta la responsabilidad por el delito antes de que se formule una acusación formal”. Edwin Vera Rojas, abogado litigante comenta: Ídem.

Dustin Apaza Nano, abogado litigante comenta: “Contribuye a que en la etapa de investigación preparatoria o etapa intermedia se pueda concluir el proceso penal y con ello se reduce la etapa del juicio oral; se evita llegar al juicio. En menos tiempo se puede dictar más sentencias”. WALTER ABRAHAM ARRATIA BARRANTES, abogado litigante, comenta: Ídem.

PREGUNTA 12:

Dalmiro Huachaca Sánchez, abogado litigante comenta: “El juez de investigación preparatoria ejerce control del mecanismo de terminación anticipada. En ese sentido, se entiende que debe durar el tiempo necesario. Dependiendo a la gravedad del delito y la cantidad de información durara la intervención. Considero que la participación del juez no necesariamente afectara la duración, siempre y cuando este orientado a la labor de control que ejerce”. Héctor Delgado Santo, abogado litigante comenta: “El juez en la terminación anticipada lo único que verifica es la legalidad de los acuerdos arribados y si el juez considera que los acuerdos no cumplen con el principio de legalidad simplemente los desaprueba y se continua con el proceso”. Sammy Alberto Martel Quispe, abogado litigante comenta: “El Juez aprecia y valora los actos de prueba y puede aplicar criterios, constituyendo esto incluso la disponibilidad de la agenda judicial, lo cual en muchos casos genera demora procesal”. Edwin Vera Rojas, abogado litigante comenta: Ídem. Dustin Apaza Nano, abogado litigante comenta: “Cuando el Magistrado accede al pedido de las partes para una terminación anticipada allanando cualquier obstáculo que pudiera presentarse hace que los procesos puedan concluirse de forma célere y

con economía procesal para las partes”. WALTER ABRAHAM ARRATIA BARRANTES, abogado litigante, comenta: Ídem.

4.2.2. Resultados respecto a los fiscales entrevistados

De los resultados del objetivo general

PREGUNTA 1:

Líder Utrilla Busto, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Especializada en Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios comenta: “La norma procesal no permite tal acto, lo que permite es aplicar un criterio de oportunidad previa evaluación del Juez, sin embargo, un argumento para postular un Terminación anticipada en la etapa intermedia sería la economía procesal y el arrepentimiento del acusado de haber cometido el delito, ya que una Terminación anticipada se logra beneficios del descuento punitivo mayor lo que no sucede en una conclusión anticipada”. Jimmy Richard Arapa Ramos, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Ahorro de recursos, tiempo, descongestión del sistema penal, beneficios para el imputado, preservación de la prueba y reducción del riesgo de error. Estos argumentos favorecen tanta eficacia del sistema penal como los intereses del imputado y de la víctima, así como el principio de economía y eficacia procesal que beneficia al sistema jurisdiccional”. Luis Alberto Díaz Ugarte, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “La celeridad procesal y la posibilidad de que el acusado obtenga un beneficio premial de la reducción de la pena al reconocer su responsabilidad, ello está relacionado también con la economía procesal”. Leyshan Pamela Aquehua Tarco, Fiscal Adjunto

de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios_comenta: “Descarga del sistema de administración de justicia, lograr a corto plazo resolver la situación jurídica de los imputados, resarcimiento de inmediato a las víctimas”. Héctor Werlin Villacha Calderón, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “La celeridad y economía procesal; Descarga procesal y La justicia consensuada”. Deisy Quispe Cartagena, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios, comenta: Ídem.

PREGUNTA 2:

Líder Utrilla Busto, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Principio de legalidad (no hay amparo para pedir terminación anticipada en la etapa intermedia); La Terminación Anticipada según el código procesal penal solo procede en la etapa preparatoria y antes de la acusación; Principio de predicción de etapas y no retroactividad procesal”. Jimmy Richard Arapa Ramos, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Pueden haber 1.-Limitaciones temporales establecidas en la Ley, artículo 3681 del CPP- “indica que la terminación debe solicitarse hasta antes de formularse la acusación, lo que sugiere una vez presentada la acusación no sería procedente iniciar este proceso especial. 2.- No existe una normativa clara que permita la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia, lo que genera incertidumbre jurídica y que lleva interpretaciones restrictivas por parte de los operadores de justicia del Poder Judicial”. Luis Alberto Díaz

Ugarte, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “La etapa intermedia no está diseñada para llevar a cabo una terminación anticipada por que no es obligatoria la concurrencia de las partes (basta la presencia de sus abogados) y ello impide correr traslado en audiencia, con el pedido de su aplicación para que se pronuncien, entonces su aplicación es excepcional”.

Leyshan Pamela Aquehua Tarco, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Por principio de legalidad, la norma establece la oportunidad para admitir la terminación anticipada, por lo que no podría acumularse en la etapa intermedia”. Héctor Werlin Villacha Calderón, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Desnaturalización del proceso y transgresión del principio estructural de contradicción procesal”. Deisy Quispe Cartagena, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios, comenta: Ninguna.

PREGUNTA 3:

Líder Utrilla Busto, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Si, basado en el principio de economía procesal ya que cada juicio oral equivale a S/. 2,000.00 aproximadamente, su aplicación se da por dos aspectos, mandato constitucional; la más favorable al Reo, el principio de dignidad humana frente a la pena y la resocialización por arrepentimiento”. Jimmy Richard Arapa Ramos, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Especializada en Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios comenta:

“En mi experiencia, los jueces saben interpretar la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia de manera restrictiva ya que la mayoría de los jueces consideran que una vez que se ingresa a la etapa intermedia, se ha cerrado la posibilidad de acogerse a la terminación anticipada, esto se debe al principio de preclusión, que impide que procedan etapas procesales ya concluidas”.

Luis Alberto Díaz Ugarte, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Existen diversos criterios, siendo pocos los jueces que acceden a admitir excepcionalmente su tramitación cuando se presentan las circunstancias especiales que permiten su aplicación”. Leyshan Pamela Aquehua Tarco, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Por un tema de simplificación procesal y llevar audiencias que en muchos casos se extiende por mucho tiempo”. Héctor Werlin Villacha Calderón, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “No se aceptaba, porque interpretaban en función a los alcances del A.P. S-2009; pues la terminación anticipada es un proceso especial y no se puede confundir con el proceso común que tiene sus propios mecanismos y reglas”. Deisy Quispe Cartagena, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios, comenta: “Que existe suficientes elementos de convicción que vincule al imputado con el hecho ilícito”.

Resultados del objetivo específico 1

PREGUNTA 4:

Líder Utrilla Busto, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “No puede haber diferencia porque la figura es la misma terminación anticipada lo diferente es la etapa procesal, la prohibición de su aplicación es tacita y normativa al limitar su aceptación”. Jimmy Richard Arapa Ramos, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Presentan diferencias significativas que responden a las particularidades y objeto de cada fase del proceso penal. 1.- En la investigación preparatoria la disposición de las partes para llegar a un acuerdo es mayor, ya que la defensa y el Ministerio Público aún no han formalizado sus posiciones a manera tan rígida. En la etapa intermedia - Formalización de la acusación hace que la defensa y el Ministerio Público se muestran menos dispuestos a la negociación (si ya existe una propuesta dada de la pena y prueba delimitadas)”. Luis Alberto Díaz Ugarte, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Normativamente solo se puede pedir su aplicación hasta antes de la emisión de la acusación y su trámite implica el traslado, la oportunidad para el pronunciamiento de las partes sobre su procedencia y la realización de una audiencia especial. Entonces, propiamente su aplicación no está prevista para la etapa intermedia”. Leyshan Pamela Aquehua Tarco, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Podría precisarse el factor tiempo que debió resolver la situación jurídica del imputado, toda vez que, el Ministerio público para la etapa intermedia ha recabado los medios probatorios que corrobora la conducta

ilícita del imputado”. Héctor Werlin Villacha Calderón, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “La terminación anticipada no obedece a un criterio de oportunidad, por consiguiente, resulta incongruente postular y/o aplicar la terminación anticipada, luego de formular acusación”. Deisy Quispe Cartagena, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios, comenta: “En etapa intermedia los elementos de convicción recabados tienen mayor fuerza, en cambio en la investigación preparatoria aún se están recabando elementos de cargo como de descargo”.

PREGUNTA 5:

Líder Utrilla Busto, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “El factor es el principal de legalidad, por Ley no se puede aplicar en la etapa intermedia ya que podría inaplicar la norma haciendo un control difuso aplicando la ponderación entre la norma procesal y derechos humanos sobre la pena y la celeridad procesal por protección a la economía procesal”. Jimmy Richard Arapa Ramos, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Interpretación de la norma vigente, artículo 468.1 del CPPP, Acuerdo Plenario 5-2009/CJ-116, así como la alta carga procesal del Distrito Judicial de Madre de Dios puede motivar que jueces y fiscales consideren mecanismos que agilicen los procesos, ya que puede generar debates sobre su procedencia y eficacia”. Luis Alberto Díaz Ugarte, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta:

“1.-La presencia de todas las partes en la audiencia de control para poder ejecutar un traslado inmediato; 2.-La decisión judicial para acceder excepcionalmente a su tramitación; y 3.-La ausencia de las partes para convalidar la ausencia de formalidades”. Leyshan Pamela Aquehua Tarco, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “El común denominador como es la carga procesal en este Distrito Judicial de Madre de Dios”. Héctor Werlin Villacha Calderón, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “El aspecto formal; porque dicen no tiene similitud con la figura del principio de oportunidad”. Deisy Quispe Cartagena, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios, comenta: “Los beneficios de reducción de pena y de reparación civil”.

PREGUNTA 6:

Líder Utrilla Busto, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Lo que se debe hacer es una propuesta legislativa para modificar la Norma y evitar cuestionamientos o nulidades, por una aplicación indebida ya que hacen un control difuso”. Jimmy Richard Arapa Ramos, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “1.- La verificación normativa, esto implica revisar y de ser necesario modificar el artículo 468.1 del CPP (aplicación de este mecanismo) 2.- Capacitación de operadores de justicia 3.-Protocolos de aclaración”. Luis Alberto Díaz Ugarte, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta:

“Se podría arribar a un acuerdo distrital para que los jueces decidan aplicarlo y aportar un trámite a realizar”. Leyshan Pamela Aquehua Tarco, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Unificar los criterios de los jueces, al momento de resolver la terminación anticipada en la etapa intermedia”. Héctor Berlín Villacha Calderón, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Bastante, si el propio acuerdo plenario no permite; resulta difícil cambiar dicho criterio, porque exige mayor carga argumentativa”. Deisy Quispe Cartagena, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios, comenta: “Ninguno”.

Resultados objetivo específico 2:

PREGUNTA 7:

Líder Utrilla Busto, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “El modelo procesal tuvo la intención de hacer más rápido un proceso penal, pero al final resultó casi o igual que el Código antiguo, en la etapa de juzgamiento la terminación anticipada hace que en la aceptación del hecho se aclare el proceso y esa aceptación hace beneficiario de un descuento punitivo”. Jimmy Richard Arapa Ramos, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “El principio de celeridad procesal se refleja de manera significativa en los casos de terminación anticipada, ya que es un mecanismo que está diseñado precisamente para reducir el tiempo y los recursos necesarios para resolver el proceso penal”. Luis Alberto Díaz Ugarte, Fiscal Adjunto de

la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “-Suprime el juicio; -Evita la etapa intermedia en su totalidad o al menos en partes”. Leyshan Pamela Aquehua Tarco, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Contribuye con la celeridad de los procesos y la eficacia”. Héctor Werlin Villacha Calderón, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “De manera positiva, porque permite resolver en menor tiempo posible los procesos penales”. Deisy Quispe Cartagena, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios, comenta: “En el sentido que concluye el proceso, quedando satisfecha la parte imputada con los beneficios que se le otorga y la parte agraviada, con el pago de la reparación civil”.

PREGUNTA 8:

Líder Utrilla Busto, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “La terminación anticipada está sujeto al control de legalidad respecto al marco punitivo, hoy en día tenemos dos aspectos para medir el espacio punitivo el sistema del tercio y el sistema escalonado, todo a efecto de evitar nulidades”. Jimmy Richard Arapa Ramos, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “1.- Interpretación restrictiva de la normativa, la regulación procesal puede limitar la aplicación de la terminación anticipada a etapas específicas como la investigación preparatoria (Acuerdo Plenario 5-2009) esto dificulta la adopción de la terminación anticipada en otras etapas”.

Luis Alberto Díaz Ugarte, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “La falta de un criterio común de los jueces en su aplicación. Criterio que no puede ser impuesto sino por la jurisprudencia o el consenso, pues prima su autonomía”. Leyshan Pamela Aquehua Tarco, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Que, la norma penal no regula dicho mecanismo en la etapa intermedia, lo cual genera en algunos procesos que dicho principio no cumpla con su objetivo”. Héctor Werlin Villacha Calderón, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “El precedente establecido en el A.P. 05-2009. La falta de criterio independiente para aplicar la terminación anticipada en la etapa intermedia”. Deisy Quispe Cartagena, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios, comenta: “Que actualmente no existe la conversión de una audiencia de prisión preventiva a una de terminación anticipada a solicitud del fiscal e imputado, conjuntamente; puesto que no está regulado en el CPP”.

PREGUNTA 9:

Líder Utrilla Busto, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Yo creo que el control de la legalidad judicial no es perjudicial, por el contrario, resulta satisfactorio para la resocialización del condenado”. Jimmy Richard Arapa Ramos, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “1.- Demora de la resolución del caso; 2.- Costo; 3.-Desgaste emocional y psicológico de las partes; 4.-

Desconfianza en el sistema judicial; 5.-Riesgo de Nulidad y procesos adicionales, etc.”. Luis Alberto Díaz Ugarte, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “En cuanto a la condena no afecta, pues es impuesta y ejecutada con o sin terminación anticipada”. Leyshan Pamela Aquehua Tarco, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Incertidumbre en la situación jurídica de los imputados y las consecuencias que están expuestas los agraviados (victimas)”. Héctor Werlin Villacha Calderón, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Hay una corriente que postula; mientras no exista oralización de la acusación bajo el principio de la justicia conservadora se debe aplicar la terminación anticipada”. Deisy Quispe Cartagena, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios, comenta: “Genera un aplazamiento en el trámite del proceso penal de terminación anticipada”.

Resultados del objetivo específico 3:

PREGUNTA 10:

Líder Utrilla Busto, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Es un aspecto importante la aceptación de hechos no del delito porque si acepta los hechos, el juez puede controlar si hay una buena calificación y por ende una buena imputación para así determinar el quantum punitivo y su descuento por someterse a la terminación anticipada”. Jimmy Richard Arapa Ramos, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en

Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios comenta: “La culpabilidad por parte del imputado es fundamental para la aceleración del proceso de terminación anticipada ya que 1.-elimina la necesidad de una fase probatoria y 2.-Facilita la negociación de la pena”. Luis Alberto Díaz Ugarte, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Elimina la fase probatoria del juicio y, de proceder en la terminación anticipada, evita un proceso largo en todas sus etapas”. Leyshan Pamela Aquehua Tarco, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “La aceptación de culpabilidad del imputado, con todas las garantías es viable para dar celeridad a los procesos penales”. Héctor Werlin Villacha Calderón, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Es el sustento de la terminación anticipada; sin ella, sería imposible aplicarla”. Deisy Quispe Cartagena, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios, comenta: “Es un requisito sin embargo ello debe estar corroborado con medios de prueba objetivos”.

PREGUNTA 11:

Líder Utrilla Busto, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Contribuye a simplificar el proceso y saltarse pasos innecesarios, dado que el imputado acepta la responsabilidad por el delito antes que el Ministerio Público formule una acusación formal, ya que se considera que ya se cuenta con la suficiente evidencia para imponer las consecuencias jurídicas de un

delito”. Jimmy Richard Arapa Ramos, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “La terminación anticipada contribuye significativamente a la celeridad del proceso penal al acortar la terminación del proceso (caso)”. Luis Alberto Díaz Ugarte, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Concluye el proceso evitando los debates de la etapa intermedia y el juicio, el más beneficiado es el juez que se limita a verificar aspectos formales y un mínimo de valoración de elementos de convicción”. Leyshan Pamela Aquehua Tarco, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Cada etapa del proceso penal tiene sus características y al admitir la terminación anticipada es reducir los plazos y el tiempo de los procesos penales”. Héctor Werlin Villacha Calderón, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “De manera productiva; en la práctica los despachos fiscales demuestran la descarga procesal”. Deisy Quispe Cartagena, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios, comenta: “A disminuir la carga procesal en Fiscalía y Juzgados, así como una tutela jurisdiccional efectiva más eficiente”.

PREGUNTA 12:

Líder Utrillo Busto, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “No afecta la participación del juez, el juez solo hace un control de legalidad del espacio punitivo de la pena propuesta para aprobación, es un analítico legal sobre

la calificación jurídica del hecho punible, su participación no afectará su duración, el proceso seguirá su curso”. Jimmy Richard Arapa Ramos, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “La función del Juez en la terminación anticipada es garantizar que el acuerdo respete los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad al involucrarse activamente”. Luis Alberto Díaz Ugarte, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Al ser el director de la audiencia depende de su dirección que tan fluida, breve y célere sea”. Leyshan Pamela Aquehua Tarco, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Como Juez de Garantías, tiene el deber de cumplir con lo establecido en el artículo 468° del Código Procesal Penal y los principios que rigen”. Héctor Werlin Villacha Calderón, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios comenta: “Si el juez no determina resolver en los plazos céleres; ello redundara en la aplicación de la terminación anticipada; afectando el plazo razonable o por decirlo de otro modo, también la celeridad procesal”. Deisy Quispe Cartagena, Fiscal Adjunto de la fiscalía provincial Especializada en Corrupción de funcionarios de Madre de Dios, comenta: “No se advierte mayor demora pues su resolución se da en la misma audiencia”.

4.2.3. Resultados de los jueces entrevistados

Del objetivo general

PREGUNTA 1:

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios comenta: “Reducción del tiempo en el proceso penal”. Juan Huamán Afán, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “Que se cumpla con el Acuerdo Plenario 5-2009/CJ-116 en cuanto a sus requisitos”. Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “No hay problema en que se lleve la terminación Anticipada en la etapa intermedia porque no hay afectación al contrario simplifica el proceso”.

PREGUNTA 2:

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios comenta: “Que ante la existencia de varios imputados por el mismo hecho deben someterse todos”. Juan Huamán Afan, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “Cuando no está debidamente fundamentado por qué quieren que se apruebe la rebaja de varios años para llegar a una pena suspendida en su ejecución”. Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “Como Juez considero que no hay obstáculos”.

PREGUNTA 3:

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios comenta: “Es una forma positiva porque aplican los beneficios de esta institución a los procesados”. Juan Huamán Afan, Juez

del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “En una terminación anticipada no se habla de admisibilidad, puesto que se llega a la audiencia con un acuerdo previo o se llega a un en audiencia”. Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “Con la interpretación del Acuerdo Plenario 5-2009/CJ-116 se puede dar antes de la oralización de la acusación”.

Del objetivo específico 1:

PREGUNTA 4:

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios comenta: “En la etapa intermedia el juez únicamente aplica el beneficio de la terminación anticipada. En la Investigación preparatoria el juez aplica el beneficio de la Terminación anticipada y la confesión sincera”. Juan Huamán Afan, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “Mi persona ingresó cuando estaba implementándose la terminación anticipada por lo que no podría opinar al respecto”. Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “Como Juez considero que no hay diferencias, nada varía”.

PREGUNTA 5:

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios comenta: “Considero que influyen la Celeridad Procesal y la Economía Procesal”. Juan Huamán Afan, Juez del Cuarto Juzgado de

Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “El Quantum de pena y excepcionalmente el monto de la reparación civil”. Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “Es la Voluntad y decisión del imputado. Reducción de costos materiales y humanos”.

PREGUNTA 6:

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios comenta: “Todo está bien en razón que hay un procedimiento a seguir”. Juan Huamán Afan, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “Ninguna, tampoco se le debe seguir dando más beneficios al imputado al menos en medio ambiente”. Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “Para facilitar que lleguen con acuerdos previos las partes procesales”.

Del objetivo específico 2:

PREGUNTA 7:

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios comenta: “En la conclusión inmediata del proceso tanto judicial como fiscal”. Juan Huamán Afan, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “Es el claro ejemplo de la celeridad procesal, en el que a sola propuesta se llega a sentenciar, concluyendo así el proceso”. Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “La

Terminación Anticipada es una manifestación de la celeridad procesal y de la economía procesal”.

PREGUNTA 8:

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios comenta: “La defensa técnica en el mal asesoramiento a sus patrocinados y el desconocimiento de los beneficios procesales”. Juan Huamán Afan, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “En los procesos ambientales de penas que superan los 08 años, pretender rebajar a 05 años cuando no hay razones suficientes para aceptar”. Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “-La inacción de la Fiscalía al no proponer a las partes la Terminación Anticipada; -La Ley cuando indica que no debe aplicarse a ciertos delitos que desincentiva al imputado”.

PREGUNTA 9:

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios comenta: “La defensa técnica en el mal asesoramiento a sus patrocinados y el desconocimiento de los beneficios procesales”. Juan Huamán Afan, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “En los procesos ambientales de penas que superan los 08 años, pretender rebajar a 05 años cuando no hay razones suficientes para aceptar”. Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “-La inacción de la

Fiscalía al no proponer a las partes la Terminación Anticipada; -La Ley cuando indica que no debe aplicarse a ciertos delitos que desincentiva al imputado”.

Del objetivo específico 3:

PREGUNTA 10:

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios comenta: “Es el papel más importante, toda vez que la aceptación de culpabilidad beneficia a todo el aparato estatal de justicia”. Juan Huamán Afan, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “Es importante si reconoce el hecho se puede llegar a la terminación anticipada porque si no reconoce y hay elementos de pruebas se llega al juicio oral”. Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “Si no acepta no hay terminación anticipada”.

PREGUNTA 11:

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios comenta: “Disminuye la carga procesal y genera menos costos”. Juan Huamán Afan, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “Un 100% en la conclusión del proceso, haciendo Que el Poder Judicial resuelva la controversia en un solo acto”. Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “La terminación Anticipada da lugar a una reducción de etapas procesales”.

PREGUNTA 12:

Rodolfo Catunta Corahua, Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios comenta: “Participa de manera positiva dentro del proceso de la terminación anticipada”. Juan Huamán Afan, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “La actuación del Juez debe ser dinámico, preciso en su posición, no solo debe esperar que las partes lo propongan sino también el juez puede propiciar”. Jorge Raúl Caso Iquiapaza, Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata comenta: “Cuando el Juez advierte que hay un punto en el que no hay acuerdo y el propone sobre el caso en concreto, de manera excepcional, puesto que ello tiene que ver con la imparcialidad”.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. La aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia del proceso penal contribuiría significativamente a la celeridad y descarga procesal. Si bien el Acuerdo Plenario N° 5-2009/CJ-116 limita su aplicación a la fase de investigación preparatoria, existen sólidos argumentos jurídicos que justifican reconsiderar y reinterpretar este enfoque restrictivo.

Por lo tanto, una justificación principal para autorizar la terminación anticipada durante la fase intermedia es que su implementación no produce contradicciones ni alteraciones importantes dentro del marco legal actual. Por el contrario, su aplicación en esta fase procesal brindaría mayor celeridad, evitando el desarrollo innecesario de las etapas subsiguientes del proceso penal. Esto permitiría lograr el objetivo punitivo del derecho penal de manera más eficiente, reparando el daño causado en un plazo menor.

2. Para empezar, se basa en el principio del acuerdo mutuo, que permite al fiscal y al acusado llegar a un acuerdo sobre los cargos, la pena, la indemnización civil y cualquier otra consecuencia adicional. Dicho acuerdo implica que el acusado admita su responsabilidad por el delito que se le imputa.

La aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia tiene por objeto eliminar los trámites y audiencias superfluos, mejorando así la eficiencia procesal y aliviando la carga de trabajo de los fiscales y los tribunales. Este

mecanismo permite concluir rápidamente el proceso penal, evitando la necesidad de pasar a la fase de juicio oral.

3. La terminación anticipada es una herramienta muy eficaz para acelerar los procesos penales, ya que permite resolver los casos de forma más rápida y eficiente. Este procedimiento especial se basa en el principio del acuerdo mutuo entre las partes, lo que favorece la consecución de acuerdos que evitan retrasos procesales injustificados.

Al aplicar la terminación anticipada, se mejora considerablemente la eficiencia procesal mediante la eliminación de etapas específicas del proceso estándar, incluidas la fase intermedia y la vista oral. Como resultado, los casos se resuelven en un plazo más breve, lo que beneficia no solo a las partes implicadas, sino también al funcionamiento general del sistema judicial.

4. En primer lugar, la terminación anticipada permite obviar etapas procesales como la intermedia y la de juzgamiento, lo que reduce significativamente los tiempos del proceso penal. Esta característica fundamental del mecanismo permite resolver casos de manera más expedita, evitando diligencias engorrosas y prolongadas.
5. Otro factor importante es que la terminación anticipada promueve el ahorro de tiempo y recursos para el sistema judicial. Al acortar la duración de los procesos, especialmente en delitos leves, se libera carga procesal y se optimiza la utilización de recursos humanos y materiales del Poder Judicial. Esto a su vez permite atender otros casos con mayor celeridad.

5.2. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda realizar un análisis exhaustivo del Nuevo Código Procesal Penal, específicamente los artículos 460 al 471, que regulan el proceso especial de terminación anticipada. Es crucial examinar si existe alguna prohibición expresa para su aplicación en la etapa intermedia. Asimismo, se debe estudiar la jurisprudencia relevante, como el Acuerdo Plenario N° 5-2009/CJ-116, que ha interpretado la norma procesal en este aspecto.
2. Una característica importante es que la terminación anticipada en etapa intermedia implica la aceptación de responsabilidad por parte del imputado respecto al hecho punible, permitiendo negociar aspectos como las circunstancias del hecho, la pena y la reparación civil. Esto podría contribuir a la celeridad procesal y evitar etapas innecesarias del proceso, como el juicio oral.
3. Se sugiere capacitar a los operadores de justicia, especialmente a fiscales y jueces, sobre la correcta aplicación de la terminación anticipada y sus ventajas en términos de celeridad procesal. Es importante que comprendan cómo este procedimiento puede contribuir significativamente a la reducción de la carga procesal y a la agilización de los procesos penales.
4. En primer lugar, es fundamental promover una correcta interpretación y aplicación de la terminación anticipada, en consonancia con las normas y principios del Código Procesal Penal. Esto implica capacitar adecuadamente a fiscales, jueces y abogados defensores sobre los alcances y beneficios de este mecanismo, para que puedan utilizarlo de manera eficiente y oportuna.
1. Asimismo, se recomienda fomentar una cultura de negociación y consenso entre las partes procesales. La terminación anticipada se basa en el acuerdo

entre el fiscal y el imputado, por lo que es crucial promover un ambiente propicio para el diálogo y la búsqueda de soluciones consensuadas.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Rios, M. M. (2017). *El proceso especial de terminación anticipada y sus fundamentos jurídicos para su aplicación en la etapa intermedia del proceso penal peruano vigente* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo].
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNM_fca4c0bb6a13b24e42af8ace4f2a1864
- Abad, V., y Mero, P. (2023). Las medidas cautelares constitucionales como garantía eficaz en el cumplimiento del principio de celeridad procesal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 7568- 7584.
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/4986>
- Arias Requejo, L. A. (2022). *El derecho a la defensa técnica eficaz en los casos de terminación anticipada del proceso penal peruano* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/10835/Arias_Requejo_Luis_Alberto.pdf?isAllowed=y&sequence=1
- Bayas, M. (2021). *La vulneración al principio de celeridad procesal en la tramitación de la acción de protección*. [Tesis de posgrado Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio de la Universidad Regional Autónoma de los Andes.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/13261/1/USD-MMC-EAC-008-2021.pdf>
- Behar, D. (2016). *Metodología de la Investigacion* (8va ed.). Shalom.
- Caballero, J. (2019). *El proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia para mejorar la celeridad y descarga procesal*. [Tesis de posgrado, Universidad

Nacional Federico Villarreal]. Repositorio UNFV.
<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3736/CABALLERO%20GARCIA%20JUANA%20MERCEDES%20-%20DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Calderón Marengo, E. (2025). La garantía del derecho fundamental al debido proceso a través de la digitalización de la justicia en Perú. *Derecho Global. Estudios Sobre Derecho y Justicia*, 10(29), 383–406.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/dgedj/v10n29/2448-5136-dgedj-10-29-383.pdf>

Callegari, J. A. (2021). Celeridad procesal y razonable duración del proceso. *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, (5), 1–16.
<https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/11212/10251>

Camacho, J. (2023). La real utilidad del impedimento legal de aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia. *Dialnet*, 41(2), 82- 90.
<https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8944151>

Chasi, F., Cornejo, J., Vega , V., & Machuca, S. (2024). Vulneración del principio de celeridad en el habeas corpus en el Cantón Latacunga, Ecuador. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 9(1), 668- 678.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9393014>

Chávez, W. (2014). Aplicabilidad del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia y la eficacia del proceso penal en el Distrito Judicial de Tacna, 2009-2013. *Revista Veritas et scientia* , 3(2), 94-104.
<https://doi.org/https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/248>

Carhuancho Capcha, S. P., & Huarcaya Alejos, P. S. (2020). *Vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos contenciosos administrativos en el primer*

- juzgado especializado de trabajo de Huancayo 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio UPLA. <https://n9.cl/6hc5i>
- Castope Buchelli, J. C., Flores Salazar, M. A., Torres Zamora, J. C., & Blancas Nuñez, D. V. (2024). Analysis of Early Termination in Criminal Proceedings: A Systematic Review. *Pakistan Journal of Criminology*, 16(4), 463–480. https://www.pjcriminology.com/wp-content/uploads/2024/09/33_Analysis-of-Early-Termination.pdf
- Chugá Quemac, R. E., Proaño Tamayo, D. S., & Méndez Cabrita, C. M. (2021). El plazo razonable como elemento constitutivo de la tutela judicial efectiva. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 9. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.3006>
- Damian, E. (15 de 10 de 2018). introduccion a la investigación científica. *ESPE*, 1(4), 138. Retrieved 25 de 05 de 2022, from <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Dervan, L. E., & Edkins, V. A. (2013). Plea discounts, time pressures, and false-guilty pleas in youth and adults who pleaded guilty to felonies in New York City. *Psychology, Public Policy, and Law*, 19(2), 166–178. <https://doi.org/10.1037/a0034553>
- Díaz Romero, M. L. (2017). *La terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal común como un criterio de oportunidad en el Distrito Judicial de Lima* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/378>.

- Díaz Romero, M. L. (2017). *La terminación anticipada en la etapa intermedia y su aplicación como criterio de oportunidad en los juzgados de investigación preparatoria de Huaura* [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/378>
- Flores, M. (2022). *Procedencia de la aplicación del proceso especial de terminación anticipada durante la etapa intermedia en el código procesal penal del 2004 en el Distrito Judicial de Lambayeque*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas] Repositorio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. <http://repositorio.untrm.edu.pe/handle/20.500.14077/2899>
- Fuentes, Q. (2022). *Carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el juzgado de familia, Lima 2022*. (QUÉ FUENTE ES?, INFORME, LIBRO, TESIS, COLOCAR URL)
- Hernández, J. (2022). *Principio de celeridad y garantías procesales la Provincia de Canta - Lima 2019- 2020*. [Tesis de posgrado, Universidad privada San Jaun Bautista]. Repositorio de la UPSJ. <https://repositorio.upsjb.edu.pe/item/2bbf753b-cb68-4177-a5d5-23b007cf0e2f>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw-Hill.
- Ignacio Aliaga, J. K. (2025). *La terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal. Una propuesta de lege ferenda* [Tesis de licenciatura, Universidad Continental]. Repositorio de la Universidad Continental. <https://repositorio.continental.edu.pe/item/d388feb8-627d-4177-a510-4582fb1400d7>

- Jarama, Z., Vásquez, E., & Durán, R. (2019). The principle of celerity in the general organic code of processes, consequences in the audience. *Scielo*, 11(1), 314-323. https://doi.org/http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202019000100314&script=sci_arttext&lng=en
- Martínez, H. (2021). *Metodología de la investigación*. Cengage. ISBN: 978- 607 - 526 - 668 - 8. <file:///C:/Users/User/Downloads/LIBROOO%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Morocho, G., Ortega , S., & Ormeza, D. (2022). La sobrecarga de la actividad fiscal por denuncias sin fundamento o incompletas y el principio de celeridad. *Dominio de las Ciencias*, 8(2), 551-571. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/2771>
- Meza, D. L. A. (2014). El derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. *Foro Jurídico*, (13), 63–90. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18460>
- Niño, V. (2019). *Metodología de la investigación: Diseño, ejecución e informe*. 2a Edición .
- Ramírez, G. (2020). Influencia del instituto procesal de terminación anticipada en la eficiencia de los procesos penales. *Revista Ciencia y Tecnología*, 16(2), 113-121. <https://doi.org/https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2890>
- Rojas, J. (2024). Celeridad y debido proceso: tensiones y armonías en el equilibrio de garantías procesales. *Revista Jurídica*, 12(2), 45–70. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10439140>
- Sevilla Alva, W. A. (2012). El proceso especial de terminación anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal peruano. *Revista Ius Et Praxis*, 18(1), 235–270.

https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4979/Terminacion_anticipada.pdf

Tirado, I. (2020). *Aplicación del principio de celeridad procesal para una terminación anticipada en el delito de feminicidio, en la provincia de Lima, durante los años 2018- 2019*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio UNFV .

<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4527/TIRADO%20-%20c3%81NGELES%20ILIANA%20MARLIZA%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vasquez Solis, L. (2025). Una mirada crítica al proceso inmediato: conflicto entre la celeridad procesal y los derechos fundamentales. *Gaceta Científica de Derecho Peruano*, 1(1), 1–7. <https://revistas.unheval.edu.pe/index.php/gcdp/article/view/2262/2267>

Velasco Vela, R. X., Lozano Arana, M. A., Hernández, N. B., & Escobar Jara, J. I. (2024). Principio de celeridad procesal en la etapa de citación, aplicado a la resolución 061-2020, en unidades judiciales de familia. *Universidad Y Sociedad*, 16(4), 42–51. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/4523>

Villavicencio Rios, F. (2010). Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano. *Derecho PUCP*, 65, 93–114. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3080>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	CATEGORÍAS SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
Problema General: ¿Cuál es el argumento jurídico válido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024?	Objetivo General: OG: Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.	Hipótesis General HG: El argumento jurídico válido para considerar la admisibilidad del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal contribuye a la economía y eficiencia procesal, permitiendo una resolución más rápida del caso y evitando la realización innecesaria del juicio oral, lo cual se alinea con los objetivos de celeridad y simplificación que busca el sistema procesal penal.	Categoría 1: Proceso especial de la terminación anticipada Subcategorías 1. Aplicación en la etapa intermedia 2. Beneficios para las partes Categoría 2: Principio de celeridad procesal Subcategorías 1. Duración del proceso 2. Simplificación procesal	Enfoque: Cualitativo Tipo: Básico Diseño: No experimental Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista Población: 18 abogados Muestra: 6 fiscales 6 jueces 6 abogados especialistas en Derecho Penal
Problemas específicos: PE.1: ¿Cuáles son las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024? PE.2: ¿Cómo se manifiesta el	Objetivos específicos OE.1: Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024. OE.2: Examinar cómo se	Hipótesis específicas HE.1: El proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia se caracteriza por su simplicidad y eficacia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024. HE.2: El principio de celeridad		

principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024? PE.3: ¿Cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024?	manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024. OE.3: Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.	procesal se manifiesta en la reducción significativa de los plazos procesales en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024. HE.3: Los principales factores que contribuyen a la celeridad procesal son la negociación entre las partes y la simplificación de etapas procesales en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.	
---	--	--	--

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

GUIA DE ENTREVISTA

Título: “El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado:

OBJETIVO GENERAL: Analizar cuál es el argumento jurídico valido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal? Argumente.**
- 2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?**
- 3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia? Argumente.**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.**

5. **¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.**
6. **¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.**

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

7. **¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.**
8. **¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.**
9. **¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.**

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. **¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.**
11. **¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.**
12. **¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.**

Anexo 3. Evaluación de expertos

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS				
Título de la investigación:		“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios”		
Línea de investigación:				
Apellidos y nombres del experto:				
El instrumento de medición pertenece a la variable:		Cualitativa		
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una “x” en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.				
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?			
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?			
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?			
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?			
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?			
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?			
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?			

8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?			
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?			
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?			
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?			
Sugerencias:				
Firma del experto:				

Anexo 4. Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN INVESTIGACIÓN

Estimado(a) participante:

Quien suscribe, el (los) egresado(s) y/o bachiller(es) , identificado(s) con Documento Nacional de Identidad N.º , informa que se encuentra realizando la investigación titulada “.....”, cuyo propósito es Analizar cuál es el argumento jurídico valido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Como parte del desarrollo de la investigación, se requiere la aplicación de un(a) **(indicar el tipo de instrumento: encuesta, entrevista, guía de observación, etc.)**, el cual consta de **ítems/preguntas**. La participación en esta investigación **(no implica / podría implicar)** riesgos mínimos relacionados con **(indicar el tipo de riesgo, de existir)**. Usted ha sido invitado(a) a participar por formar parte del grupo de

El tiempo estimado de participación es de aproximadamente **minutos/horas**, y su participación es **completamente voluntaria**. En caso de que el participante no sepa leer o escribir, el presente documento será leído en su totalidad por una persona designada, garantizando su adecuada comprensión.

Su participación contribuirá al fortalecimiento del conocimiento académico y a la mejora de, y **(solo si corresponde)** podrá recibir un incentivo consistente en La información recopilada será utilizada exclusivamente con fines académicos y de investigación, garantizando la **confidencialidad y anonimato** de los datos, los cuales serán presentados de manera codificada, sin consignar nombres, apellidos u otra información que permita su identificación.

Asimismo, se le informa que puede **retirarse libremente de la investigación en cualquier momento**, sin que ello genere perjuicio alguno. Para cualquier consulta o aclaración antes, durante o después de la recolección de información, podrá comunicarse a través de **(correo electrónico / teléfono)**.

Declaro que la información proporcionada ha sido clara y suficiente, que he comprendido el propósito del estudio y que **acepto voluntariamente participar** en la investigación mencionada, teniendo conocimiento de que puedo retirarme en el momento que lo considere pertinente.

Datos del participante

Nombre:

DNI:

Fecha: / /

Firma del participante: _____

Huella digital: _____

Anexo 5. Guías de Entrevista

Título: “El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Dalmiro Huachaca Sánchez

Cargo y/u ocupación: Abogado Litigante.....

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la consideración de la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal? Argumente.**

Consideramos necesario aclarar que, la Corte Suprema sostiene que no es posible aplicar la Terminación Anticipada en la etapa Intermedia. Para que sea viable en la etapa intermedia, debemos considerar que el sistema acusatorio adversarial trae consigo los mecanismos alternativos de solución de conflictos que impulsan la resolución del conflicto penal -valga la

redundancia- lo más pronto posible. La terminación Anticipada, como es un proceso especial que tiene como finalidad agilizar el proceso penal mediante la negociación. En ese sentido, considero que se debe privilegiar la resolución del caso frente al formalismo. En la actualidad la carga procesal se está convirtiendo en inmanejable, a nivel nacional existen audiencias de juicio oral programados hasta el 2029. Es evidente que debemos impulsar con urgencia un proyecto de ley que establezca la posibilidad de aplicar la terminación anticipada en la etapa intermedia, sin desnaturalizar dicha etapa.

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

En el hipotético de presentar el proyecto de ley, el principal obstáculo que se puede presentar es en el debate en la Comisión de Justicia y derechos Humanos. Puede ser observado por académicos y considerados por los legisladores. Los principales argumentos para observar son: Desnaturalización del proceso común, transgresión del principio estructural de contradicción procesal y no cumplir su finalidad político criminal.

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

Es complejo dar una respuesta precisa sobre el tema. En realidad, las opiniones son dispersas en cada distrito judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.**

No se implementó la terminación anticipada en la etapa intermedia en nuestro país. Inicialmente se estuvo aplicando en algunos distritos judiciales. La institución es la misma y los incentivos igual. En la actualidad no es posible su aplicación.

- 5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.**

Si bien aún no es posible aplicar, en el hipotético caso que se regule, permitirá que la persona que el acusado obtenga una rebaja de 1/6 como incentivo por acogerse a dicho mecanismo.

- 6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.**

El legislador debe definir previamente su regulación. No es posible mejorar algo que no es aplicable en la actualidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.**

Es evidente que la terminación anticipada corta el recorrido del

proceso considerablemente. En de público conocimiento que en la actualidad la carga procesal genera procesos largos, motivo por el cual la terminación anticipada permite resolver el conflicto en un corto plazo.

- 8. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.**

El único obstáculo identificado puede ser el tiempo en la programación de la audiencia de terminación anticipada.

- 9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.**

Acumula carga procesal y considero que genera malestar en las partes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.**

La pregunta es un poco ambigua. Es indispensable que el imputado acepte la comisión del delito para efectos de concretar el mecanismo de la terminación anticipada.

- 11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.**

A menor etapa mayor celeridad.

12. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

El juez de investigación preparatoria ejerce control del mecanismo de terminación anticipada. En ese sentido, se entiende que debe durar el tiempo necesario. Dependiendo a la gravedad del delito y la cantidad de información durara la intervención. Considero que la participación del juez no necesariamente afectara la duración, siempre y cuando este orientado a la labor de control que ejerce.

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: HECTOR DELGADO SANTO.....

Cargo y/u ocupación: ABOGADO LITIGANTE.....

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la consideración de la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal? Argumente.**

Uno de los principales argumentos para admitir la terminación anticipada es la descarga procesal, evitar etapas procesales y las audiencias innecesarias tanto en sede judicial, así como en sede fiscal.

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

El obstáculo es el acuerdo parcial de las partes, es decir que el procesado solo estaría de acuerdo con la pena y no con la reparación civil, es ahí que el proceso continuaría y el juez de investigación preparatoria tendría que emitir auto de enjuiciamiento respecto de la reparación civil para que esta valla a juicio, con lo que la terminación anticipada no estaría cumpliendo con su fin que es la descarga procesal.

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

Los jueces en la terminación anticipada lo primero que realizan es el control de legalidad respecto de los acuerdos y si estos están conformes a la normativa vigente, el juez aprueba el acuerdo y el proceso fenece en la etapa intermedia sin más otro trámite que realizar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.

Ninguna porque ambos tienen la misma finalidad, el cual es acortar las etapas procesales y por ende la descarga procesal.

- 5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.**

Reducción de etapas procesales, la innecesaria realización de más audiencias y la descarga procesal tanto en sede judicial como en sede fiscal

- 6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.**

El tema de los preacuerdos, esto es que sería bueno que las partes procesales ya vengan con un preacuerdo para hacer conocer al juez en el acto de audiencia, lo cual acortaría la hora de audiencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.**

El principio de celeridad se refleja al emitir la sentencia de terminación anticipada y terminar el proceso en un solo acto.

- 8. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.**

Considero que no se tiene obstáculo, puesto que nuestra norma procesal penal del 2004 nació con la idea de que el justiciable tenga una justicia pronta y el principio de celeridad apunta a ello.

9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.

Como se mencionó en la anterior pregunta, considero que el principio de celeridad no afectaría en nada en la terminación anticipada esto en razón a que para que se apruebe la figura de la terminación los sujetos procesales deben de estar de acuerdo con la pena, reparación civil y otras consecuencias accesorias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

El procesado al someterse a la terminación anticipada tiene que admitir se culpable de lo que le acusa el ente persecutor, caso contrario no se daría la figura de la terminación anticipada.

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

La terminación anticipada contribuye notablemente en la reducción de etapas procesal esto debido a que, si se aprueba la terminación, el proceso se

termina en esa instancia y por ende los justiciables estarían recibiendo una justicia célere.

12. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

El juez en la terminación anticipada lo único que verifica es la legalidad de los acuerdos arribados y si el juez considera que los acuerdos no cumplen con el principio de legalidad simplemente los desaprueba y se continua con el proceso.

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: SAMMY ALBERTO MARTEL QUISPE

Cargo y/u ocupación: ABOGADO LITIGANTE

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la consideración de la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal?**

Argumente.

El proceso de terminación anticipada constituye un proceso especial y una forma de simplificación procesal que se sustenta en el principio del consenso, basándose en la aceptación de responsabilidad por parte del imputado respecto al hecho objeto del proceso penal y la posibilidad de negociación acerca de las circunstancias del hecho punible, la pena, la reparación civil y las consecuencias accesorias.

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

La no aceptación de terminación anticipada en algunos delitos estipulados en normas especiales, tales como trata de personas, explotación sexual, etc.

La aplicación de discrecionalidad del juzgador, en la que ocasionalmente no acepta la terminación arribada entre el investigado y el representante del ministerio público.

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

Los procesos de terminación anticipada que son presentados ante el poder judicial son llevados a cabo por magistrados que aplican muchas veces criterios de discrecionalidad judicial, el mismo que en apreciación personal han sido mal planteado o mal interpretados, conllevando con ello a la no aceptación del acuerdo de terminación anticipada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.**

No encuentro diferencias sustanciales, toda vez que los acuerdos arribados entre el procesado y la Fiscalía que permite reducir la pena del acusado y que la Fiscalía termine el caso. Se basa en el principio del consenso y se realiza en una audiencia privada, donde el juez determinara la viabilidad o no de tales acuerdos, ello basado principalmente en el principio de legalidad y proporcionalidad.

- 5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.**

La demora procesal, toda vez que la carga procesal hace que los casos tengan un periodo de duración excesivo, lo cual hace que en la mayoría de los casos los acusados decidan dar termino al proceso.

El costo del proceso, toda vez tomando en consideración el tiempo de investigación y el costo que implica estar dentro de un proceso penal, hacen que los acusados consideren viable dar termino al proceso.

El beneficio procesal, este es uno de los principales factores, toda vez que ello implica que el acusado y su defensa, de acuerdo con la investigación, deciden efectuar una terminación anticipada, toda vez que esta será de beneficio procesal al acusado.

- 6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.**

La proporcionalidad de la medida, pues esto implica que se apliquen criterios de proporcionalidad en favor de los acusados, prevaleciendo en todo momento la condición y demás criterios de proporcionalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.**

La celeridad procesal es un principio que busca que el proceso se adelante en el menor lapso posible. Para ello, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: Plazos más cortos, Preeminencia de actuaciones orales sobre las escritas, Mecanismos alternativos de solución de conflictos.

- 8. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.**

La aplicación de discrecionalidad del juzgador, en la que ocasionalmente no acepta la terminación arribada entre el investigado y el representante del ministerio público.

- 9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.**

Afectan siempre en cuanto los acuerdos de terminación anticipada no son aprobadas por el juzgador, causando un perjuicio procesal a decisiones efectuadas entre el acusado y el fiscal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

La culpabilidad es un elemento fundamental en la terminación anticipada del proceso, ya que el imputado debe admitir su responsabilidad penal para poder beneficiarse de esta

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

La terminación anticipada del proceso es un mecanismo que busca agilizar el proceso penal mediante una negociación entre el Fiscal y el imputado. Este acuerdo permite al imputado recibir una reducción de pena si acepta la responsabilidad por el delito antes de que se formule una acusación formal.

12. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

el Juez aprecia y valora los actos de prueba y puede aplicar criterios, constituyendo esto incluso la disponibilidad de la agenda judicial, lo cual en muchos casos genera demora procesal.

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: EDWIN VERA ROJAS

Cargo y/u ocupación: ABOGADO LITIGANTE

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico valido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal? Argumente.**

El proceso de terminación anticipada constituye un proceso especial y una forma de simplificación procesal que se sustenta en el principio del consenso, basándose en la aceptación de responsabilidad por parte del imputado respecto al hecho objeto del proceso penal y la posibilidad de negociación

acerca de las circunstancias del hecho punible, la pena, la reparación civil y las consecuencias accesorias

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

La no aceptación de terminación anticipada en algunos delitos estipulados en normas especiales, tales como trata de personas, explotación sexual, etc.

La aplicación de discrecionalidad del juzgador, en la que ocasionalmente no acepta la terminación arribada entre el investigado y el representante del ministerio público.

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

Los procesos de terminación anticipada que son presentados ante el poder judicial son llevados a cabo por magistrados que aplican muchas veces criterios de discrecionalidad judicial, el mismo que en apreciación personal han sido mal planteado o mal interpretados, conllevando con ello a la no aceptación del acuerdo de terminación anticipada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.

No encuentro diferencias sustanciales, toda vez que los acuerdos arribados entre el procesado y la Fiscalía que permite reducir la pena del acusado y que la Fiscalía termine el caso. Se basa en el principio del consenso y se realiza en una audiencia privada, donde el juez determinara la viabilidad o no de tales acuerdos, ello basado principalmente en el principio de legalidad y proporcionalidad.

5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

La demora procesal, toda vez que la carga procesal hace que los casos tengan un periodo de duración excesivo, lo cual hace que en la mayoría de los casos los acusados decidan dar termino al proceso.

El costo del proceso, toda vez tomando en consideración el tiempo de investigación y el costo que implica estar dentro de un proceso penal, hacen que los acusados consideren viable dar termino al proceso.

El beneficio procesal, este es uno de los principales factores, toda vez que ello implica que el acusado y su defensa, de acuerdo con la investigación, deciden efectuar una terminación anticipada, toda vez que esta será de beneficio procesal al acusado.

6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.

La proporcionalidad de la medida, pues esto implica que se apliquen criterios de proporcionalidad en favor de los acusados, prevaleciendo en todo momento la condición y demás criterios de proporcionalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.**

La celeridad procesal es un principio que busca que el proceso se adelante en el menor lapso posible. Para ello, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: Plazos más cortos, Preeminencia de actuaciones orales sobre las escritas, Mecanismos alternativos de solución de conflictos.

- 8. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.**

La aplicación de discrecionalidad del juzgador, en la que ocasionalmente no acepta la terminación arribada entre el investigado y el representante del ministerio público.

- 9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.**

Afectan siempre en cuanto los acuerdos de terminación anticipada no son aprobadas por el juzgador, causando un perjuicio procesal a decisiones efectuadas entre el acusado y el fiscal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

La culpabilidad es un elemento fundamental en la terminación anticipada del proceso, ya que el imputado debe admitir su responsabilidad penal para poder beneficiarse de esta

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

La terminación anticipada del proceso es un mecanismo que busca agilizar el proceso penal mediante una negociación entre el Fiscal y el imputado. Este acuerdo permite al imputado recibir una reducción de pena si acepta la responsabilidad por el delito antes de que se formule una acusación formal.

12. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

el Juez aprecia y valora los actos de prueba y puede aplicar criterios, constituyendo esto incluso la disponibilidad de la agenda judicial, lo cual en muchos casos genera demora procesal.

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: DUSTIN APAZA NANO.....

Cargo y/u ocupación: ABOGADO LITIGANTE.....

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico valido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

13. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal?

Argumente.

los principales argumentos desde mi experiencia como abogado litigante son los siguientes:

- a) permite concluir el proceso penal dentro de la etapa intermedia con una rebaja de pena, reparación civil y demás consecuencias accesorias y así evitar pasar a la otra etapa del juicio oral donde no se tendrán dichos beneficios bajo el descuento de un sexto de la pena.
- b) permite que en casos donde los elementos de convicción que presenta el MP y los medios probatorios ofrecidos para juicio oral nos lleven a la defensa al convencimiento que en un futuro juicio las probabilidades de ganar el caso sean bajas; por ello podemos para esta figura culminar el proceso penal en esta etapa.
- c) Evitar un Juicio Oral donde la probabilidad de condena a una pena efectiva sea alta.

14. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Lo que me ha pasado frecuentemente es que no se tiene un acuerdo con el actor civil respecto del monto de la reparación civil y eso a veces hace que no se celebre un acuerdo integro respecto de la pena (fiscal) y respecto de la reparación civil (actor civil).

sucede también que algunos de los imputados no desean someterse a la terminación anticipada y se oponen a la aprobación del acuerdo de terminación en la etapa intermedia.

15. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

Algunos Magistrados son más permisivos que otros para acceder a una terminación anticipada en esta etapa; pero considero que conforme va

pasando el tiempo son más los Magistrados que acceden a un pedido de este tipo en esta etapa por un tema de economía y celeridad procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

16. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.

Las principales diferencias son que en la investigación preparatoria se celebra un acuerdo provisional de terminación anticipada y ello se presenta al juzgado por parte del Ministerio Público para el verificativo de la audiencia y en la etapa intermedia se postula de forma oral a pedido de la parte interesada y en ese acto se corre traslado a las partes procesales y se suspende la audiencia por breve tiempo para arribar a un acuerdo o no con las partes; es decir en la etapa intermedia los acuerdos son más flexibles en cuanto a su formalidad que no necesariamente tiene que constar en un acuerdo escrito.

17. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

Los factores son por descarga procesal del Poder Judicial y Ministerio Público y que el Imputado termine su proceso en esta instancia y evitar un juicio donde recibirá una pena mayor; las partes procesales prefieren terminar en esta instancia el proceso y así evitar la etapa de juicio oral que lleva su tiempo.

18. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.

Debería mejorarse que los Fiscales y Jueces establezcan antes de la instalación de la audiencia de control de acusación un tiempo para que las partes interesadas podrían arribar a un acuerdo de terminación anticipada con el Ministerio Público y el Actor Civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

19. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.

Se refleja de forma positiva dado que mediante este mecanismo jurídico se concluyen los procesos de forma célere y sin esperar que todo llegue a la etapa del juicio oral y ello trasciende en mejorar la administración de justicia más rápida y dinámica.

20. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.

Los principales desafíos es que todos los actores jurídicos tengamos mayor predisposición a propiciar los acuerdos de terminación anticipada ya sea en la etapa de investigación preparatoria o ya sea en la etapa intermedia y no pongamos excusas o falta de voluntad para arribar a dichos acuerdos.

21. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.

Tiene que afectar de forma positiva ya que las partes involucradas resolverán de forma celeridad un proceso penal; evitando un juicio largo con los gastos de tiempo y economía.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

22. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

La admisión de culpabilidad juega un rol preponderante dado que sin ello no se podría llevar a cabo la terminación anticipada es imprescindible la aceptación de culpa, pena, reparación civil y demás consecuencias accesorias de parte del imputado para poder arribar a un acuerdo.

23. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

Contribuye a que en la etapa de investigación preparatoria o etapa intermedia se pueda concluir el proceso penal y con ello se reduce la etapa del juicio oral; se evita llegar al juicio. En menos tiempo se puede dictar más sentencias.

24. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

Cuando el Magistrado accede al pedido de las partes para una terminación anticipada allanando cualquier obstáculo que pudiera presentarse hace que los procesos puedan concluirse de forma célere y con economía procesal para las partes.

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: WALTER ABRAHAM ARRATIA BARRANTES

Cargo y/u ocupación: ABOGADO LITIGANTE.....

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico valido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

25. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal? Argumente.

los principales argumentos desde mi experiencia como abogado litigante son los siguientes:

d) permite concluir el proceso penal dentro de la etapa intermedia con una rebaja de pena, reparación civil y demás consecuencias accesorias y así

evitar pasar a la otra etapa del juicio oral donde no se tendrá dichos beneficios bajo el descuento de un sexto de la pena.

- e) permite que en casos donde los elementos de convicción que presenta el MP y los medios probatorios ofrecidos para juicio oral nos lleven a la defensa al convencimiento que en un futuro juicio las probabilidades de ganar el caso sean bajas; por ello podemos para esta figura culminar el proceso penal en esta etapa.
- f) Evitar un Juicio Oral donde la probabilidad de condena a una pena efectiva sea alta.

26. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Lo que me ha pasado frecuentemente es que no se tiene un acuerdo con el actor civil respecto del monto de la reparación civil y eso a veces hace que no se celebre un acuerdo integro respecto de la pena (fiscal) y respecto de la reparación civil (actor civil).

sucede también que algunos de los imputados no desean someterse a la terminación anticipada y se oponen a la aprobación del acuerdo de terminación en la etapa intermedia.

27. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

Algunos Magistrados son más permisibles que otros para acceder a una terminación anticipada en esta etapa; pero considero que conforme va pasando el tiempo son más los Magistrados que acceden a un pedido de este tipo en esta etapa por un tema de economía y celeridad procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

28. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.

Las principales diferencias son que en la investigación preparatoria se celebra un acuerdo provisional de terminación anticipada y ello se presenta al juzgado por parte del Ministerio Público para el verificativo de la audiencia y en la etapa intermedia se postula de forma oral a pedido de la parte interesada y en ese acto se corre traslado a las partes procesales y se suspende la audiencia por breve tiempo para arribar a un acuerdo o no con las partes; es decir en la etapa intermedia los acuerdos son la flexibles en cuanto a su formalidad que no necesariamente tiene que constar en un acuerdo escrito.

29. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

Los factores son por descarga procesal del Poder Judicial y Ministerio Público y que el Imputado termine su proceso en esta instancia y evitar un juicio donde recibirá una pena mayor; las partes procesales prefieren terminar en esta instancia el proceso y así evitar la etapa de juicio oral que lleva su tiempo.

30. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.

Debería mejorarse que los Fiscales y Jueces establezcan antes de la instalación de la audiencia de control de acusación un tiempo para que las partes interesadas podrían arribar a un acuerdo de terminación anticipada con el Ministerio Público y el Actor Civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

31. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.

Se refleja de forma positiva dado que mediante este mecanismo jurídico se concluyen los procesos de forma célere y sin esperar que todo llegue a la etapa del juicio oral y ello trasciende en mejorar la administración de justicia más rápida y dinámica.

32. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.

Los principales desafíos es que todos los actores jurídicos tengamos mayor predisposición a propiciar los acuerdos de terminación anticipada ya sea en la etapa de investigación preparatoria o ya sea en la etapa intermedia y no pongamos excusas o falta de voluntad para arribar a dichos acuerdos.

33. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.

Tiene que afectar de forma positiva ya que las partes involucradas resolverán de forma celeridad un proceso penal; evitando un juicio largo con los gastos de tiempo y economía.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

34. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

La admisión de culpabilidad juega un rol preponderante dado que sin ello no se podría llevar a cabo la terminación anticipada es imprescindible la aceptación de culpa, pena, reparación civil y demás consecuencias accesorias de parte del imputado para poder arribar a un acuerdo.

35. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

Contribuye a que en la etapa de investigación preparatoria o etapa intermedia se pueda concluir el proceso penal y con ello se reduce la etapa del juicio oral; se evita llegar al juicio. En menos tiempo se puede dictar más sentencias.

36. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

Cuando el Magistrado accede al pedido de las partes para una terminación anticipada allanando cualquier obstáculo que pudiera presentarse hace que los procesos puedan concluirse de forma célere y con economía procesal para las partes.

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Líder Utrilla Busto

Cargo y/u ocupación: Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Especializada en Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal?**

Argumente.

La norma procesal no permite tal acto, lo que permite es aplicar un criterio de oportunidad previa evaluación del Juez, sin embargo, un argumento para postular un Terminación anticipada en la etapa intermedia sería la

economía procesal y el arrepentimiento del acusado de haber cometido el delito, ya que una Terminación anticipada se logra beneficios del descuento punitivo mayor lo que no sucede en una conclusión anticipada

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

-Principio de legalidad (no hay amparo para pedir terminación anticipada en la etapa intermedia)

-La Terminación Anticipada según el código procesal penal solo procede en la etapa preparatoria y antes de la acusación.

-Principio de predicción de etapas y no retroactividad procesal.

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

Si, basado en el principio de economía procesal ya que cada juicio oral equivale a S/. 2,000.00 aproximadamente, su aplicación se da por dos aspectos, mandato constitucional; la más favorable al Reo, el principio de dignidad humana frente a la pena y la resocialización por arrepentimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.

No puede haber diferencia porque la figura es la misma terminación anticipada lo diferente es la etapa procesal, la prohibición de su aplicación es tácita y normativa al limitar su aceptación.

5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

El factor es el principal de legalidad, por Ley no se puede aplicar en la etapa intermedia ya que podría inaplicar la norma haciendo un control difuso aplicando la ponderación entre la norma procesal y derechos humanos sobre la pena y la celeridad procesal por protección a la economía procesal.

6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.

Lo que se debe hacer es una propuesta legislativa para modificar la Norma y evitar cuestionamientos o nulidades, por una aplicación indebida ya que hacen un control difuso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.

El modelo procesal tuvo la intención de hacer más rápido un proceso penal, pero al final resultó casi o igual que el Código antiguo, en la etapa de

juzgamiento la terminación anticipada hace que en la aceptación del hecho se aclare el proceso y esa aceptación hace beneficiario de un descuento punitivo.

8. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.

La terminación anticipada está sujeto al control de legalidad respecto al marco punitivo, hoy en día tenemos dos aspectos para medir el espacio punitivo el sistema del tercio y el sistema escalonado, todo a efecto de evitar nulidades.

9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.

Yo creo que el control de la legalidad judicial no es perjudicial, por el contrario, resulta satisfactorio para la resocialización del condenado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

Es un aspecto importante la aceptación de hechos no del delito porque si acepta los hechos, el juez puede controlar si hay una buena calificación y por ende una buena imputación para así determinar el quantum punitivo y su descuento por someterse a la terminación anticipada.

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

Contribuye a simplificar el proceso y saltarse pasos innecesarios, dado que el imputado acepta la responsabilidad por el delito antes que el Ministerio Público formule una acusación formal, ya que se considera que ya se cuenta con la suficiente evidencia para imponer las consecuencias jurídicas de un delito.

12. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

No afecta la participación del juez, el juez solo hace un control de legalidad del espacio punitivo de la pena propuesta para aprobación, es un análisis legal sobre la calificación jurídica del hecho punible, su participación no afectará su duración, el proceso seguirá su curso.

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Jimmy Richard Arapa Ramos

Cargo y/u ocupación: Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Especializada en Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal? Argumente.**

Ahorro de recursos, tiempo, descongestión del sistema penal, beneficios para el imputado, preservación de la prueba y reducción del riesgo de error.

Estos argumentos favorecen tanta eficacia del sistema penal como los intereses del imputado y de la víctima, así como el principio de economía y eficacia procesal que beneficia al sistema jurisdiccional.

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Pueden haber 1.-Limitaciones temporales establecidas en la Ley, artículo 3681 del CPP- “indica que la terminación debe solicitarse hasta antes de formularse la acusación, lo que sugiere una vez presentada la acusación no sería procedente iniciar este proceso especial. 2.- No existe una normativa clara que permita la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia, lo que genera incertidumbre jurídica y que lleva interpretaciones restrictivas por parte de los operadores de justicia del Poder Judicial.

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

En mi experiencia, los jueces saben interpretar la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia de manera restrictiva ya que la mayoría de los jueces consideran que una vez que se ingresa a la etapa intermedia, se ha cerrado la posibilidad de acogerse a la terminación anticipada, esto se debe al principio de preclusión, que impide que procedan etapas procesales ya concluidas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.**

Presentan diferencias significativas que responden a las particularidades y objeto de cada fase del proceso penal. 1.- En la investigación preparatoria la disposición de las partes para llegar a un acuerdo es mayor, ya que la defensa y el Ministerio Público aún no han formalizado sus posiciones a manera tan rígida. En la etapa intermedia -Formalización de la acusación hace que la defensa y el Ministerio Público se muestran menos dispuestos a la negociación (si ya existe una propuesta dada de la pena y prueba delimitadas)

- 5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.**

Interpretación de la norma vigente, artículo 468.1 del CPPP, Acuerdo Plenario 5-2009/CJ-116, así como la alta carga procesal del Distrito Judicial de Madre de Dios puede motivar que jueces y fiscales consideren mecanismos que agilicen los procesos, ya que puede generar debates sobre su procedencia y eficacia.

- 6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.**

1.- La verificación normativa, esto implica revisar y de ser necesario modificar el artículo 468.1 del CPP (aplicación de este mecanismo)

2.- Capacitación de operadores de justicia

3.-Protocolos de aclaración

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.**

El principio de celeridad procesal se refleja de manera significativa en los casos de terminación anticipada, ya que es un mecanismo que está diseñado precisamente para reducir el tiempo y los recursos necesarios para resolver el proceso penal.

- 8. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.**

1.- Interpretación restrictiva de la normativa, la regulación procesal puede limitar la aplicación de la terminación anticipada a etapas específicas como la investigación preparatoria (Acuerdo Plenario 5-2009) esto dificulta la adopción de la terminación anticipada en otras etapas.

- 9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.**

- 1.- Demora de la resolución del caso
- 2.- Costo
- 3.-Desgaste emocional y psicológico de las partes
- 4.- Desconfianza en el sistema judicial
- 5.-Riesgo de Nulidad y procesos adicionales, etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

La culpabilidad por parte del imputado es fundamental para la aceleración del proceso de terminación anticipada ya que 1.-elimina la necesidad de una fase probatoria y 2.-Facilita la negociación de la pena.

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

La terminación anticipada contribuye significativamente a la celeridad del proceso penal al acortar la terminación del proceso (caso).

12. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

La función del Juez en la terminación anticipada es garantizar que el acuerdo respete los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad al involucrarse activamente.

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Luis Alberto Díaz Ugarte

Cargo y/u ocupación: Fiscal Adjunto Superior del Distrito Fiscal de Madre de Dios

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal? Argumente.**

La celeridad procesal y la posibilidad de que el acusado obtenga un beneficio premial de la reducción de la pena al reconocer su responsabilidad, ello está relacionado también con la economía procesal.

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

La etapa intermedia no está diseñada para llevar a cabo una terminación anticipada por que no es obligatoria la concurrencia de las partes (basta la presencia de sus abogados) y ello impide correr traslado en audiencia, con el pedido de su aplicación para que se pronuncien, entonces su aplicación es excepcional.

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

Existen diversos criterios, siendo pocos los jueces que acceden a admitir excepcionalmente su tramitación cuando se presentan las circunstancias especiales que permiten su aplicación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.

Normativamente solo se puede pedir su aplicación hasta antes de la emisión de la acusación y su trámite implica el traslado, la oportunidad para el

pronunciamiento de las partes sobre su procedencia y la realización de una audiencia especial. Entonces, propiamente su aplicación no está prevista para la etapa intermedia.

5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

1.-La presencia de todas las partes en la audiencia de control para poder ejecutar un traslado inmediato.

2.-La decisión judicial para acceder excepcionalmente a su tramitación.

3.-La ausencia de las partes para convalidar la ausencia de formalidades.

6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.

Se podría arribar a un acuerdo distrital para que los jueces decidan aplicarlo y aportar un trámite a realizar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.

-Suprime el juicio

-Evita la etapa intermedia en su totalidad o al menos en partes

- 8. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.**

La falta de un criterio común de los jueces en su aplicación. Criterio que no puede ser impuesto sino por la jurisprudencia o el consenso, pues prima su autonomía.

- 9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.**

-En cuanto a la condena no afecta, pues es impuesta y ejecutada con o sin terminación anticipada.

-En cuanto a la reparación civil podría favorecerla al imponerse vía aceptación del proceso en base a sus posibilidades, por lo que se entiende que se compromete a cumplir el acuerdo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.**

Elimina la fase probatoria del juicio y, de proceder en la terminación anticipada, evita un proceso largo en todas sus etapas.

- 11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.**

Concluye el proceso evitando los debates de la etapa intermedia y el juicio, el más beneficiado es el juez que se limita a verificar aspectos formales y un mínimo de valoración de elementos de convicción.

12. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

Al ser el director de la audiencia depende de su dirección que tan fluida, breve y célere sea.

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Leyshan Pamela Aquehua Tarco

Cargo y/u ocupación: Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial (P)Especializada en Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico valido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal?**

Argumente.

Descarga del sistema de administración de justicia, lograr a corto plazo resolver la situación jurídica de los imputados, resarcimiento de inmediato a las víctimas.

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Por principio de legalidad, la norma establece la oportunidad para admitir la terminación anticipada, por lo que no podría acumularse en la etapa intermedia.

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

Por un tema de simplificación procesal y llevar audiencias que en muchos casos se extiende por mucho tiempo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.

Podría precisarse el factor tiempo que debió resolver la situación jurídica del imputado, toda vez que, el Ministerio público para la etapa intermedia ha recabado los medios probatorios que corrobora la conducta ilícita del imputado.

5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

El común denominador como es la carga procesal en este Distrito Judicial de Madre de Dios.

- 6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.**

Unificar los criterios de los jueces, al momento de resolver la terminación anticipada en la etapa intermedia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.**

Contribuye con la celeridad de los procesos y la eficacia.

- 8. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.**

Que, la norma penal no regula dicho mecanismo en la etapa intermedia, lo cual genera en algunos procesos que dicho principio no cumpla con su objetivo.

- 9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.**

Incertidumbre en la situación jurídica de los imputados y las consecuencias que están expuestas los agraviados (victimas).

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

La aceptación de culpabilidad del imputado, con todas las garantías es viable para dar celeridad a los procesos penales.

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

Cada etapa del proceso penal tiene sus características y al admitir la terminación anticipada es reducir los plazos y el tiempo de los procesos penales.

12. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

Como Juez de Garantías, tiene el deber de cumplir con lo establecido en el artículo 468° del Código Procesal Penal y los principios que rigen.

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Héctor Werlin Villacha Calderón.

Cargo y/u ocupación: Fiscal Adjunto Superior.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico valido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal?**

Argumente.

La celeridad y economía procesal.

Descarga procesal.

La justicia consensuada.

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Desnaturalización del proceso y transgresión del principio estructural de contradicción procesal.

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

No se aceptaba, porque interpretaban en función a los alcances del A.P. S-2009; pues la terminación anticipada es un proceso especial y no se puede confundir con el proceso común que tiene sus propios mecanismos y reglas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.

La terminación anticipada no obedece a un criterio de oportunidad, por consiguiente resulta incongruente postular y/o aplicar la terminación anticipada, luego de formular acusación.

5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

El aspecto formal; porque dicen no tiene similitud con la figura del principio de oportunidad.

- 6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.**

Bastante, si el propio acuerdo plenario no permite; resulta difícil cambiar dicho criterio, porque exige mayor carga argumentativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.**

De manera positiva, porque permite resolver en menor tiempo posible los procesos penales.

- 8. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.**

El precedente establecido en el A.P. 05-2009.

La falta de criterio independiente para aplicar la terminación anticipada en la etapa intermedia.

- 9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.**

Hay una corriente que postula; mientras no exista oralización de la acusación bajo el principio de la justicia conservadora se debe aplicar la terminación anticipada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

Es el sustento de la terminación anticipada; sin ella, sería imposible aplicarla.

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

De manera productiva; en la práctica los despachos fiscales demuestran la descarga procesal.

12. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

Si el juez no determina resolver en los plazos céleres; ello redundara en la aplicación de la terminación anticipada; afectando el plazo razonable o por decirlo de otro modo, también la celeridad procesal.

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Deisy Quispe Cartagena

Cargo y/u ocupación: Fiscal Provincial de la Fiscalía Superior del Distrito Fiscal de Madre de Dios

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal?**

Argumente.

Economía procesal, constituye un ahorro en tiempo y costo de cada una de las audiencias que se llevarían a cabo.

Eficacia en la persecución del delito.

Resarcimiento oportuno para la parte agraviada.

- 2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?**

Ninguna.

- 3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?**

Argumente.

Que existe suficientes elementos de convicción que vincule al imputado con el hecho ilícito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.**

En etapa intermedia los elementos de convicción recabados tienen mayor fuerza, en cambio en la investigación preparatoria aún se están recabando elementos de cargo como de descargo.

- 5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.**

Los beneficios de reducción de pena y de reparación civil.

6. **¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.**

Ninguno.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

7. **¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.**

En el sentido que concluye el proceso, quedando satisfecha la parte imputada con los beneficios que se le otorga y la parte agraviada, con el pago de la reparación civil.

8. **¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.**

Que actualmente no existe la conversión de una audiencia de prisión preventiva a una de terminación anticipada a solicitud del fiscal e imputado, conjuntamente; puesto que no está regulado en el CPP.

9. **¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.**

Genera un aplazamiento en el trámite del proceso penal de terminación anticipada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

Es un requisito sin embargo ello debe estar corroborado con medios de prueba objetivos.

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

A disminuir la carga procesal en Fiscalía y Juzgados, así como una tutela jurisdiccional efectiva más eficiente.

12. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

No se advierte mayor demora pues su resolución se da en la misma audiencia.

JUECES

GUIA DE ENTREVISTA

Titulo:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: RODOLGO CATUNTA CORAHUA

Cargo y/u ocupación: Juez Supernumerario del Juzgado Penal colegiado provincial de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico valido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal?**

Argumente.

Reducción del tiempo en el proceso penal.

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Que ante la existencia de varios imputados por el mismo hecho deben someterse todos.

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

Es una forma positiva porque aplican los beneficios de esta institución a los procesados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.

En la etapa intermedia el juez únicamente aplica el beneficio de la terminación anticipada.

En la Investigación preparatoria el juez aplica el beneficio de la Terminación anticipada y la confesión sincera.

5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

Considero que influyen la Celeridad Procesal y la Economía Procesal.

6. **¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.**

Todo está bien en razón que hay un procedimiento a seguir.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

7. **¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.**

En la conclusión inmediata del proceso tanto judicial como fiscal

8. **¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.**

La defensa técnica en el mal asesoramiento a sus patrocinados y el desconocimiento de los beneficios procesales.

9. **¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.**

Genera carga procesal innecesaria y a los procesados el pago de costos procesales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

Es el papel más importante, toda vez que la aceptación de culpabilidad beneficia a todo el aparato estatal de justicia.

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

Disminuye la carga procesal y genera menos costos.

12. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

Participa de manera positiva dentro del proceso de la terminación anticipada.

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Juan Huamán Afan

Cargo y/u ocupación: Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal?**

Argumente.

Que se cumpla con el Acuerdo Plenario 5-2009/CJ-116 en cuanto a sus requisitos.

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Cuando no está debidamente fundamentado por qué quieren que se apruebe la rebaja de varios años para llegar a una pena suspendida en su ejecución.

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

En una terminación anticipada no se habla de admisibilidad, puesto que se llega a la audiencia con un acuerdo previo o se llega a un en audiencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.

Mi persona ingresó cuando estaba implementándose la terminación anticipada por lo que no podría opinar al respecto.

5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

El Quantum de pena y excepcionalmente el monto de la reparación civil.

6. **¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.**

Ninguna, tampoco se le debe seguir dando más beneficios al imputado al menos en medio ambiente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

7. **¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.**

Es el claro ejemplo de la celeridad procesal, en el que a sola propuesta se llega a sentenciar, concluyendo así el proceso

8. **¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.**

En los procesos ambientales de penas que superan los 08 años, pretender rebajar a 05 años cuando no hay razones suficientes para aceptar.

9. **¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.**

En que no se llegue a concluir por esa vía, el proceso haciendo que las partes lleguen a la etapa del contradictorio

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

Es importante si reconoce el hecho se puede llegar a la terminación anticipada porque si no reconoce y hay elementos de pruebas se llega al juicio oral.

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

Un 100% en la conclusión del proceso, haciendo Que el Poder Judicial resuelva la controversia en un solo acto.

12. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

La actuación del Juez debe ser dinámico, preciso en su posición, no solo debe esperar que las partes lo propongan sino también el juez puede propiciar.

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Jorge Raúl Caso Iquiapaza

Cargo y/u ocupación: Juez del 3er Juzgado de la Investigación Preparatoria de Tambopata.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal?**

Argumente.

No hay problema en que se lleve la terminación Anticipada en la etapa intermedia porque no hay afectación al contrario simplifica el proceso.

- 2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?**

Como Juez considero que no hay obstáculos.

- 3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?**

Argumente.

Con la interpretación del Acuerdo Plenario 5-2009/CJ-116 se puede dar antes de la oralización de la acusación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria? Argumente.**

Como Juez considero que no hay diferencias, nada varía.

- 5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.**

Es la Voluntad y decisión del imputado.

Reducción de costos materiales y humanos.

- 6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.**

Para facilitar que lleguen con acuerdos previos las partes procesales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

- 7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.**

La Terminación Anticipada es una manifestación de la celeridad procesal y de la economía procesal.

- 8. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.**

-La inacción de la Fiscalía al no proponer a las partes la Terminación Anticipada

-La Ley cuando indica que no debe aplicarse a ciertos delitos que desincentiva al imputado.

- 9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.**

Pérdida de tiempo, pudiendo haberse finalizado el proceso y provocando gastos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

Si no acepta no hay terminación anticipada.

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

La terminación Anticipada da lugar a una reducción de etapas procesales.

12. ¿De qué manera la participación del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

Cuando el Juez advierte que hay un punto en el que no hay acuerdo y el propone sobre el caso en concreto, de manera excepcional, puesto que ello tiene que ver con la imparcialidad.

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Título de la investigación:	"EL PROCESO ESPECIAL DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA ETAPA INTERMEDIA FRENTE AL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS, 2024"		
Apellidos y nombres del experto:	Mag. Gabriel Jesus Benites Fernandez		
El instrumento de medición pertenece a la variable:	Cualitativa		

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

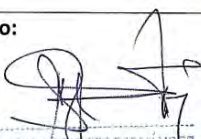
Ítem s	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		

10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		

Sugerencias:

Ninguna

Firma del experto:


 GABRIEL MONTES FERNÁNDEZ
 ABOGADO
 C.A.M.D. N° 238

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Título de la investigación:	"EL PROCESO ESPECIAL DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA ETAPA INTERMEDIA FRENTE AL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS, 2024"		
Apellidos y nombres del experto:	Mag. Mauro Betancurt Palmino		
El instrumento de medición pertenece a la variable:	Cualitativa		

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Ítem s	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	x		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	x		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	x		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	x		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	x		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	x		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	x		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	x		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	x		

10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	☒		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	☒		

Sugerencias:

Ninguna

Firma del experto:



Mauro Belancuri Palomino
ABOGADO
CANDID N° 063

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Título de la investigación:	"EL PROCESO ESPECIAL DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA ETAPA INTERMEDIA FRENTE AL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS, 2024"		
Apellidos y nombres del experto:	Mag. Cristian Herrera Angelica		
El instrumento de medición pertenece a la variable:	Cualitativa		

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Ítem s	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	x		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	x		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	x		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	x		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	x		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	x		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	x		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	x		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	x		

10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	4		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	4		

Sugerencias:

Ninguna

Firma del experto:


CRISTIAN HERRERA ANGELICO
ABOGADO
REG. CAMDO N°155

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: *Rodolfo Catunta Corahu*
Cargo y/u ocupación:

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la consideración de la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal? Argumente.

Reducción del tiempo en el proceso penal
.....
.....
.....
.....

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Que ante la existencia de varios imputados por el mismo hecho deben someterse todos.

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

Es de una forma positiva porque aplican los beneficios de esta institución a los procesados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria?

Argumente.

En la etapa intermedia el juez únicamente aplica el beneficio de la terminación anticipada.

En la IP el juez aplica el beneficio de T.A. y la confesión sincera.

-
-
5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

La celeridad procesal
Economía procesal

.....

.....

.....

6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.

Todo está bien en razón que hay un procedimiento a seguir

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios,

2024.

Preguntas:

7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.

En la conclusión inmediata del proceso tanto judicial como fiscal

.....

.....

-
-
8. ¿Cuáles son los principales desafíos o obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.

la defensa técnica en el mal asesoramiento a sus patrocinados
y el desconocimiento de los beneficios procesales

.....

.....

.....

9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.

Genera carga procesal innecesaria y a los procesados el pago
de costos procesales

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata –

Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

Es el papel mas importante, toda vez que la aceptacion de
culpabilidad beneficia a todo el aparato estatal de justicia

.....

.....

.....
.....

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

Disminuye la carga procesal y genera menos costos.
.....
.....
.....
.....

12. ¿De qué manera la participación activa del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

De manera positiva.
.....
.....
.....
.....


RODOLFO PARILLA
JUEZ
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA FEDERAL DE DIOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Juan Enrique Castro Vilca
Cargo y/u ocupación: Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la consideración de la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

1. **¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal? Argumente.**

- Abrevia los procesos y descongestiona la carga procesal
 - Se logra una tutela judicial efectiva en plazos más breves
-
-
-
-

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

No hay obstáculos jurídicos

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

Que es necesario verificar que la parte agraviada haya sido debidamente emplazada, que el imputado haya sido informado de los alcances y que concuerda libremente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria?

Argumente.

De acuerdo a la regulación del artículo 468° CPP, la terminación anticipada es procedente únicamente durante la investigación preparatoria formalizada, hasta antes de la emisión de la acusación, por tanto, no cabría terminación anticipada en etapa intermedia. No obstante, en caso de acusación directa es admisible la terminación anticipada, en atención al principio de igualdad.

En consecuencia, la principal diferencia es que en una acusación directa la negociación se realiza en la misma audiencia y en un proceso común el acuerdo es fuera del juzgado.

-
-
5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

La reducción de la pena motiva al imputado a someterse a una terminación anticipada, en cambio el Ministerio Público le motiva el archivo rápido del caso.

.....

.....

.....

6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.

Generarse un mecanismo propio que permita una terminación anticipada tardía (Terminación anticipada) en caso de una acusación directa que se establezca en la norma procesal el estado correspondiente.

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios,

2024.

Preguntas:

7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.

La T.A. es en esencia la manifestación de la celeridad procesal dado que permite la terminación temprana de los procesos judiciales.

.....

.....

-
-
8. ¿Cuáles son los principales desafíos o obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.

Cuando las partes procesales no se ponen de acuerdo sobre la pena, reparación civil y demás consecuencias accesorias

.....

.....

.....

9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.

Relentizan el proceso

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata –

Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

Es fundamental dado que sin la admisión de cargo no se podría dar trámite a la TEA. Sin embargo debe verificarse una mínima corroboración fáctica de los elementos de convicción para evitar error judicial

-
-
11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

la T.A. permite que no se lleve a cabo la etapa intermedia
ni el juzgamiento por tanto reduce ampliamente el proceso
judicial.

.....

.....

.....

12. ¿De qué manera la participación activa del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

Durante la etapa intermedia el juez no tiene injerencia en la T.A.....
Sino hasta que esta es presentada para su aprobación.
Si se trata de una acusación directa también es requerido por las
partes, sobre todo el acusado.
El caso es diferente si se trata de un proceso inmediato donde el juez
juega un rol mas activo.


JUAN EMILIO CASTRO VILCA
FISCAL DE INVESTIGACIÓN
PROFESOR DE DERECHO
CORTE DE APPEAL DE LOS ANDES

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Jorge Ticona Lopez
Cargo y/u ocupación: Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tambopata

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico valido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal? Argumente.

Evita etapas y audiencias innecesarias reduciendo la carga
procesal tanto de la fiscalia como del Poder judicial
.....
.....
.....
.....

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

La interpretación literal del inciso 1 del artículo 468 de CPP.....

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

No se ha advertido que los jueces del JIP admitan la posibilidad de solicitar la terminación anticipada una vez formulado la acusación.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria?

Argumente.

En la investigación preparatoria no hay mayor elementos de convicción reunidos y en la etapa intermedia los elementos de convicción obtenidos conducen a una mayor certeza del hecho imputado.....

-
-
5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

La interpretación sistemática que realiza el Juez respecto al art. 468 del CPP.

La predisposición de las partes.

.....

.....

.....

6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.

Para una celeridad procesal existan preacuerdos respecto a la pena, reparación civil y demás consecuencias accesorias.

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios,

2024.

Preguntas:

7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.

Se reduce los actos procesales obteniéndose un pronunciamiento de fondo en un tiempo corto.

.....

.....

-
-
8. ¿Cuáles son los principales desafíos o obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.

La falta de notificación de las partes procesales para su concurrencia a la audiencia

.....

.....

.....

.....

9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.

Frustra la concreción de la terminación anticipada.

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata –

Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

Es un presupuesto importante dado que solo a partir de la aceptación del imputado se puede acortar las etapas procesales como la realización del juicio oral

.....

.....
.....

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

Reduce la carga procesal tanto de la fiscalía como del juzgado otorgándose a sus operadores contar con tiempo adicional para emplearlos en otros casos complejos.

12. ¿De qué manera la participación activa del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

La actuación pasiva del juez conduce a que las partes puedan enfocarse en la discusión de aspectos no relevantes.


JORGE TICONA LÓPEZ
JUEZ DEL TERCER JUZGADO PENAL
UNIPERSONAL DE TAMBOPATA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

FISCALES

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Jimmy Ricardo Acosta Ramos
Cargo y/u ocupación: Fiscal Adjunto Provincial FECOF MDD

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal? Argumente.

Ahorro de Recursos, tiempo, descongestión del Sistema Penal,
Beneficios para el imputado y preservación de la Pauta y
reducción del riesgo de error.
Estos argumentos favorecen tanto eficacia del Sistema
Penal como los Intereses del Imputado y de la Víctima
así como el principio de celeridad y eficacia procesal
que beneficia al sistema judicial peruano

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

podrían haber: ① limitaciones temporales establecidas en la ley. Art. 368.1 C.P.P. - "Indica q: la terminación Antic. debe solicitarse "antes" antes de formularse la acusación, lo que sugiere una vez presentada la acusación, no sería procedente iniciar este proceso especial.

② No existe una normativa clara que permita la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia, lo q genera incertidumbre jurídica y por lo tanto, a interpretaciones restrictivas por parte de las operadoras de justicia. RJ

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

en mi experiencia, los jueces suelen interpretar la Admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia de manera restrictiva ya que la mayoría de los jueces consideran q se una vez q se ingresa a la Etapa Intermedia, se ha cerrado la posibilidad de acogerse a la terminación anticipada. Esto sucede al principio de Presunción, que impide proceder a etapas procesales ya concluidas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria?

Argumente.

presentan diferencias significativas que responden a las particularidades y objeto de cada fase del proceso Penal.

① En la Inv. Prep. la disposición de las partes para llegar a un acuerdo es mayor, ya q: la defensa y el MP. aun no han formalizado sus posiciones a manera tan rígida.

en la Etapa Intermedia se formaliza la acusación hace
que la defensa y el MP. se muestran menos dispuestos a negociar
(si ya existe una propuesta clara de la pena y pretzas delimitadas)

5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

Interpretación de la norma vigente Art. 468.1 CPP, Acuerdo
Plenario N° 05-7889/CS-J-16, así como la alta carga procesal
del Distrito Judicial de Madre de Dios puede motivar a jueces
y fiscales a considerar "mecanismos" que agilicen los procesos
ya que puede generar debates sobre su procedencia y eficacia.

6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.

Optimización normativa, esto implica revisar y si es necesario
modificar el Artículo 468.1 del CPP. (aplicando este mecanismo)
② Capacitar a operadores de justicia ③ Protocolos de Actuación
④ etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.

El fin de celeridad procesal se refleja de manera significativa
en la Casos de terminación anticipada, ya que es un mecanismo
que está diseñado precisamente para reducir el tiempo y los
recursos necesarios para resolver un proceso Penal.

8. ¿Cuáles son los principales desafíos o obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.

La implementación restrictiva de la normativa la regulación procesal puede limitar la aplicación de la terminación anticipada a etapas específicas - como la Inv. Preconstituida (Acuerdo Plenario 5-2009) esto dificulta la adopción de la terminación anticipada en otras etapas.

9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.

1) demora en la Resolución del caso

2) costo

3) desgaste emocional y psicológico a las partes

4) desconfianza en el Sist. Judicial

5) riesgo de Nulidad y proceso adicionales

y etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata –

Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

La culpabilidad por parte del Imputado es fundamental para la aceleración del Proceso de terminación anticipada ya que:

1) elimina la necesidad de una fase Probatoria

2) facilita la Negociación de la Pena

③ desminuye la

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

La terminación anticipada contribuye significativamente a la celeridad del proceso penal al acordar la terminación del proceso (caso).

12. ¿De qué manera la participación activa del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

La función del juez en la terminación anticipada es garantizar que el acuerdo respete los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad al involucrarse activamente.

JIMMY RICHARD ARAPA RAMOS
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL (P)
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Zoriana Pamela Hualpa Tanco
Cargo y/u ocupación: Fiscal Adjunto Provincial (P) FISCOS-MAD

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico válido para la consideración de la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

1. ¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal? Argumente.

Descarga del sistema de administración de justicia, logran a corto plazo resolver la situación jurídica de los imputados, resarcimiento de inmediato a las víctimas.

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Por principio de legalidad, la norma establece la oportunidad para admitir la terminación anticipada, por lo que, no podía darse en la etapa intermedia.

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?
Argumente.

Por un tema de simplificación procesal, y llevan audiencias que en muchos casos se extiende por mucho tiempo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria?

Argumente.

Podría precisarse el lapso tiempo que debe resolver la situación jurídica del imputado, toda vez que, el Ministerio Público para la etapa intermedia ha acusado los medios probatorios que corroboran la conducta ilícita.

del imputado

5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

El común denominador como es la carga procesal en este Distrito Judicial de Madre de Dios.

6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.

Analizar los criterios de los jueces, al momento de resolver la terminación anticipada en la etapa intermedia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios,

2024.

Preguntas:

7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.

Contribuye con la celeridad de los procesos y la eficacia.

-
-
8. ¿Cuáles son los principales desafíos o obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.

.....

Que la norma penal no regula dicho mecanismo en la etapa intermedia, lo cual genera en algunos procesos que dicho principio no cumple con su objetivo.

.....

9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.

.....

Incertidumbre a la situación jurídica de los imputados, y las consecuencias que están propuestas los apurados / víctimas.

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata –

Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

.....

La aceptación de culpabilidad del imputado, con todas las garantías es viable para dar celeridad a los procesos penales.

.....

.....
.....

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

Cada etapa del proceso penal tiene sus características, y al admitir la terminación anticipada se reduce los plazos de el tiempo de los procesos penales.

.....
.....

12. ¿De qué manera la participación activa del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

Como juez de garantías, tiene el deber de cumplir con lo establecido en el artículo 468 del código procesal penal y los principios que rigen.

.....
.....
.....


Zoraida Pamela Aquino Torrez

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

“El proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema del proceso especial de la terminación anticipada y principio de celeridad procesal, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Luis Alberto Diaz Ugarte
Cargo y/u ocupación: Fiscal Adjunto Superior

OBJETIVO GENERAL

Analizar cuál es el argumento jurídico valido para la considerar la admisibilidad del proceso especial de la terminación anticipada en la etapa intermedia frente al principio de celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

1. **¿Cuáles considera que son los principales argumentos a favor de admitir la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal? Argumente.**

La celeridad procesal y la posibilidad de que el acusado
obtenga un beneficio premial de la reducción de la
pena al reconocer su responsabilidad, ello está relacionado
también con la economía procesal.

2. ¿Qué obstáculos jurídicos identifica para la admisión de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

La etapa intermedia no está diseñada para llevar a cabo una terminación anticipada, por que no es obligatoria la concurrencia de las partes (basta la presencia de sus abogados) y ello impide correr traslado en audiencia con el pedido de su aplicación, para que se pronuncie. Entonces su aplicación es excepcional.

3. En su experiencia, ¿cómo ha observado que los jueces interpretan la admisibilidad de la terminación anticipada en la etapa intermedia?

Argumente.

Existen diversos criterios, siendo pocos los jueces que acceden a admitir excepcionalmente su tramitación, cuando se presentan las circunstancias especiales que permitirían su aplicación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las características del proceso especial de terminación anticipada en la etapa intermedia en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

4. ¿Cuáles son las principales diferencias que ha observado en la implementación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en comparación con la etapa de investigación preparatoria?

Argumente.

Normativamente sólo se puede pedir su aplicación hasta antes de la emisión de la acusación y su trámite implica el traslado, la oportunidad para el pronunciamiento de las partes sobre su procedencia y la realización de una audiencia especial. Entonces, propiamente su aplicación no está prevista para la etapa intermedia.

5. ¿Qué factores considera que influyen en la decisión de aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia en este distrito judicial? Argumente.

1- la presencia de todas las partes en la audiencia de control para poder efectuar un traslado inmediato.

2- la decisión judicial para acceder excepcionalmente a su tramitación.

3- la ausencia de las partes para convalidar la ausencia de formalidades.

6. ¿Qué aspectos del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia considera que podrían mejorarse en el Distrito Judicial de Tambopata? Argumente.

Se podría arribar a un acuerdo distrital para que los jueces decidan aplicarlo e aportar un tramite a realizar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar cómo se manifiesta el principio de celeridad procesal en los casos de terminación anticipada en el Distrito Judicial de Tambopata – Madre de Dios,

2024.

Preguntas:

7. ¿De qué manera considera que el principio de celeridad procesal se refleja en los casos de terminación anticipada? Argumente.

- Seprime el Juicio

- Evita la etapa intermedia en su totalidad o, al menos, en parte.

-
-
8. ¿Cuáles son los principales desafíos o obstáculos que ha identificado para la aplicación del principio de celeridad en los procesos de terminación anticipada? Argumente.

la falta de un criterio común de los jueces en su aplicación. Criterio que no puede ser impuesto sino por la jurisprudencia o el consenso, por prima ser autonomía.-

.....

.....

9. ¿Cómo afectan estos desafíos a la eficacia del proceso y a las partes involucradas? Argumente.

- En cuanto a la condena no afecta pues es impositiva y ejecutada con o sin terminación anticipada.-

- En cuanto a la reparación civil podría favorecerla, al imponerse vía aceptación del acusado, en base a sus posibilidades, por lo que se entiende que se compromete a cumplir el acuerdo.-

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los factores del proceso de terminación anticipada que contribuyen a la celeridad procesal en el Distrito Judicial de Tambopata –

Madre de Dios, 2024.

Preguntas:

10. ¿Qué papel juega la admisión de culpabilidad por parte del imputado en la aceleración del proceso? Argumente.

- Elimina la fase probatoria del Juicio y, de producirse en la terminación anticipada, evita un proceso largo en todas sus etapas.-

.....

11. ¿Cómo contribuye la reducción de etapas procesales en la terminación anticipada a la celeridad del proceso? Argumente.

Concluye el proceso evitando los debates de la etapa intermedia y el Juicio, el mar bonaparteado y el Juez que se limita a verificar aspectos formales y un mínimo de valoración de elementos de convicción.

12. ¿De qué manera la participación activa del juez en el proceso de terminación anticipada afecta su duración? Argumente.

Al ser el director de la audiencia depende de su dirección que sea fluida, breve y celeridad sea.